TOMO 164 — Montevideo, Sábado 21 de Setiembre de 1946 — Núm. 11979

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el laudo dictado por el Tribunal Arbitral Cinematográfico

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1946. — (Carpeta número 2936|946).

Visto el laudo dictado por el Tribunal Arbitral Cinematográfico, por el que se fijan las tarifas de sueldos y jornales mínimos para el personal cinematográfico,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL ARBITRAL CINEMATOFRAFICO POR EL QUE SE FIJAN LOS SUELDOS Y SALARIOS PARA LOS EMPLEADOS CINEMATOGRAFICOS.

Vistos para laudar la nueva fijación de sueldos y salarios a regir en los cinematógrafos de Montevideo, cuyos dueños se encuentran afiliados al Centro Cinematográfico del Uruguay;

Resultando: que el 21 de octubre de 1943 este mismo Tribunal dictó un laudo por el cual se puso fin al conflicto suscitado en aquella época, entre los patronos y obreros de las compañías exhibidoras de películas, estableciendo categorías de cines, sueldos y jornales mínimos, asignaciones familiares, etc.;

Resultando: que con motivo de no haberse puesto de acuerdo ambas partes en cuanto a la nueva tarifa de retribuciones; ante una gestión colectiva de los empleados y obreros dirigida a los empresarios cinematográficos, pidiendo aumentos, las partes convinieron suscribir el Convenio Colectivo de fecha abril de 1946, por el que se facultó al presente Tribunal a laudar sobre los puntos que ahora falla;

Resultando: que inmediatamente de formalizado dicho compromiso, el Tribunal se abocó al estudio y consideración analíticas de todas las cuestiones que planteaba la situación creada, solicitando una serie de informes a las empresas, por un lado, y a los empleados y obreros, por otra parte, los cuales, en su conjunto constituyeron una verdadera encuesta razonada y documentada que fundamenta los diversos aspectos del presente laudo;

Resultando: que luego de varias sesiones realizadas por la Subcomisión delegada del Tribunal, y por éste se llegó a arbitrar soluciones justas y equilibradas en las que los delegados del Poder Ejecutivo —salvo el término de vigencia de este laudo, el que fué dejado por acuerdo de ambas partes a la decisión de los expresados delegados —limitaron su acción a plantear sugerencias y dirigir u orientar los cambios de ideas y ajustes que directa y sucesivamente fueron realizando patronos y obreros, hasta arribar al acuerdo final y total;

Considerando: que a pesar de reconocer que los trabajadores del gremio cinematográfico — especialmente los empleados de cines de segunda y tercera categoría y alternados— cuentan, en un gran porcentaje, con otras actividades públicas o privadas, dada la forma en que se desarrolla la labor en las salas, destaca unánimemente el Tribunal la justa aspiración de aquéllos de obtener una sensible mejora en sus respectivas retribuciones;

Considerando: que la fijación de salarios y sueldos de que instruye la parte dispositiva del presente laudo, realizada con el previo estudio y valoración de antecedentes documentales serios, significa una importante atenuación a las graves dificultades por las que atraviesan los trabajadores frente al actual y desmedido encarecimiento de la vida;

Considerando: que si bien es cierto no se pretende que tal fijación constituya una ordenación perfecta de dichas retribuciones, representa, sin lugar a dudas, una solución bastante aproximada y justa de los intereses puestos en juego, los cuales, es menester destacarlo, por la vía de sus respectivos representantes han dado muestras evidentes de clara comprensión mutua, al extremo de que, como se expresa en uno de los resultandos de este laudo, la labor de los delegados del Poder Ejecutivo consistió más que nada en una actividad de encauzamiento y contralor;

Considerando: que es necesario poner de relieve esta trascendente efectividad de las tratativas y ajustes recíprocos entre patronos y obreros, siguiendo, en cierto modo, el ejemplo de lo que está sucediendo actualmente en los Estados Unidos de Norte América, como lo destacó el señor Presidente, ingeniero don Luis Giorgi al relatar en una de las sesiones celebradas por el Tribunal, cómo convienen, en aquel país, en acuerdos directos entre las partes, las condiciones y remuneración del Trabajo;

Considerando: que el Tribunal no tiene la más mínima duda de la bondad y trascedencia de la forma en que se ha logrado el entendimiento entre patronos y obreros, permitiéndose formular el fundado pronóstico de que todas las disposiciones del laudo han de ser cumplidas acabadamente de buena fé y hasta complacidamente, toda vez que así cabe esperarse de soluciones logradas, no por la vía de la imposición o de la acción decisiva de terceras personas, sino por la discusión serena y reflexiva de las partes directamente interesadas;

Considerando: que con lo actuado el Tribunal afirma una véz más los funda

mentos que instituyeron el salario mínimo creado por la ley de 12 de noviembre de 1943, en sus aspectos de solución de justicia y de seguridad social, contemplando, por un lado, las posibilidades financieras de las empresas cinematográficas y, por otra parte, la recompensa adecuada al trabajador para cubrir las necesidades más perentorias de su existencia personal y familiar, en lo referente al tiempo y lugar en que presta sus servicios, adecuando a la realidad actual del gremio, en la medida posible, la relación "trabajo-salario-vida";

El Tribunal Arbitral Cinematográfico,

RESUELVE:

De los cines de la Capital; sus distintas categorías; horarios; enumeración de cargos; tarifa de sueldos y jornales mínimos; aumentos para los actuales sueldos y penalidades para las infracciones.

Categorías

Artículo 1.o Clasifícanse los cines de la Capital en las siguientes categorías:

Continuados: Rex Theatre; Ariel; Colonial; Mogador; Victory; American; Hindú; Azul.

Primera categoría: Trocadero; Radio City; Ambassador; Metro; Grand Palace y Coventry.

Segunda categoría: Grand Splendid; Avenida Concert; Continental; París; Cervantes; Renacimiento; Liberty; Monumental; Biarritz; Novelty; Pocitos; Carrasco; Opera; Metropol; Hollywood; Savoy Palace; Astor; Uruguayo; Miami; Premier; Arizona y Roi. Para los mismos se establece que: los cines que dan función tarde y noche pertenecen a la categoría "A" y los que trabajan noche sola; jueves, sábados, domingos y festivos, de tarde, pertenecen a la categoría "B".

Tercera categoría: Victoria; Normandy; Astral; Coliseo Florida; Las Delicias; Boston; Stella D'Italia; Chic Salón; Lutecia; Rivera; Edison; Majestic; Artigas; Star Palace; Roxy; Defensa; Apolo; Capitol; Glücksmann Palace; Rose Marie; Centenario; Mundial; Ocean; El Mundo; Montevideo; Capurro; Splendid Theatre; Alcázar; Ritz; Miramar; Atlanta; Ateneo; Plus Ultra; Avenida; Larroñaga; 21 de setiembre; Reducto; Oriental; Flores Palace; Apolo (Cerro). Para las mismas se establece que: los cines que dan función tarde y noche pertenecen a la categoría "A" y los que trabajan noche sola; jueves, sábados, domingos y festivos de tarde, pertenecen a la categoría "B".

Alternados: Auditorio Valvín; Eden; Peñarol; Selecto; Piedras Blancas; Jockey Club; Lezica; San Juan.

Para toda nueva Sala que se establezca el Tribunal determinará la categoría que le corresponda, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que determina el laudo.

Horarios

Artículo 2.o Los horarios máximos de trabajo a regir en los referidos cinematógrafos, serán de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Se exceptúan de esta regla, los trabajadores de los Cines de las categorías segunda "B"; tercera "B" y los Cines de función alternada, cuyos horarios serán los siguientes: a) Operadores, porteros, acomodadores sin limpieza y Auxiliares en general: treinta y cinco (35) horas semanales; b) Boleteros: treinta (30) horas semanales. Los Conserjes y Ayudantes de Conserje de los Cines de las categorías citadas anteriormente, se ajustarán al principio general de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Sueldos mínimos

Artículo 3.o Fíjase como tarifa de sueldos y jornales mínimos a regir desde el primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, la siguiente escala:

Continuados: Jefes de Cabina $ 125.00; Operadores $ 100.00; suplencias eventuales de Operador: (tarde y noche) $ 4.50; (noche sólo) $ 3.50; Boleteros $ 75.00; Boleteros (personal femenino) $ 75.00; suplencias eventuales de boletería: (tarde y noche) $ 2.60; (noche sólo) $ 2.00; Primer Conserje $ 75.00; Ayudantes de Conserje $ 55.00; Porteros o Acomodadores (sin limpieza) $ 40.00; Limpiadoras y Encargadas de Toillett: (8 horas de labor) $ 50.00; (hasta 5 1|2 horas de labor $ 30.00; Grooms $ 30.00; Combinadores (que sólo acarrean películas) $ 40.00; Calefaccionistas $ 110.00; Serenos 60.00.

Primera categoría: Jefes de cabina $ 120.00; Operadores $ 100.00; suplentes eventuales de Operador: (tarde y noche) $ 4.50; (noche sólo) $ 3.50; Boleteros $ 65.00; Boleteros (personal femenino) $ 55.00; Suplencias eventuales de boletería: (tarde y noche) $ 2.60; (noche sólo) $ 2.00; Primer Conserje $ 75.00; Ayudantes de Conserje $ 55.00; Porteros o Acomodadores (sin limpieza) $ 40.00 Limpiadoras y Encargadas de Toilett: (8 horas de labor) $ 50.00; (hasta 5 1|2 horas de labor) $ 30.00; Grooms $ 30.00; Combinadores (que sólo acarrean películas) $ 40.00; Calefaccionistas $ 110.00; Serenos $ 60.00.

Segunda categoría: Primer Operador: (tarde y noche) $ 95.00; (noche sólo) $ 80.00; Segundo Operador (tarde y noche) $ 75.00; (noche sólo) $ 60.00; Aprendiz de Operador (noche sólo) $ 42.00; suplencias eventuales de Operador (tarde y noche) $ 4.50; (noche sólo) $ 3.50; Boleteros: (tarde y noche) pesos 65.00; (noche sólo) $ 45.00; Boleteros (femenino): (tarde y noche) $ 55.00; (noche sólo) $ 40.00; suplencias eventuales de boletería: (tarde y noche) pesos 2.60; (noche sólo) $ 2.00; Conserjes: (tarde y noche) $ 70.00; (noche sólo) $ 65.00; Ayudantes de Conserje: (tarde y noche) $ 55.00; (noche sólo) $ 50.00; Auxiliares en general $ 40.00; Limpiadoras y Encargadas de Toilett. (hasta 5 1|2 horas de labor) $ 25 00; Combinadores (que sólo acarrean películas) $ 40.00; Serenos $ 60.00.

Tercera categoría: Primer Operador: (tarde y noche) $ 90.00; (noche sólo) $ 75.00; Segundo Operador: (tarde y noche) $ 70.00; (noche sólo) $ 60.00; Aprendiz de Operador $ 42.00; suplencias eventuales de Operador: (tarde y noche) $ 4.50; (noche sólo) $ 3.50; Boleteros: (tarde y noche) $ 65.00; (noche sólo) $ 45.00; Boleteros: (femenino): (tarde y noche) $ 55.00; (noche sólo) $ 40.00; suplencias eventuales de boletería; (tarde y noche) $ 2.60 (noche sólo) $ 2.00; Conserje (tarde y noche) $ 65.00; (noche sólo) $ 60.00; Ayudante de Conserje: (tarde y noche) $ 55.00; (noche sólo) $ 50.00; Porteros y Acomodadores: (sin limpieza) $ 40.00; Auxiliares en general $ 40.00; Limpiadoras y Encargadas de Toilett: (hasta 5 1|2 horas de labor) $ 25.00; Combinadores (que sólo acarrean películas) $ 40.00.

Categorías de cines alternados: Operador: (4 días por semana) $ 52.00; (3 días por semana) $ 47.00; Boleteros: (4 días por semana) $ 32.00; (3 días por semana) $ 27.00; Conserjes: (4 días por semana) $ 45.00; (3 días por semana) $ 43.00; Ayudantes de Conserje: (4 días por semana) $ 38.00; (3 días por semana) $ 32.00; Porteros: (4 días por semana) $ 27.00; (3 días por semana) $ 24.00; Suplente Operador: (tarde y noche) $ 4.50; (noche sólo) $ 3.50; Suplente Boletero: (tarde y noche) $ 2.60; (noche sólo) $ 2.00; Limpiadoras: (hasta 5 1|2 horas de labor) $ 25.00; Combinadores (que sólo acarrean películas) pesos 40.00.

Aumento de sueldos

Artículo 4.o Los sueldos vigentes al 1.o de junio aumentarán de acuerdo a la siguiente escala:

I) Sueldos menores de $ 40.00: sueldos hasta $ 40.00 inclusive se aumentarán el 30 %; los sueldos de los empleados — con excepción de Limpiadoras y Grooms —que con el 30 % no alcanzen a $ 40.00 ganarán $ 40.00 por lo menos.

II) Sueldos mayores de $ 40.00: los sueldos de $ 40.00, $ 41.00, $ 42.00 y $ 43.00, se aumentarán de acuerdo con el inciso IV.

III) Los sueldos superiores a $ 43.00 tendrán aumentos de acuerdo a la siguiente escala: por los primeros $ 70.00 se aumentarán el 20 %. De $ 71.00 a $ 100.00 el 10 %. De $ 101.00 a $ 200.00 el 5 %.

IV) En los sueldos de primera categoría y en los cines continuados, cuando el porcentaje no alcance a $ 14.00 (catorce pesos) el aumento será de esa cantidad, es decir $ 14.00, sin excepción. En los salones de segunda y tercera categoría, cuando el porcentaje no alcance a $ 12.00 (doce pesos) el aumento será de esa cantidad, es decir, $ 12.00.

V) Los Jefes de Cabina y Operadores, en todas las categorías, excepto continuados, cuando el aumento no alcence a pesos 15.00 se le aumentará $ 20.00; cuando exceda de $ 15.00 se aumentará $ 5.00 sobre lo aumentado anteriormente.

VI) Para los Jefes de Cabina y Operadores de Cines Continuados, cuando el aumento no llegue a $ 20.00, se le aumentará a $ 25.00; cuando exceda de $ 20.00 se le aumentará $ 5.00 sobre lo aumentado anteriormente.

Antigüedad

Artículo 5.o Para los cargos de Boleteros, Conserjes, Ayudantes de Conserje, Pintores de letras, Calefaccionistas y Serenos en cines de primera y segunda categoría y continuados y esos mismos cargos asimismo para los de Acomodadores y porteros en cines de segunda y tercera categoría los aumentos se completarán con el correspondiente a la antigüedad en el cargo, de acuerdo a las bases que a continuación se detallan: el empleado deberá tener por lo menos tres años de antigüedad en la empresa a que pertenece y en ese caso completará el aumento que por la escala le corresponda a razón de $ 1.00 por cada dos años de antigüedad no pudiendo exceder el total de lo aumentado de $ 20.00.

Transcurrido un año a contar de la fecha de este laudo los cargos que en la actualidad no les correspondan aumentos por la antigüedad con excepción de Grooms, Limpiadoras y Encargadas de Toilett completarán los actuales aumentos con el que de acuerdo a la cláusula anterior les corresponde en razón de la antigüedad en el cargo.

Cláusulas generales

Artículo 6.o I) Los Combinadores, cuando además realicen otras tareas, ganarán

el sueldo correspondiente a Ayudantes de Conserje.

II) Los Ayudantes de Operadores, sin carnets, en todas las Salas, pasan a la categoría de aprendices, con un plazo máximo de seis meses de actuación desde la fecha del laudo. En la cabina donde actúen, por lo menos dos Operadores, no rige el plazo de seis meses. A esta categoría se le acuerda un aumento de $ 12.00 sobre lo que ganaban antes del 1.o de junio de 1946. En las cabinas donde trabaja un solo Operador, no podrá actuar el aprendiz sin la presencia del Operador titulado.

III) Pintores de letras: los que formen parte del personal de las salas aumentarán el 20 %, 10 % y 5 o|o de la fórmula general, computándoseles hasta $ 20.00 con los años de antigüedad.

IV) Auxiliares: (que no realizan ninguna de las tareas específicas que se establecen en otros cargos), se les equiparará en sus asignaciones al cargo de Ayudantes de Conserje.

V) Serenos: salas de primera y segunda categorías y continuados. Con los aumentos del 20 %, 10 % y 5 o|o de la fórmula general, computándosele hasta $ 20.00 con los años de antigüedad.

VI) En los cines que exista el cargo de Segundo Conserje, el sueldo mínimo será $ 5.00 menos que el asignado al Conserje.

VII) Los suplentes de Operadores rotativos, que trabajen en cines de distintas categorías, tarde y noche, percibirán un sueldo de $ 100.00 mensuales. Cuando trabajen sólo de noche, el sueldo será de $ 95.00 mensuales.

VIII) Los sueldos que al primero de junio sean superiores a los correspondientes, comprendidos en la tarifa transcripta, se mantendrán mientras los cargos sean desempeñados por los actuales empleados.

IX) Para las limpiadoras que trabajen más de 5 y 1|2 horas, por el exceso de este horario, hasta 8 horas, se les pagará proporcionalmente al sueldo mínimo fijado. Mantiénense sus situaciones actuales en cuanto se refiere al trabajo que realicen éstas.

De las sanciones

Artículo 7.o Las violaciones al cumplimiento de las disposiciones del presente laudo, serán castigadas por el Tribunal Arbitral, con multas de $ 5.00 a $ 500.00 atendida la importancia y gravedad del caso. Contra la resolución que imponga la multa, los interesados podrán deducir recurso de revisión dentro del plazo de diez días.

Art. 8.o El presente laudo regirá hasta el 31 de diciembre de 1947.

Art. 9.o Las partes convienen en prorrogar, por todo el plazo de este laudo, la competencia del Tribunal Arbitral, para resolver los conflictos que puedan suscitarse por la violación de las cláusulas del mismo, y para actuar como Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Art. 10. Declárанse vigentes todas las disposiciones del laudo dictado el 21 de octubre de 1943, como asimismo las resoluciones posteriores adoptadas por el Tribunal, que no se encuentren derogadas o modificadas por el presente laudo.

Montevideo, agosto 15 de 1946.

Ingeniero Luis Giorgi, Presidente. —Doctor Pedro P. Berro. — Doctor José P. Zubillaga, delegados del Poder Ejecutivo. — Juan May. — José C. Fascioli.— Doctor Juan C. Patrón, Asesor Letrado, Delegados del Centro Cinematográfico del Uruguay.— José Ortellano. — Enrique Silvestri, delegados de la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay. — R. Ayala Bonilla, Secretario de Comisiones M. I. T.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las fábricas de Ladrillos (Grupo 12)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1946. — (Carpeta 3360|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las Fábricas de Ladrillos (Grupo 12), por el que se fijan los salarios mínimos de los trabajadores comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo; pase al Instituo Nacional del Trabajo y Servicos Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DE LADRILLOS (GRUPO 12) LAUDO QUE COMPRENDE A LAS FABRICAS DE LADRILLOS, ETC.

Montevideo, agosto 29 de 1946.

Vistos para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios, conforme a lo dispuesto por la ley del 12 de noviembre de 1943.

Resultando: I) Que con fecha 30 de abril de 1946, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicos Anexados, el señor Director General del mencionado Instituto, escribano Julio Sanguinetti, en nombre del Poder Ejecutivo pone en posesión de sus cargos a los integrantes del Consejo: señores doctor Américo Plá Rodríguez, Presidente, Jorge Baliñas Barbagelata y Fermín Sorhueta (Delegados del Poder Ejecutivo); señores arquitecto Horacio Acosta y Lara e ingeniero Agustín Parma (Delegados patronales) y señores Luis Alberto Colotuzzo y Ricardo C. Martínez (Delegados de los trabajadores); designándose Secretario del Cuerpo al Inspector Manuel Cancela. Posteriormente el señor Ricardo Martínez presentó renuncia de su cargo, siendo sustituído por el señor Luis Fernández.

Resultando: II) Que en la primera reunión, la delegación presentó un pliego de peticiones en que estaban consagradas sus aspiraciones.

Resultando: III) Que la delegación patronal manifestó que, sin perjuicio de estudiar dichas peticiones, deseaba poner en conocimiento del Consejo que con fecha 4 de febrero de 1946, se había firmado un convenio colectivo entre los representantes de los sectores patronales y obreros, por el cual adelantándose al laudo que debía dictar este Consejo, se elevaron los salarios en un 10 o|o con respecto a los determinados por el laudo anterior, fijándose el jornal mínimo de $ 3.10.

Resultando: IV) Que se decidió primeramente establecer de acuerdo con el artículo 9.o de la ley, las categorías de obreros que debían servir de base para la fijación de salarios mínimos; para lo cual se efectuaron visitas colectivas del Consejo, a las distintas fábricas.

Resultando: V) Que examinada la función que desempeñan los distintos trabajadores, el Consejo resolvió establecer cuatro categorías que merecían según él, un trato diferencial a los efectos del pago de salarios. Esas cuatro categorías son las siguientes: A) Peón común; B) Obrero de producción; C) Cargador y descargador de horno; D) Quemador.

Resultando: VI) Que resuelto ese problema previo, se resolvió fijar los jornales mínimos que corresponden a cada una de esas categorías, los cuales se aplicarían en aquelos casos en que las tareas se remuneraran por jornal.

Resultando: VII) Que con respecto a los salarios mínimos de los obreros destajistas, el Consejo se encontró con serias dificultades derivadas no sólo de ese régimen de remuneración que obliga a fijar precios unitarios que teniendo en cuenta la producción habitual aseguren al obrero normal, la retribución adecuada; sino también de que se aplica el sistema de destajo por equipos, siguiéndose en cada fábrica un régimen de producción y organización de equipos diferente. En vista de todas esas dificultades, el Consejo determinó salarios mínimos para los casos en que los destajistas no alcanzaran la producción normal. En virtud de algunas particularidades existentes en el régimen de trabajo seguido en las fábricas "La Floresta" y "Méndez Hermanos" se estableció en ellas un mínimo algo más elevado; pero debiéndose entender dicho mínimo como un salario promedial dentro de los días que se trabajara en la quincena.

Resultando: VIII) Que para la fijación de los precios unitarios que iban a aplicarse a los destajistas, se resolvió en principio estblecer una elevación de un 18 o|o sobre los precios actuales, cifra que resultó del acuerdo transaccional de las delegaciones patronal y obrera, que habían partido de propuestas del 10 o|o y del 25 o|o respectivamente. El porcentaje de aumento resuelto había que distribuirlo entre las distintas categorías de obreros, de acuerdo con estos dos criterios rectores: A) que a los obreros que obtenían salarios más bajos, se le debía aumentar en una proporción mayor que a los mejor remunerados; B) que a igual tarea debía corresponder igual salario.

A los efectos de que esa distribuición, se ajustara a los deseos de los interesados, se encomendó a la delegación obrera presentara un proyecto de distribución, el cual fué aprobado por el Consejo, con algunas modificaciones. Esa distribución obligó a una discriminación algo minuciosa entre las distintas secciones de cada fábrica, procedimiento que si bien presentó ciertas dificultades se consideró como el único posible para lograr esa racional distribución de los aumentos resueltos y para evitar la consolidación de injusticias derivadas de las diferencias de remuneración en el mismo trabajo originadas en circunstancias accidentales y que hasta ahora, no habían sido corregidas por haberse decretado con anterioridad aumentos porcentuales indiscriminados.

Resultando: IX) Que con respecto a los materiales especiales, se aplicó un aumento porcentual general para contemplar todos los casos, exceptuándose simplemente aquellas situaciones particulares en que se consideró inapropiado un aumento de tal magnitud por estar ya altamente remuneradas. El ejemplo más significativo es el del corte de teja, en la cual los salarios que se obtienen superan los alcanzados en la elaboración de ladrillos, a tal punto que en "La Floresta S. A." sobrepasan los mínimos calculados por el Consejo. Por ese motivo, no se disponen aumentos con respecto a esa fábrica.

Resultando: X) Que de acuerdo con una solicitud de las empresas interesadas, se resolvió considerar por separado la situación de las fábricas de ladrillos refractarios las cuales serán objeto de un laudo especial.

Resultando: XI) Que se resolvió en una de las primeras reuniones, que los salarios a fijarse por este laudo, debían entrar a regir desde el 1.o de junio de 1946, como el modo de armonizar al deseo de estudiar minuciosamente los salarios adecuados y el interés de los obreros en obtener con cierta urgencia la elevación de salarios que exige el actual encarecimiento del costo de la vida.

Considerando: I) Que el Consejo se vió abocado a la necesidad de establecer un considerable aumento sobre los salarios determinados en el laudo anterior, en atención a la notoria elevación del costo de la vida que se hace sentir sobre toda la sociedad, pero muy especialmente sobre las clases más modestas de la población. Si bien el Consejo no tuvo otro camino que recurrir a la solución de elevar los salarios porque aparte de ser el único que está en sus manos, constituye el modo más fácil e inmediato de resolver problemas urgentes y angustiosos de los obreros, no quiere incorporarse a esta corriente de elevación de los salarios sin agregar su palabra de atención sobre la complejidad de este problema. Los diversos sectores representados en el Consejo estimaron que este principio general de elevación de salarios, debió respaldarse en una legislación que regulara los precios de comercialización.

Por ese motivo, este Consejo se permite unir su voz a los llamados de atención formulados a los poderes públicos sobre la necesidad de enfocar el problema del costo de la vida y de la relación de precios y salarios, de una manera global y de fondo, enfocando los diversos factores que entran en juego y atacando las raíces mismas de las diversas cuestiones.

No se le oculta al Consejo la dificultad del problema pero considera impostergable el estudio profundo de los mismos, por entender que estas soluciones parciales que las circunstancias imponen como inevitable, van agravando y complicando cada día más la dificultad hasta llegar a consecuencias cuya gravedad no es posible prever.

Considerando: II) Que los salarios mínimos fijados pueden ser considerados como satisfactorios por los trabajadores, pues ellos superan tanto los indicados por la Dirección de Asuntos Económicos en sus estadísticas sobre costo de la vida de la familia obrera, como los calculados por los técnicos teniendo en cuenta la capacidad de producción total del país. Si bien ha de reconocerse que la diferencia de nuestras estadísticas y la constante disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda, le quitan a esos cálculos un valor absoluto, no es menos cierto que ellos pueden constituir una base razonable para esta apreciación general.

Considerando: III) Que se han fijado esos salarios mínimos que en cierto modo pueden considerarse elevados por diversos motivos:

A) Porque salarios equivalentes se han fijado para la industria de la construcción, trabajo más o menos vinculado con el comprendido en este laudo, y con el cual ha existido siempre un gran paralelismo en cuanto a su remuneración.

B) Porque en este momento, la industria del ladrillo atraviesa por un momento de franco desarrollo que hace fácilmente absorbibles los aumentos por lo que no significarán una carga gravosa sobre las empresas ni mucho menos, pondrán en riesgo su estabilidad.

C) Porque el encarecimiento progresivo del costo de la vida es tan pronunciado que los salarios que hoy pueden considerarse satisfactorios, pueden resultar extremadamente ajustados e incluso insuficientes, dentro de muy poco tiempo. Teniendo en cuenta que la vigencia de un laudo se prolonga prácticamente, por el transcurso de unos dos años, no se puede olvidar esa consideración compensatoria.

D) Porque la repercusión de esta elevación de salarios en el costo de la construcción será casi inapreciable. En efecto, dado el escaso porcentaje que implica el precio del ladrillo en el costo total de las obras, aún admitiendo que todos los aumentos establecidos recargarán el precio de venta, ello implicaría una elevación ínfima en el costo de la construcción.

Considerando: IV) Que ha de señalarse el espíritu de conciliación y buena voluntad que ha primado en ambas representaciones lo que ha facilitado la compleja tarea de la delegación del Poder Ejecutivo en la preparación de este laudo.

Normas generales: en virtud de estas consideraciones se logró un acuerdo unánime del Consejo sobre estas bases:

1) Los obreros que trabajen a jornal deberán ganar el siguiente jornal mínimo: el peón común $ 3.70; el obrero de producción $ 4.00; el cargador y descargador en el horno $ 4.20 y el quemador $ 4.50. Se entenderá por obrero de producción los que actúan normalmente en la cadena de producción, desde la sección cava hasta los desargadores en plaza.

Y por peones comunes todos los obreros que realizan tareas accesorias y que en los establecimientos donde se aplica el sistema de destajo, son pagados generalmente a jornal.

2) Para los obreros destajistas se establece el jornal mínimo de $ 3.80 en todos los casos en que a pesar de la aplicación de los precios unitarios indicados en el artículo siguiente, el obrero no llegue a ganar dicho jornal.

En las fábricas "La Floresta" y "Méndez Hermanos" este jornal mínimo para los destajistas ascenderá a $ 3.90; entendiéndose que se asegurará este jornal como promedio de las jornadas hábiles de la quincena. No se tendrán en cuenta, a los efectos de calcular este promedio, las faltas imputables al obrero.

3) Los precios unitarios para cada obrero destajista, serán los siguientes:

– I) **Fábrica "José Bossolo":**

En la sección carga y descarga, $ 0.46 el millar de ladrillos.

En la sección transporte y apiladores en la plaza $ 0.36 el millar de ladrillos.

II) **Fábrica "Carrasco S. A.":**

En la sección draga $ 0.15 el millar.
En la sección muleros, $ 0.14 el millar.
En la sección pileta, $ 0.15 el millar.
En la sección cargadores de vagoneta, $ 0.15 el millar.
En la sección enganche, $ 0.15 el millar.
En la sección guinche, $ 0.16 el millar.
En la sección cortadores $ 0.16 el millar.
En la sección plateros, $ 0.13 el millar.
En la sección apiladores al galpón, $ 0.15 el millar.
En la sección apiladores oreados, pesos 0.13 el millar.
En la sección transportadores al horno, $ 0.18 el millar.
En la sección cargadores y descargadores, $ 0.23 el millar.
En la sección apiladores en la plaza, $ 0.18 el millar.
En la sección zorreros en la plaza, pesos 0.18 el millar.

Mientras no se instale la nueva prensa, los pertenecientes a la Sección Mezcladores en pileta y máquina, (cargadores hasta apiladores en el galpón) seguirán ganando lo que ganan actualmente en virtud del convenio colectivo del 1.o de octubre de 1945 aumentado en un 18 o|o.

III) **Fábrica "Andrés Deus S. A.":**

En la sección cava $ 0.0666 el millar.
En la sección muleros $ 0.0675 el millar.
En la sección piletas, $ 0.0671 el millar.
En la sección cargadores de vagonetas, $ 0.15 el millar.
En la sección enganche, $ 0.15 el millar.
En la sección guinche $ 0.16 el millar.
En la sección cortadores, $ 0.16 el millar.
En la sección plateros, $ 0.13 el millar.
En la sección apiladores en el galpón, $ 0.15 cada uno.
En la sección apiladores de oreados, $ 0.833 cada uno.
En la sección transporte, $ 0.18 el millar.
En la sección carga, $ 0.23 el millar.
En la sección descarga $ 0.23 el millar.
En la sección apiladores en la plaza y zorreros $ 0.18 el millar.

IV) **Fábrica "Etcheverry y Cía.":**

En la sección mezcladores, $ 0.1275 cada uno.
En la sección cortadores, $ 0.2525 el millar.
En la sección prensa $ 0.2425, el millar.
En la sección apiladores de oreados, $ 0.25 el millar.
En la sección carga, $ 0.23 el millar.
En la sección descarga $ 0.23 el millar.
En la sección transporte, $ 0.20 el millar.
En la sección apiladores a plaza, pesos 0.18 el millar.
En la sección zorreros, $ 0.18 el millar.
En la sección apilada al horno, pesos 0.295 el millar.

V) **Fábrica de Firpo, Metkowsky y Cía.:**

En la sección cava $ 0.20 el millar.
En la sección muleros, $ 0.16 el millar.
En la sección mezcladores, $ 0.15 el millar.
En la sección llenadores de vagonetas, $ 0.15 el millar.
En la sección ayudante, $ 0.14 el millar.
En la sección guinchero, $ 0.16 el millar.
En la sección cortadores $ 0.16 el millar.
En la sección platero, $ 0.13 el millar.
En los restantes la sección de prensa, $ 0.15 el millar.
En la sección apiladores de oreados, $ 0.25 el millar.
En la sección transporte, $ 0.18 el millar.
En la sección carga, $ 0.23 el millar.
En la sección descarga, $ 0.23 millar.
En la sección zorreros y apiladores en la plaza $ 0.18 el millar.

VI) **Fábrica de "La Floresta S. A.".**

En la sección máquina, $ 0.1621 el millar.

En la sección apiladores, $ 0.096 el millar.

En la sección horno, $ 1.81 la cámara.

En la sección carga de camiones, pesos 0.096 el millar.

VII) **Fábrica de "Méndez Hermanos":**

En la sección cava y derivado, $ 12.40 la pileta.

En la sección máquina general, $ 0.175 el millar.

En la sección apiladores de oreados $ 0.1475 el millar.

En la sección apiladores al horno, pesos 0.465 el millar.

En la sección Castelo, $ 0.145 el millar.

En la sección galpones, $ 0.29 el millar.

En la sección carretilleros, $ 3.64 la cámara.

En la sección carga y descarga, $ 4.04 la cámara.

En la sección carga de camiones pesos 0.123 el millar.

VIII) **Fábrica "La Uruguaya":**

En la sección cava, $ 0.069 el metro cúbico.

En la sección mezcladores $ 0.15 el millar.

En la sección cortadores, $ 0.161 el millar.

En la sección tableros, $ 0.111 el millar.

Los restantes de la sección prensa pesos 0.151 el millar.

En la sección apilada A), $ 0.133 el millar.

En la sección apilada B), $ 0.165 el millar.

En la sección apilada C), $ 0.173 el millar.

En la sección dar al horno, $ 0.155 el millar.

En la sección cargadores y zorreros, $ 0.18 el millar.

En la sección cargadores $ 0.2250 el millar.

En la sección descargaddores, $ 0.2250 el millar.

En la sección ayudantes, $ 0.2025 el millar.

En la sección apiladores, $ 0.18 el millar.

4) El personal administrativo tendrá la siguiente remuneración mínima:

A) Jefe o Encargado de Despacho pesos 150.00 mensuales.

B) Tenedor de Libros: si cumple el horario normal de oficina $ 130.00; si no cumple dicho horario $ 80.00.

C) Auxiliar $ 100.00.

D) Ayudante de oficina: si tiene menos de 18 años de edad $ 60.00; si tiene más de 18 años $ 70.00.

C) Cobrador o Vendedor se mantiene el régimen actual de comisión, asegurándose un mínimo de $ 150.00, siempre que realice una cobranza de $ 8.000 por lo menos.

F) Capataz General $ 170.00.

G) Capataz $ 140.00.

H) Ayudante de capataz $ 100.00.

I) Encargado de Turno $ 115.00.

J) Sereno $ 80.00.

K) Chauffeur $ 100.00.

L) Carreros $ 4.00 por día.

En las fábricas que tienen una producción mensual superior a 850.000 piezas, los salarios de los capataces y personal de administración deberán aumentarse en un 10 o|o, sobre los indicados en los incisos A, B, C, D, E, F, G. En los casos en que una misma persona realice en forma permanente las tareas correspondientes a dos o más cargos, tendrá la remuneración del cargo principal acrecentada con un 30 o|o de la que corresponda a las tareas accesorias que desempeñe.

5) Los mecánicos tendrán la siguiente remuneración mínima:

Oficiales Mecánicos completos $ 5.20.
Medio Oficial $ 4.50.
Ayudante Mecánico $ 3.90.

6) Los menores tendrán la siguiente remuneración mínima

De 14 a 16 años, un jornal de $ 2.00.
De 16 a 18 años, $ 2.50.
De 18 a 20 años, $ 3.00.

Se entiende que si un menor cualquiera sea su edad, es ocupado en igual trabajo que los obreros adultos, ganarán el salario que correspondan a éstos.

Las fábricas no podrán tener menores en una proporción superior al 10 o|o del número total de obreros.

7) Los obreros que trabajen durante el turno nocturno, tendrán derecho a un suplemento de $ 0.20 si no llegan a media jornada de trabajo y de $ 0.40 si superan la media jornada. Se exceptúan de esta disposición los quemadores que trabajan en hornos continuos.

8) Las horas extras permitidas dentro del régimen legal y empleadas para tareas de producción se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal que gane el obrero. Si esas horas extras, se emplearan para tareas extraordinarias e imprevistas de reparación en la planta industrial, el recargo será de un 25 o|o.

9) Cuando un obrero que no realiza normalmente una tarea entra a realizarla, ya sea para suplir a un ausente o para ayudar a los que la realizan, tendrá derecho a igual remuneración que la percibida por los obreros que ejecutan normalmente esa tarea. Se entiende que se seguirá empleando en estos casos el personal que se acostumbre en la actualidad.

10) Los precios relativos a materiales especiales, o sea, aquellos que se remuneran de distinta manera que el ladrillo serán elevados en un 17 o|o, salvo el caso de la baldosa que será elevada en un 15 o|o y el corte de la teja que será elevada en un 6 o|o en la fábrica Etcheverry y Cía., y que no sufrirá ningún aumento en la fábrica "La Floresta S. A.".

11) En la fábrica "La Uruguaya", los que participan en la fabricación de ladrillo fino tendrán la siguiente remuneración:

En la sección mezcladores: $ 0.12 el millar.

En la sección prensa, $ 0.13 el millar.

En la sección cortadores, $ 0.14 el millar.

En la sección tablero, $ 0.07 el millar.

En la sección dar al horno, $ 0.125 el millar.

En la sección carga y descarga, $ 0.18 el millar.

En la sección ayudantes, $ 0.155 el millar.

En la sección zorreros, $ 0.14 el millar.

En la sección apiladores para descarga, $ 0.165 el millar.

12) Los albañiles carpinteros y herreros se regirán por las disposiciones relativas a la industria de la construcción.

13) Con respecto a los días feriados, se establece que además del 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto, en los que seguirá el régimen establecido por la ley, N.o 10.684, los días viernes de Semana de Turismo, 18 de julio y 25 de diciembre deberán ser remunerados con doble pago en caso de que se trabaje.

Por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

1) Aprobar las categorías, salarios y normas generales insertas precedentemente.

2) Establecer que dichas categorías, salarios y normas generales se aplicarán desde el 1.o de junio de 1946.

3) Deja constancia que serán comprendidas de un laudo complementario posterior las fábricas de ladrillo refractario.

4) Elevar al Poder Ejecutivo el presente laudo, a los efectos que dispone la ley N.o 10.449.

Américo Plá Rodríguez Presidente. — Fermín Sorhueta. — Jorge Baliñas Barbagelata. — Agustín Parma — Luis B. Fernández. — Horacio Acosta y Lara. — Luis Alberto Golotuzzo. — Manuel Cancela, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Grupo N.o 12) que alcanza solamente a empresas y casas instaladoras de electricidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1946.— (Carpeta número 2955|946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Construcción (Grupo N.o 12), que alcanza solamente a las empresas y casas instaladoras de electricidad, por el cual se disponen aumentos de jornales para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO NUMERO DOCE, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. LAUDO PARCIAL, QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS EMPRESAS Y CASAS INSTALADORAS DE ELECTRICIDAD.

Montevideo, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios en lo concerniente al ramo de casas instaladoras de electricidad;

Resultando: que el Consejo de Salarios designó un Subconsejo conforme al artículo 11 de la ley para que entendiera en este asunto y presentara un informe circunstanciado, el que fué integrado por los señores Ramón Fuentes y Adolfo Fernández García, delegados patronales; José Escudero Varela y Diego Vera, delegados obreros y el Secretario del Con-

sejo Agustín Arturo Benítez en representación de la delegación del Poder Ejecutivo;

Resultando: que el Subconsejo luego de varias reuniones y estudios realizados elevó un informe completo, acerca de todas las cuestiones relacionadas con el problema que se examinaba, aparejando un copioso material que ha servido de base para que el Consejo de Salarios procediera a la elaboración del Laudo definitivo, en condiciones que contemplara las aspiraciones de ambos sectores profesionales;

Resultando: que el Consejo de Salarios con todos los elementos de juicio obtenidos y luego de amplias deliberaciones ha llegado a un acuerdo completo sobre salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo;

Considerando que por los fundamentos expuestos y lo preceptuado en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo número 12 (Industria de la Construcción), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos que se indican a continuación para todos los trabajadores ocupados en las casas instaladoras de electricidad:

Oficial montador — Jornal, ocho pesos $ 8.00.

Medio oficial montador — Jornal, seis pesos con cincuenta centésimos $ 6.50.

Oficial instalador y de taller — Jornal, cinco pesos con sesenta centésimos $ 5.60.

Medio oficial instalador y de taller — Jornal, cuatro peos con ochenta centésimos $ 4.80.

Ayudante, mayor de 18 años (ingreso) — Jornal, tres pesos con veinte centésimos $ 3.20.

Ayudante, menor de 18 años (ingreso) —Jornal, dos pesos con veinte centésimos $ 2.20.

Segundo. Disposiciones Generales: A) A los ayudantes actuales se les reconocerá hasta un año de antigüedad. B) Los obreros que perciban en la actualidad un salario mayor del mínimo actual del Convenio de 15 de marzo de 1946 en su categoría, mantendrán la misma diferencia con respecto al mínimo establecido en este Laudo. C) Los capataces generales, capataces y obreros mensuales mantendrán la misma diferencia de aumentos que tienen sobre los salarios actuales. A los efectos de computar estos aumentos se estimarán veinticinco jornales mensuales. D) Suplementos en Montevideo. Será de $ 0.80 por día más locomoción saliendo de los siguientes límites: Veracierto, Sainz Rosas, Corrales, General Flores, Rancagua, Ortiz de Zárate, Silva, Instrucciones, Mazangano, Pena, Febas, Bolognesi, C. M. Ramírez, arroyo Pantanoso y ramblas. No se abonará suplemento cuando el trabajo se realice en la misma zona en que está el taller. Cuando se atraviesen los límites indicados entre zonas, los suplementos recién se percibirán cuando el pasaje sea mayor de $ 0.05 a partir del taller. Se pagará gastos de locomoción ida y vuelta al trabajo cuando éste se efectúe a una distancia superior a las diez cuadras del taller. Con respecto al suplemento de $ 0.80 aludido más arriba, se sumarán las horas trabajadas durante la semana y el total de esta cifra se dividirá por ocho para computar el total a percibir por este concepto. El suplemento se cobrará aun cuando la jornada de labor se efectúe de corrido después de pasadas las cuatro horas. Viáticos del interior — Se pagará $ 1.00 por día y los gastos de estadía y además un pasaje de ida y vuelta. E) Se pagarán dobles los domingos, horas extras y trabajo nocturno. Horas extras son las trabajadas después de cumplida la jornada legal de ocho horas. Se considera trabajo nocturno el realizado desde las 19 horas de un día hasta las 6 del siguiente. F) Cuando fuera necesario ir a los talleres en busca de material, consultas o a marcar planos, se hará durante las horas de trabajo. Para los operarios utilizados en servicio de reclamos, se abonarán los salarios de la escala, por días completos o por medios días. G) Los operarios no tendrán obligación después de la jornada de trabajo de llevar materiales para trabajar en el turno siguiente, como así los que efectúan trabajos en servicios de reclamos, cargar paquetes o artefactos que por su tamaño y peso se considerasen molestia evidente para terceros (pasajeros de ómnibus o tranvías) y un peligro para ascender o descender de dichos vehículos. H) Los patronos darán por su cuenta las herramientas de obra y afilados, así como entregarán el material grueso de obra. I) Todos los ayudantes tendrán un aumento progresivo de treinta centésimos cada seis meses. J) El tratamiento remunerativo para los obreros destajistas será considerado y resuelto mediante una disposición complementaria que se dictará antes del 10 de setiembre próximo, salvo que las partes interesadas, previa justificación no tuvieren tiempo suficiente para munir al Consejo de la información necesaria para el pronunciamiento definitivo. K) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor votados, regirán a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Guillermo Fynn Garzón. — Arq. Jorge Faget Figari. — Antonio Vitaca. — Genaro Cámera. — Félix V. Pérez. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Industria de Construcción (Grupo N.o 12) que alcanza solamente a las empresas de ascensores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1946. — (Carpeta 2955|946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Construcción (Grupo N.o 12), que alcanza solamente a las empresas de ascensores, por el que se disponen aumentos a todos los trabajadores comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, GRUPO NUMERO DOCE. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS EMPRESAS DE ASCENSORES.

Montevideo, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistas para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios en lo concerniente a la rama de ascensores;

Resultando que para entender en todo lo relacionado con la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo se designó oportunamente un Subconsejo de acuerdo con el artículo 11 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el que fué integrado por los señores Enrique Abal y Joaquín Garrigós, delegados patronales; Américo Somogyi y Salvador De Angelis, delegados de los trabajadores y el Secretario señor Agustín Arturo Benítez en representación de la delegación del Poder Ejecutivo del Consejo de Salarios;

Resultando que el Consejo de Salarios por cuerda separada adoptó igualmente las medidas conducentes a obtener una amplia información acerca de todas las particularidades de los trabajos correspondientes. Y que el Subconsejo luego de intensas deliberaciones y como resultado de profundos estudios realizados sobre los problemas, elaboró y elevó un informe circunstanciado conteniendo las aspiraciones en materia de remuneraciones y condiciones de labor para todos los trabajadores respectivos, con cuya base el Consejo de Salarios luego de celebrar reuniones en conjunto con la asistencia de las partes interesadas y asesores, introdujo algunos ajustes al plan propuesto que fué finalmente aceptado con la conformidad de todos los sectores;

Considerando que se han establecido salarios mínimos contemplando las aspiraciones de ambos sectores profesionales, los que han sido aumentados en una proporción justa y razonable atendiendo a los reclamos de los obreros y a las posibilidades económicas de las empresas, dándose con ello cumplida satisfacción a las disposiciones contenidas en la ley pertinente. Y por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Construcción (Grupo N.o 12) por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los obreros utilizados en las empresas de ascensores, que se expresan a continuación:

Montadores — Son aquellos obreros capaces de instalar totalmente un ascensor, por hora, $ 0.80.

Oficiales mecánicos. — Son aquellos obreros capaces de instalar y|o reparar las partes mecánicas del ascensor incluso puertas y armado de cabinas, por hora, $ 0.70.

Oficiales electricistas. — Son aquellos obreros capaces de instalar y|o reparar la parte eléctrica del ascensor y ponerlo en funcionamiento, por hora, $ 0.70.

Oficiales reclamistas. — Son aquellos obreros capaces de atender cualquier llamado de emergencia y efectuar los arre-

glos momentáneos en la parte mecánica y|o eléctrica, por hora, $ 0.70.

Medio oficiales mecánicos. — Por hora, $ 0.60.

Medio oficiales electricistas. — Por hora, $ 0.60.

Los medio oficiales son aquellos operarios que realizan los trabajos de su especialidad dirigidos y marcados por los oficiales y no teniendo responsabilidad sobre los mismos.

Oficiales de Servicio de Primera Categoría. — Son los operarios que atienden el servicio de conservación de ascensores con máquinas con o sin engranaje y de multi-voltaje, pudiendo atender reclamos, por hora, $ 0.70.

Oficiales de Servicio de Segunda Categoría. — Son los operarios que atienden el servicio de engrase de instalaciones de ascensores con máquinas a resistencia haciendo a la vez pequeños arreglos en la parte mecánica y|o eléctrica de los mismos, por hora, $ 0.60.

Engrasadores. — Son los operarios que atienden el servicio de engrase de instalaciones de ascensores con máquinas a resistencia pero sin atender reclamos, por hora, $ 0.55.

Ayudantes prácticos. — Son aquellos obreros mayores de 18 años que prestan ayuda a un oficial o medio oficial de cualquier especialidad y tienen una antigüedad de un año en la misma empresa, por hora, $ 0.50.

Ayudantes Novicios. — Son aquellos obreros mayores de 18 años que prestan ayuda a un oficial o medio oficial de cualquier especialidad y que se inician en una empresa y pasarán automáticamente a la categoría del ayudante práctico después que hayan trabajado 300 jornadas en la misma empresa, por hora $ 0.45.

Aprendices. — Comprenderá a todo obrero menor de 18 años que se inicie en cualquier clase de trabajo con un salario mínimo por hora de, $ 0.20.

Percibirá además un aumento proporcional de $ 0.10 por hora por cada año de servicio hasta llegar a los 18 años, cuando pasará a la categoría de ayudante práctico.

Peones de obra. — Son aquellos obreros usados exclusivamente en la carga y descarga de materiales en las obras y su manipuleo dentro de las mismas, jornal, $ 3.70.

Personal de Fábricas, Talleres y Depósitos

Oficial ajustador tornero. — Por hora, $ 0.825.

Oficial tornero o fresador. — Por hora, $ 0.775.

Medio oficial tornero o fresador. — Por hora, $ 0.675.

Oficial ajustador mecánico. — Por hora, $ 0.725.

Oficial soldador eléctrico. — Por hora, $ 0.70.

Medio oficial soldador eléctrico. — Por hora, $ 0.60.

Oficial herrero calificado. — Por hora, $ 0.70.

Oficial mecánico. — Por hora, $ 0.675.

Medio oficial mecánico. — Por hora, $ 0.575.

Oficial electricista. — Por hora, $ 0.675.

Medio oficial electricista. — Por hora, $ 0.575.

Oficial herrero. — Por hora, $ 0.65.

Medio oficial herrero. — Por hora, $ 0.55.

Oficial chapista. — Por hora $ 0.65.

Medio oficial chapista. — Por hora, $ 0.55.

Oficial pintor. — Por hora, $ 0.65.

Medio oficial pintor. — Por hora, $ 0.55.

Oficial carpintero. — Por hora, $ 0.65.

Medio oficial carpintero. — Por hora, $ 0.55.

Oficial soldador autógena. — Por hora, $ 0.65.

Medio oficial soldador autógena. — Por hora, $ 0.55.

Ayudante práctico. — Por hora, $ 0.50.

Ayudante novicio. — Por hora, $ 0.45.

Peones de taller y depósito. — Por hora, $ 0.45.

Aprendices. — (Menores de 18 años): comprenderá a todo obrero menor de 18 años que se inicie en cualquier clase de trabajo y con un salario mínimo por hora de, $ 0.20.

Percibirá además un aumento proporcional de $ 0.10 por hora por cada año de servicio hasta llegar a los 18 años cuando pasará a la categoría de ayudante práctico.

Segundo. — Disposiciones generales. A) Ningún salario que en la actualidad sobrepase los mínimos establecidos más arriba será disminuído B) Los operarios percibirán por concepto de locomoción $ 0.20 por día completo de trabajo, es decir, cuatro viajes, cuando trabajen fuera del siguiente radio: de R. Wilson por Boulevard Artigas hasta Rivera; por ésta hasta Larrañaga; por ésta hasta Millán; por ésta hasta Castro continuando por Angel Salvo. Los operarios percibirán por concepto de almuerzo $ 0.80 por día completo de trabajo, cuando trabajen fuera del siguiente radio. de R. República de Chile por Veracierto hasta C. Carrasco, por éste hasta 20 de Febrero; por ésta hasta G. Corrales; por este hasta Avda. General Flores; por ésta hasta C. Peñarol; por éste hasta Instrucciones; por éste hasta C. Santos; por éste hasta Garzón; por ésta hasta San Quintín; por ésta hasta Carlos Ma. Ramírez; por ésta hasta Pedro Giralt y siguiendo por ésta. C) Interior. A los obreros enviados fuera del Departamento a lugares desde donde no puedan regresar en el día se les abonará $ 4.00 por día por concepto de gastos de estadía y alojamiento incluso domingos, feriados y el día de viaje, aparte de los gastos de traslado. En caso de viajes nocturnos se les pagará el pasaje de primera clase y cama. Pudiendo volver en el día percibirá gastos de almuerzo por $ 1.20. Si el trabajo se prolongara más de 60 días, recibirán pasaje de ida y vuelta y dos días de 8 horas cada uno de jornal pago. D) Las horas extras trabajadas después de una jornada normal de 8 horas se pagarán con un recargo del 50 o|o hasta 3 horas. Las restantes se pagarán con un recargo de 100 o|o. Las horas trabajadas los domingos, el 2 de noviembre y el 25 de diciembre se pagarán con un recargo del 100 o|o. E) Herreros calificados son aquellos operarios que interpretan planos, marcan los trabajos, realizan y dirigen los trabajos de los oficiales y operarios de menor categoría debiendo ser competentes en estas funciones. F) Los salarios mínimos votados, categorías y demás condiciones de trabajo empezarán a regir desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás defectos.

Doctor Guillermo Fynn Garzón, Antonio Vitacca, arquitecto Jorge Faget Figari, Genaro Cámera, Félix V. Pérez, Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Compañía Salus (Grupo 9-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Carpeta N.o 813|944)

Montevideo, 30 de agosto de 1946.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Salus (Grupo 9—B), por el que se fijan aumentos en los sueldos y jornales de los empleados y obreros que desempeñan funciones en dicho establecimiento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia. Remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA COMPAÑIA SALUS (GRUPO 9—B).

Montevideo, 26 de agosto de 1946.

Vistos para resolución estos antecedentes relacionados con la fijación de salarios de los obreros y empleados de la Compañía Salud S. A. (Grupo 9—B).

Resultando I: Que con fecha 7 de marzo de 1945, este Consejo dictó un Laudo con carácter provisional, relacionado con los salarios de los obreros y empleados de la Compañía Salus. En dicho Laudo se estableció que dichos sueldos y salarios serían objeto de revisión con posterioridad al nuevo balance que debía realizar la Empresa al finalizar su ejercicio económico. Dicho balance se verificó en junio de 1945.

Resultando II: Que la realización del referido balance, al cual había quedado supeditada la fijación definitiva de los sueldos y salarios, coincidió con la declaración de huelga del personal de Salus. Esa huelga terminó en diciembre del año próximo pasado.

Resultando III: Que reiniciadas las actividades de este Consejo el 17 de mayo del corriente año, se recibió una solicitud de la delegación obrera, en la que se pedía un aumento de $ 0.10 por hora, para el personal a jornal y de $ 20.00 mensuales para los obreros y empleados a sueldo mensual. La delegación patronal manifestó la imposibilidad de acordar los aumentos solicitados en mérito a que la Compañía había sufrido un fuerte quebranto financiero con motivo de la larga huelga terminada en diciembre del año anterior: sitúa sus pérdidas por este concepto en una suma que oscila alrededor de los $ 150.000.00; que también, a raíz de dicha huelga, debió la empresa tomar personal extraordinario que se ha visto obligada a mantener con el recargo presupuestal consiguiente; que, por otra parte, la materia prima, tanto la empleada en la industria cervecera, como en los demás productos que industrializa Salus, ha aumentado considerablemente de precio en el actual ejercicio 1945-46; que lo mismo ocurre con los envases y fletes. Agregó además, la delegación patronal que la Compañía Salus no obstante esos factores desfavorables, aumentó los jornales y sueldos de su personal al finalizar el año pasado, lo que representa $ 30.000.00 de re-

cargo; por todo lo cual, hizo una contrapropuesta en los términos siguientes;

Montevideo

Jornal mínimo, $ 3.00 A. de repartidor. Peones, $ 2.80 a $ 3.10. Jornales de $ 3.00 a $ 3.30. Jornales de $ 3.50 a $ 3.80. Jornales de $ 4.00 a $ 4.30.

Mensuales

Repartidores con más de dos años de antigüedad en el puesto, ganan $ 60.00 a $ 65.00 y comisión sobre la venta.

Repartidores con menos de dos años de antigüedad ganan $ 65.00 a $ 70.00 y co-misión sobre la venta.

Demás obreros aumento de un 10 o|o sobre los sueldos actuales.

Minas

Jornal mínimo, $ 2.50. Jornal de $ 2.50 y $ 2.60, $ 2.80. Jornal de $ 2.80 y $ 2.90, $ 3.00. Jornal de $ 3.00 y $ 3.10, $ 3.30. Jornal de $ 4.10, $ 4.20.

Mensuales

Aumento del 10 o|o sobre los sueldos actuales.

La locomoción de Lavalleja a los establecimientos del Puma, será pagada por la Compañía Salus a la Empresa de Omnibus que tenga a su cargo la concesión.

Esta propuesta no fué aceptado por el delegado obrero.

Considerando I: Que el Consejo ha tenido a la vista el informe contable del contador, señor Juan Ferranlo que abarca los ejercicios 1942-43-44 y además solicitó y obtuvo datos relativos a la contabilidad de la Compañía hasta diciembre de 1945, cosa que le permite conocer hasta dónde pueden hacerse efectivos los aumentos tal como lo prescribe el artículo 17 de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Considerando II: Que sin dejar de reconocer la verdad de las declaraciones formuladas por la delegación patronal, relativas a las dificultades que ha tenido que afrontar la empresa no es menos cierto que los Consejos de Salarios tienen por misión principal, la de fijar salarios mínimos de acuerdo con el artículo 1.o de la ley. En esa fijación debe tenerse en cuenta, en primer plano, el actual nivel de vida y es evidente, que para alcanzarlo no son suficientes los salarios que reciben los obreros y empleados de la Empresa. Por consiguiente, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Señalar los siguientes salarios y sueldos:

Jornal mínimo, para Montevideo, $ 3.40. Peones de $ 2.80, $ 3.60. Jornales de $ 3.00, $ 3.80. Jornales de $ 3.50, $ 3.90. Jornales de $ 4.00, $ 4.20. Jornal mínimo para Minas, $ 3.80. Jornal de $ 2.50 y $ 2.10, $ 3.20. Jornal de $ 2.80 y $ 2.90, $ 3.40. Jornal de $ 3.00 y $ 3.10, $ 3.60. Jornal de $ 4.10, $ 4.30.

Se aumentan en un 20 o|o los sueldos mensuales menores de $ 100.00. Los de más de $ 100.00 hasta $ 180.00 inclusive, en un 10 o|o.

Las comisiones se regirán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 12 de noviembre de 1943.

Estos aumentos empezarán a regir desde el 1.o de mayo del corriente año por haberlo así dispuesto el Consejo en la sesión de fecha 25 de junio de 1946 con el acuerdo del delegado patronal.

Isabel Pinto de Vidal, Presidente. — Héctor Payssé Reyes. — Juan Pedro Zeballos. — Fernando Otero Mendoza.. — Juan Vicente Giménez. — Manuel Cancela, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6-D)) que comprende a empleados y obreros de Fibravegetal S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1946. — (Número 2595|946).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria textil (Grupo 6—D), que comprende a los empleados y obreros del establecimiento industrial Fibravegetal S. A., por el que se fijan categorías y salarios para los mismos, en carácter provisional hasta el 31 de octubre del corriente año, rigiendo desde el 15 de noviembre de 1945,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, agréguese a la carpeta respectiva.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL (GRUPO 6—D), PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL FIBRAVEGETAL S. A.

Montevideo, agosto 3 de 1946.

Vistos para resolución provisoria las actuaciones del Consejo de Salarios, instituído para el Grupo 6—D por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1944 para fijar categorías y salarios para esta industria;

Resultando: que el Consejo creyó conveniente que se instituyera un Subconsejo para el mejor estudio de los problemas relacionados con el establecimiento de fibravegetal;

Resultando: que integrado el Subconsejo, por patronos y trabajadores del establecimiento Fibravegetal, someten a resolución del Cuerpo el plan de categorías y salarios estructurado de mutuo acuerdo de las partes;

Resultando: que dado las razones especiales, expuesta en las deliberaciones por los patronos, el Consejo acuerda dictar un fallo provisorio hasta el 31 de octubre de 1946;

Resultando: que siendo aspiración del Consejo solicitar el pago sin esperar los plazos fijados por la ley;

Considerando: que el presente fallo es subscripto por unanimidad, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o Aprobar las categorías y salarios que a continuación se mencionan:

Cortadora. — Aprendiz, $ 1.44. Medio Oficial, $ 2.24. Oficial, $ 2.72.

Carda rompedora. — Aprendiz, $ 1.44. Medio Oficial, $ 2.24. Oficial, $ 2.72.

Carda mechera — Aprendiz, $ 1.44. Medio Oficial, $ 2.24. Oficial, $ 2.72.

Mesa preparadora. — Aprendiz, $ 1.12. Medio Oficial, $ 1.28. Oficial, $ 1.44.

Máquina preparadora. — Aprendiz, pesos 1.12. Medio Oficial, $ 1.28. Oficial, $ 1.44.

Estirajes. — Aprendiz, hombres, $ 1.44. Mujeres, $ 1.12. Medio Oficial, hombres, $ 2.24. Mujeres, $ 1.28. Oficial, hombres, $ 2.72 Mujeres, $ 1.44

Hiladoras.—Aprendiz, hombres, $ 1.44. Mujeres, $ 1.12. Aprendiz adelantado, hombres, $ 1.76. Mujeres, $ 1,20. Medio Oficial, hombres, $ 2.32. Mujeres, $ 1.36. Oficial, hombres, $ 2.80. Mujeres, $ 1.52.

Retorcedora hilandería. — Aprendiz, hombres, $ 1.44. Mujeres, $ 1.12. Medio Oficial, hombres, $ 2.08. Mujeres, $ 1.28. Oficial, hombres, $ 2.72. Mujeres, $ 1.44.

Engomado. — Aprendiz, $ 1.44. Aprendiz adelantado, $ 1.76. Medio Oficial, $ 2.32. Oficial, $ 2.80.

Envasado. — Aprendiz, hombres, pesos 1.44. Mujeres, $ 1.12. Medio Oficial, hombres, $ 2.08. Mujeres, $ 1.28. Oficial, hombres, $ 2.72. Mujeres, $ 1.44.

Cuerda-cancha abierta. — Aprendiz, pesos 1.44. Medio Oficial, $ 1.92. Oficial, $ 2.64.

Retorcedora de cuerda. — Aprendiz, $ 144. Medio Oficial, $ 1.92. Oficial, pesos 2.64.

Cableadora. — Aprendiz, $ 1.44. Aprendiz adelantado, $ 1.76. Medio Oficial, $ 2.32. Oficial, $ 2.80.

Arrolladora de cuerda. — Aprendiz, $ 1.44. Medio Oficial, $ 1.92. Oficial, $ 2.64.

Varios. — Peones, $ 2.40. Peones desfibrado, $ 2.56. Ayudante cardas, $ 1.92. Ayudante máquina preparadora, mujeres, $ 1.20. Ayudante hiladora, hombres, pesos 2.08. Mujeres, $ 1.28. Ayudante empaque, hombres, $ 1.68. Mujeres, $ 1.12. Ayudante taller mecánico, $ 2.86. Foguistas, $ 3.04. Chofer, $ 3.04. Ayudante Chofer, $ 2.80. Sereno nocturno, $ 3.04. Empaquetadora, mujeres, $ 1.36. Oficial mecánico, $ 4.64. Medio Oficial mecánico, $ 3.68. Aprendiz adelantado mecánico, $ 2.72. Aprendiz mecánico, $ 1.76. Medio Oficial carpintero, $ 3.04. Medio Oficial albañil, $ 2.96. Apuntador empaque, mujeres, $ 1.76. Apuntador expedición, mujeres, $ 2.16. Apuntador hilandería, mujeres, $ 2.08. Apuntador almacenes, $ 2.88. Apuntador ayudante hilandería, $ 1.92. Peinado a mano, jornal, $ 1.80.

Destajo: $ 0.10 por cada kilo de fibra de cáñamo peinado; $ 0.07 por cada kilo de fibra de caroa peinada.

2.o En caso de que la firma Fibravegetal, fuera transferida, el presente fallo quedará sin efecto, procediéndose al estudio nuevamente de categorías y salarios.

3.o Las categorías y salarios entrarán en vigencia el 15 de noviembre de 1945.

4.o Las delegaciones del Poder Ejecutivo y patronal, dejan expresamente establecido, que prestan su aprobación a los salarios fijados por haber sido un acuerdo de las partes, pero reconocen que no contemplan las aspiraciones de los trabajadores, no considerándolos equitativos.

5.o La delegación de los trabajadores, presta su anuencia a las referidas tarifas por ser un acuerdo de patronos y obreros

de Fibravegetal y en su carácter de fallo provisorio hasta el 31 de octubre de 1946, pero reconocen que no son salarios justos y que patronos y empleados dan en este acto su conformidad a dichas categorías y tarifas.

6.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a efectos de su homologación y publicación.

Ignacio Bazzano, Presidente. — Juan J. Duclós. — Emilio Stewart Biraben. — Augusto Lansac. — Eduardo Lamas. — Jacinta Boggiano. — Manuel Cancela, Secretario.

En representación de Fibravegetal S. A. subscribe el presente laudo el señor Alberto Marchal, con autorización que subscribe el señor Presidente y Secretario del Directorio. — Alberto Marchal.

En representación de los obreros subscribe el presente laudo el señor Juan Ramos, quien ha sido autorizado por los operarios de Fibravegetal, en su carácter de asesor ante el Subconsejo. — Juan Ramos.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para el personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Seco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1946. — (Carpeta N.o 3363|945).

Visto: el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, S. A., por el que se fijan categorías y sueldos para el personal técnico y administrativo, de dicha compañía, que no fueron incluídos en el laudo de fecha 11 de junio ppdo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo complementario.

Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO PARA EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA DEL GAS Y DIQUE SECO DE MONTEVIDEO.

Vistos estos antecedentes relacionados con las actuaciones del Consejo de Salarios para la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1945, con el fin de fijar los salarios del personal de la referida Compañía.

Resultando que como se establece en el artículo sexto del laudo dictado el 11 de junio ppdo. la fijación de salarios y categorías fué para el personal administrativo hasta subjefe, siendo motivo de un laudo complementario el que corresponda a los funcionarios de superior jerarquía.

Resultando que atendiéndose a lo dispuesto en dicha resolución, la delegación patronal y de los trabajadores, llegaron a un mutuo acuerdo sobre la distribución de categorías y sueldos mínimos, para el personal técnico y administrativo.

Considerando que el entendimiento de los referidos sectores, allanó todas las dificultades que hubieran podido existir, lo que facilitó la labor de la Delegación del Poder Ejecutivo.

Por tales fundamentos y en un todo de acuerdo con la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por unanimidad falla:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes categorías y sueldos para el personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, y que no fueron incluídos en el laudo dictado el 11 de junio ppdo.

Contador y subgerente. — Es responsable de la organización del personal de Oficinas y sobre todo, de la buena marcha de toda la contabilidad de la Empresa. Reemplaza al administrador general en su ausencia, $ 600.00 mensuales.

Ingenieros. — Son profesionales titulados, que tienen a su cargo la dirección técnica de las reparticiones a que son afectados, $ 400.00 mensuales.

Despachantes de Aduanas y jefes. — Funcionarios directamente responsables ante el administrador general, contador y subgerente de la regularidad productiva de la Sección que tienen a su cargo, siendo sus funciones de carácter administrativo, $ 300.00 mensuales.

Secretario de Gerencia. — Empleado que se dedica a la actividad conocida del cargo, $ 300.00 mensuales.

Cajero. — Empleado que se dedica a la actividad conocida en el cargo, $ 300.00 mensuales.

Subcontador. — Empleado que secunda las actividades del contador y que en su ausencia puede reemplazarlo por un corto plazo, — 300.00 mensuales.

Ayudante de contador. — Con funciones de tenedor de libros, $ 220.00 mensuales.

Técnico especializado en medidores de gas. — Profesional que se dedica a la actividad requerida en tal cargo, pesos 225.00 mensuales.

Dibujante. — Profesional que se dedica a la actividad requerida en tal cargo, $ 225.00

Químico. — Profesional que se dedica a la actividad requerida en tal cargo, $ 225.00.

Ayudantes de ingenieros. Sección Usina. — Empleados que secundan a los titulares en su funciones no pudiendo reemplazarlos en la faz técnica de la producción del gas, $ 200.00 mensuales.

Capataz general. Usina. — Persona directamente responsable ante los ingenieros de la Usina, de la buena marcha de las actividades que se desarrollan en el referido establecimiento, $ 200.00 mensuales.

Capataz general. Dique. — Persona directamente responsable ante los ingenieros de la Planta Industrial de Dique Seco "Maña", de las actividades que se desarrollan en el referido establecimiento, $ 200.00 mensuales, más comisiones regulables según actividades.

Capataces de Sección en el Dique Seco. — Operarios especializados que controlan los trabajos de los obreros de las distintas seccicones a que están asignados por mes, $ 150.00, más comisiones regulables según actividades.

Capataz de maniobras. Dique. — Persona encargada de dirigir las maniobras marineras y de la vigilancia de los peones en dicha repartición por mes, $ 150.00.

Capataz nocturno. Usina. — Ejerce funciones de maquinista y vigilancia nocturna de los trabajadores afectados en ese turno, por mes, $ 170.00.

pecializado que colabora con el Jefe de la nombrada sección, controlando el buen desarrollo de la producción, por mes, $ 155.00.

Capataz de la cancha. Usina. — Persona encargada de vigilar el llenado de bolsas de coke y distribuir los cargamentos en los camiones, por mes, pesos 140.00.

Capataz de instalaciones. — Ejerce la función de vigilancia del personal obrero y controla el trabajo de los mismos en la instalación de aparatos y distribución de servicios de cañerías de gas en los domicilios de los suscriptores de la Empresa, por mes, $ 155.00.

Capataz de Servicios de Reclamos. — Ejerce la vigilancia y control de los obreros que atienden los reclamos de los suscriptores de la Empresa, por deficiencias, en los aparatos de gas instalados en los domicilios de los mismos, por mes, $ 155.00.

Técnico electricista. — Operario responsable, que ejerce la función directriz de instalaciones y demás trabajos relacionados con la actividad conocida en el cargo, por mes, $ 150.00.

Ayudante de químico. — Profesional técnico que presta su ayuda al titular por mes, $ 100.00.

Corredor de Dique Seco. — Empleado cuya misión es la de proporcionar clientes para los talleres del Dique, por mes $ 70.00, más comisiones regulables.

Profesora de recetas culinarias. — Señorita encargada de la enseñanza culinaria en cocinas a gas. Presta servicios solamente dos veces por semana durante las horas de la tarde y en nueve meses del año, $ 40.00.

Abogados. — Profesionales titulados, que se dedican a las actividades de su cargo, por mes, $ 150.00.

Médico. — Profesional titulado que dedica la actividad de su cargo para casos de informes, $ 75.00.

Procurador. — Empleado que se dedica a la actividad conocida en el cargo, por mes, $ 75.00 más comisiones según los casos.

Artículo 2.o Se establece un aumento inmediato, a las categorías y sueldos mínimos, establecidos en el artículo anterior: hasta los primeros $ 200.00 de sueldo actual 20 o|o, más un adicional de 10 o|o sobre el excedente de $ 200.00 de sueldo actual, sin limitación.

Art. 3.o El aumento mencionado no incluye al personal que a continuación se detalla: Contador, subgerente, corredor de Dique Seco, profesora de recetas culinarias, abogados, médico y procurador.

Art. 4.o Si alguno de los cargos anteriormente especificados tuviere actualmente alguna remuneración mayor que la fijada en el presente laudo, la persona que la percibe continuará beneficiándose de ella mientras lo desempeñe con los mismos cometidos y gozará de los aumentos inmediatos.

Art. 5.o Se fija como fecha inicial para la aplicación del presente laudo el 1.o de abril del corriente año.

Art. 6.o. Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicación y demás efectos.

Montevideo, agosto 15 de 1946.

Dr. José Infantozzi, Presidente. — Enrique Lussich Márquez, Delegado Poder Ejecutivo. — Arturo Lezama, Delegado Poder Ejecutivo. — Alejandro Enrique, Delegado Patronal. — José María Pérez, Delegado de los empleados. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo aclaratorio del Consejo de Salarios para el Comercio Mayorista (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1946. — (Número 2565|946).

Visto el laudo aclaratorio dictado por el Consejo de Salarios para el comercio (Grupo 1), referente a los aumentos progresivos y antigüedades fijadas en el laudo dictado para los ramos mayoristas con fecha 14 de junio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO 1. — DISPOSICION ACLARATORIA ACERCA DEL LAUDO DE MAYORISTAS.

Montevideo, 29 de agosto de 1946.

Visto el laudo dictado para el ramo de mayoristas con fecha 14 de junio de 1946;

Considerando: que por error de copia se confundió la palabra Corredores por Cobradores, determinando una interpretación equivocada sobre el verdadero sentido del laudo, procede formular la aclaración correspondiente a fin de ser publicada en el "Diario Oficial", surtiendo los efectos legales pertinentes;

Considerando: que los interesados han solicitado también que se aclare el alcance de los aumentos de salarios progresivos fijados y el régimen de la antigüedad, del mismo laudo, a fin de aplicarlo correctamente. Y en consecuencia el Consejo por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer por vía de aclaración, en la parte final de la Sección Expedición o Recepción del Laudo de Mayoristas, donde dice: "los salarios precitados corresponderán a los Corredores exclusivos de los establecimientos", debe decir: "los salarios precitados corresponderán a los Cobradores exclusivos de los establecimientos".

Segundo. Declarar que en el laudo de mayoristas, en todos los casos en que se fijan aumentos de salarios progresivos, se aplicará el criterio de la antigüedad en el establecimiento, abonándose esos aumentos progresivos de cinco y diez pesos por cada año de servicios. Debiéndose no obstante contarse las antigüedades correspondientes a partir de la edad de 21 años.

Tercero. Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Juan A. Lorenzi. — Doctor Tomás G. Brena. — Agrimensor Jaime E. Pou. — León Peyrou. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Calzados y Anexos (Grupo 8-A), que comprende determinadas actividades

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1946. — (Número 3045|946).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la industria del cuero, calzados y anexos (Grupo 8—A), que comprende el personal de las curtiembres de pieles lanares, reptiles y silvestres,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO, GRUPO 8—A. LAUDO COMPLEMENTARIO QUE COMPRENDE A LAS CURTIEMBRES DE PIELES LANARES, REPTILES Y SILVESTRES.

Montevideo, 29 de agosto de 1946.

Visto para resolución definitiva lo actuado por el Consejo de Salarios, instituído para el Grupo 8—A, curtiembres de pieles lanares, reptiles y silvestres;

Resultando I: que el Consejo de Salarios al dictar su laudo principal, el 24 de agosto de 1945, estableció que las categorías no laudadas serían motivo de una resolución complementaria;

Resultando II: que el Consejo estimó conveniente que entre las partes, capital y trabajo, estructurarán las respectivas categorías, por ser esta función eminentemente profesional;

Resultando III: que el Consejo realizó varias reuniones en las cuales las partes no habían llegado a un entendimiento, en materia de categorías y salarios, por lo que el Consejo de Salarios, por intermedio de la delegación patronal, gestionó la concurrencia al seno del Cuerpo de los propios patronos de estos establecimientos;

Resultando IV: que reunidos patronos y trabajadores de estas establecimientos industriales, estructuraron de mutuo acuerdo las respectivas categorías, como así los salarios, a la que prestó este Cuerpo su aprobación por ser un acuerdo de las partes;

Resultando V: què las partes no han podido llegar a un entendimiento en cuanto a la vigencia de los salarios;

Resultando VI: que el Consejo de Salarios estimó conveniente, que entre el capital y el trabajo, por medio de fórmulas de entendimiento y comprensión, llegarían a un acuerdo que contemplaría las justas aspiraciones de los trabajadores, como asimismo los intereses de los patronos, propició varias reuniones, en las que no se logró el fin deseado;

Resultando VII: que el laudo principal dictado el 24 de agosto de 1945, fijó fecha de vigencia para las categorías y salarios el 1.o de agosto de 1945 y que los patronos no aceptan esa fecha para este laudo complementario por tener ya un año de retroactividad y considerarla ilegal;

Resultando VIII: que la delegación de los trabajadores sostiene que por tratarse de un laudo complementario y ser parte integrante de su principal, debe de mantenerse la fecha de vigencia establecida en el mismo;

Resultando IX: que la delegación del Poder Ejecutivo, estimó excesiva esta fecha y propició algunas fórmulas que fueron rechazadas, unas por los patronos y otras por los trabajadores;

Considerando I: que el Consejo realizó varias sesiones con la asistencia de asesores de ambos sectores, con el propósito de fijar la fecha de vigencia de las categorías y tarifas, no surgiendo de esas reuniones, acuerdo alguno que permitiese al Consejo fijar la vigencia de categorías y salarios;

Considerando II: que el sector de los patronos ante el Consejo, declaran que no aceptarán ninguna vigencia a las categorías y salarios por considerarla improcedente;

Considerando III: que por las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 8—A,

RESUELVE:

1.o Aprobar las categorías y salarios que al final se insertan.

2.o La vigencia del presente laudo será el 1.o de agosto de 1945, de acuerdo al considerando II del laudo principal dictado el 24 de agosto de 1945. Con el voto discorde del sector patronal

3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de su publicación y homologación.

Categorías, salarios y condiciones de trabajo

Rebajadores. — Aprendiz, $ 3.20. Medio Oficial, $ 4.30. Oficial, $ 5.10.

Palizonadores.—Aprendiz, $ 3.20. Oficial, $ 3.70.

Raspadores (a lija). — Raspador, pesos 3.20.

Trinchadores (a mano). — Aprendiz, $ 3.20. Oficial, $ 3.80.

Dar ácido. — Operario que da ácido, $ 3.60.

Lustradores. — Aprendiz, $ 3.20. Medio Oficial, $ 3.70. Oficial, $ 4.10.

Pintores a la mesa — Pintor a la mesa, $ 3.20.

Planchadores a mano (para pieles silvestres). — Aprendiz, $ 3.20. Oficial, $ 3.80.

Clavadores. — Clavadores, $ 3.20.

Peones generales, $ 3.00.

Mujeres, tareas no categorizadas, hasta 16 años, $ 1.40.

A este efecto, se entiende que la tarea de pelador, es categorizada.

Curtiembre de pieles lanares (cojinillos)

Oficial que sepa por lo menos tintar, recortar y engraminar, $ 4.20. Peón ayudante, secunda al Oficial sin obligación de realizar las tareas de éste, y debiendo realizar las tareas propias del peón, $ 3.30. Peón común mayor de 18 años, $ 3.00. Mujeres mayores de 18 años en tareas de su sexo, $ 2.30. Menores (tareas no categorizadas), hasta 16 años de edad, $ 1.40. Desde 16 hasta 18 años, $ 1.70.

Normas generales

Todo trabajador cualquiera que sea su edad, que actúen como Rebajador, ganará como mínimo el salario de $ 3.20; las primeras 150 jornadas, pasando luego a medio Oficial y cumplidas las 150 jornadas subsiguientes pasa a la categoría de Oficial. Igualmente se aplicará el mínimo de $ 3.20 al aprendiz Palizonador de cualquier edad durante las primeras 100 jornadas, al cabo de las cuales pasa a ser Oficial.

El trabajo de Rasador, se pagará el mínimo desde el principio sin distinción de edad, ni antigüedad, ni de trabajo a mano o a máquina.

El salario mínimo para Trinchador es de $ 3.20, sin distinción de edad. Durante las 150 jornadas, al cumplirlas pasa a ser Oficial.

La función de dar ácidos se pagará al salario mínimo desde el principio sin distinción.

El aprendiz lustrador sin distinción de edad, ganará el mínimo de $ 3.20 durante las primeras 100 jornadas, pasando a medio Oficial a $ 3.70, en las 100 jornadas subsiguientes. Cumplidas las 200 pasa a Oficial con el salario de $ 4.10.

Las normas de Raspador, se aplicarán al Pintor de mesa.

Aprendiz Planchador a mano para pieles es el obrero de cualquier edad durante las primeras 180 jornadas al cabo de las cuales pasa a ser Oficial.

El Clavador ganará el salario mínimo único sin distinción de edad, ni antigüedad.

El presente laudo, es parte integrante del laudo principal, dictado el 24 de agosto de 1945.

Trajano Berninzoni, Presidente. — Mario Passalacqua. — Guillermo Silva. — Marcelino Rodríguez, discorde. — Andrés Ramponi Lorda, discorde. — Basilio Cuestas. — Pablo Briano. — Manuel Cancela, Secretario.

Marcelino Rodríguez y Andrés Ramponi Lorda, suscriben y fundamentan su discordancia, en la siguiente forma, dejando constancia que aceptan las categorías y salarios por haber sido aceptadas por las partes. Pero no aceptando que la fecha de vigencia de las mismas, sea fijada en el laudo del 24 de agosto de 1945, por entender que la retroactividad es ilegal; sometiéndose a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Resolución Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Molinos en general (Grupo 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1946.

(Carpeta N.° 4552|1946)

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para los Molinos en General, etc. (Industrias Alimenticias Grupo 9) por el que se fija sueldos y categorías para el personal de los establecimientos de molinos, fideerías, harinas alimenticias, cafés y tés, etc.;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS, INSTITUIDO PARA LOS MOLINOS EN GENERAL, ETC. (INDUSTRIAS ALIMENTICIAS GRUPO 9)

Montevideo, 30 de agosto de 1946.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de abril de 1945, relacionadas con categorías y salarios para varias de las actividades sometidas a su jurisdicción:

Resultando que la información recogida por el Consejo en visitas a los establecimientos y en múltiples reuniones a las que asistieron además de los miembros de Subconsejos, personas capacitadas en los sectores directamente interesados, es bastante para fallar sobre los cometidos asignados por la ley:

Considerando los fundamentos del fallo de 10 de mayo del corriente año y atento a lo dispuesto en la ley N.o 14.449, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 9 (Molinos en general, etc.)

RESUELVE:

Artículo primero. Fíjanse las siguientes categorías, sueldos y salarios para el personal que a continuación se indica:

CAPITULO I

(Molinos en general, etc.)

A) Mecánicos, carpinteros, electricistas y electricistas-mecánicos de primera categoría. — Son operarios especializados en las reparaciones del establecimiento, y que, obrando bajo su responsabilidad, son competentes en la instalación de máquinas, de acuerdo al diagrama del molino y que confeccionan piezas de máquinas, según la categoría del taller que posee el establecimiento en que trabaje. El mecánico debe ser, además, tornero y rayador.

Salarios: Los actuales, con el aumento porcentual por escalas establecido en el Laudo de 10 de mayo de 1946, para empleados de administración y escritorios (Capítulo VII). Para los que actualmente tengan salarios inferiores a $ 4.70 diarios el aumento porcentaul se hará sobre esta cantidad, tomada como salario mínimo. Para el personal de esta categoría es aplicable el artículo 2.o de las "Disposiciones generales" del Laudo de 10 de mayo último exclusivamente sobre la base de $ 4.70 diarios.

B) Mecánicos, herreros, carpinteros y electricistas de segunda categoría. Son los oficiales no comprendidos en la categoría anterior.

C) Medios oficiales y ayudantes en general.

D) Foguistas.

E) Capataces de taller.

Las categorías señaladas con letras B, C, D y E percibirán los salarios actuales con el aumento porcentual por escala establecida en el Laudo de 10 de mayo de 1946 para empleados de administración y escritorios.

F) Los molineros, técnicos o no, a cargo de Molinos percibirán los salarios actuales con el aumento porcentual por escalas establecido en el Laudo de 10 de mayo de 1946 para empleados de administración y escritorio (Capítulo VII). Para los que actualmente tengan salario inferior a $ 110.00 mensuales el aumento porcentual se hará sobre esta cantidad, tomada como mínimo. Para el personal de esta categoría es aplicable el artículo 2.o de las disposiciones generales del referido Laudo de 10 de mayo último exclusivamente sobre la base de $ 110.00 mensuales. El aumento será sin limitación.

G) Serenos nocturnos: $ 4.50 diarios.

H) Cuidadores nocturnos (con cama), pesos 4.00 diarios.

I) Caballerizos, $ 4.25 diarios.

J) Sereno o cuidador (diurno) $ 4.35 diarios.

K) Lavadores de carros, autos, camiones o cualquier otro vehículo, $ 4.25.

L) Albañiles: percibirán el salario fijado por el Consejo de Salarios de la Construcción, para medios oficiales, o sea pesos 4.20.

El personal que trabaje con herramientas de su propiedad, percibirá un 5 o|o (cinco por ciento) de aumento, por tal concepto, con relación a los sueldos o salarios que por este Laudo le corresponda.

CAPITULO II

(Fideerías)

El personal de Fideerías que desempeñe categorías no comprendidas en el capítulo III del Laudo de 10 de mayo del año en curso, o que por aplicación del referido fallo no las hubiere correspondido, ningún aumento, percibirán sus salarios actuales acrecidos en un 20 o|o.

CAPITULO III

Molinos de yerba y Establecimientos de elaboración de sal y pan rallado

El personal de estos molinos y establecimientos que desempeñe categorías no comprendidas en los capítulos IV y V del Laudo de 10 de mayo, o que por aplicación del mismo no les hubiere correspondido ningún aumento percibirán sus salarios actuales acrecidos en un 10 o|o.

CAPITULO IV

Establecimientos molinos de harina de maíz y sémola, tahonas, depósitos anexados

Lo dispuesto en los capítulos I y II del Laudo de 10 de mayo se declara aplicable, en lo pertinente, a los molinos de harinas de maíz y sémola, tahonas y depósitos anexados a estos y a los de trigo y cereales.

CAPITULO V

Harinas alimenticias

Las obreras generales percibirán el salario correspondiente a esa categoría cualquiera sea su edad, con una reducción del 10 (diez por ciento) durante los primeros seis meses en razón de aprendizaje.

CAPITULO VI

Establecimientos de cafés y tés

A) Capataz, 5.50. Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y la distribución del trabajo del personal que debe realizarlo, sin desempeñar a su vez ninguna tarea corporal permanente.

B) Encargados: Hombres 4.50. Mujeres $ 4.90. Son los que tienen a su cargo un grupo de operarios no menores de quince personas, cuyo trabajo debe ser controlado. Cuando el número sea inferior a quince, se le asignará un jornal aumentado en un 20 o|o, sobre el jornal inferior inmediato del operario de su grupo.

C) Oficial tostador: $ 4.75. Es el obrero qu tuesta cafés, finos o comunes, al natural o glaceados y que conoce en todos sus aspectos el procedimiento de las distintas elaboraciones y la tostación que requieren las distintas clases de cafés, todo lo cual necesita experiencia.

D) Medio oficial tostador: $ 4.15. Es el obrero que tiene a su cargo una máquina de tostar cafés comunes y cereales glaceados, o sea elaborados con azúcar, con las tareas anexas a la misma.

E) Cocinero de azúcar: $ 4.75. Esta categoría no existe más que en dos o tres establecimientos, por su sistema especial de elaboración, siendo en general esta labor de competencia, por ser una de las etapas de la elaboración de cafés.

F) Medio oficial cocinero de azúcar: $ 4.15. Es el ayudante del oficial, con capacidad de suplir al mismo, pero que no posee los conocimientos del reemplazado, necesitando para llegar a medio oficial, dos años de trabajo en la industria, como mínimo.

G) Molinero de café expres: $ 4.35. Es el que tiene a su cargo la realización de los distintos tipos de molienda que requiere la máquina "Express". Se considera que esta tarea necesita práctica y que quien la desempeñe debe tener además a su cargo, la formación de mezcla de acuerdo con las proporciones establecidas por sus superiores, para los varios tipos de cafés express.

H) Molinero, pesadores y envasadores (peones calificados): $ 3.65. Estos tres trabajos, pueden o no ser realizados por la misma persona.

I) Embalador, (peón calificado): pesos 3.95. Es el que embala la mercadería para su expedición en envases prefabricados, cerrando y marcando los mismos.

J) Enfriadores de cafés (sistema planchada): $ 3.95. (Sistema aspiración mecánica): $ 3.80. Los establecimientos que tienen más de cuatro obreros de esta categoría llevarán uno al cargo de medio oficial.

K) Medio oficial enfriador: $ 4.15

L) Peones comunes: $ 3.50. Son los operarios que realizan tareas para las cuales solo se requiere capacidad física, sin que necesite aprendizaje, por lo cual no se establece diferencia de jornal con el ingresante mayor.

Ll) Peones menores de 18 años: $ 2.30.

M) Lavadoras de envases, envasadoras, pesadoras y etiquetadoras (Obreras generales): $ 2.00. Son las que realizan estas tareas para las cuales no se requiere aprendizaje alguno.

N) Obreras menores de 18 años: pesos 1.80, pasando el año de ingresar $ 2.00.

Ñ) Repartidor suplente: $ 5.00.

O) Entregador: $ 5.00.

Trabajo a destajo

(Lavado de envases de hojalata)

A) Obreros: Envases de capacidad de 2 o más kilogramos de peso, $ 0.90 el ciento.

B) Obreros: Envases de capacidad de un kilogramo o menos, $ 0.55 el ciento.

C) Obreras: Envases de capacidad de un kilogramo o menos $ 0.50 el ciento.

D) Repasadoras y secadoras: Obreras $ 2.00 (diarios).

E) En los casos contemplados precedentemente de trabajo a destajo, queda entendido que se considerarán como operaciones separadas e independientes, el lavado por una parte y el repasado y secado, por otra.

F) Los obreros y obreras a destajo, que trabajen en el local del establecimiento industrial, percibirán como mínimo, el salario de peón común u obreras generales, respectivamente.

G) Si no hubiera trabajo a destajo, las empresas podrán llamar a los obreros de esta clase, para desempeñar tareas eventualmente, a jornal, fijándoseles a ese efecto la paga de obrero común de su sexo.

Personal de administración, escritorios, vendedores, comisionistas, etc.

El personal de los establecimientos de cafés y tés no comprendidos en las categorías precedentes, percibirán los sueldos y salarios actuales, con los aumentos estatuídos en el Capítulo VII del Laudo de 10 de mayo de 1946. A ese efecto se tendrá en cuenta: 1.o Que los aumentos referidos se liquidarán sobre los sueldos actuales o sobre el mínimo de $ 60.00, mensuales para los que, siendo mayores, perciban menos de esa cantidad. 2.o Que los aumentos alcanzarán a los beneficios percibidos en concepto de habitaciones, comisiones, alimentos, vivienda, propina u otras compensaciones estimadas como remuneración normal y permanente, ajustándose para las determinaciones estimativas a los procedimientos legales y reglamentarios aplicados para el cumplimiento de las leyes de 16 de junio y 20 de octubre de 1944. 3.o Que el 5 o|o (cinco por ciento), establecido en la última escala del referido capítulo se aplicará sin limitación.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

(Aplicables a todas las actividades sometidas a la jurisdicción de este Consejo),

Artículo 1.o Declárarse incorporados a esta resolución los artículos 1.o a 14 inclusive, que bajo el título "Disposiciones generales" figuran en el Laudo de fecha 10 de mayo de 1946 (publicado en el Diario Oficial N.o 11.880 de 27 de mayo próximo pasado.

Art. 2.o Los sueldos y salarios no podrán ser disminuídos por ningun concepto, desde el momento que los empleados u obreros adquirieron derecho a ello (15 de febrero de 1946).

Art. 3.o Declárase que la habitualidad a que se refiere el artículo 7.o de "Disposiciones generales" del Laudo de 10 de mayo, es la que tenía el empleado u obrero en el momento en que empezó la vigencia del fallo o sea el 15 de febrero de 1946.

Art. 4.o Cuando se trate de personal con descanso rotativo no corresponde doble paga por trabajo en día domingo, debiendo, en cambio, aplicarse la doble paga cuando trabajan en su día de descanso.

Art. 5.o El personal de servicio y limpieza no laudado en forma especial tendrá un aumento del 20 o|o que acrecerá a sus asignaciones actuales.

Por lo que antecede el Consejo de Salarios, instituído a tal efecto, por unanidad,

FALLA:

Artículo 1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, sueldos progresivos y porcentuales, condiciones de trabajo y fecha de vigencia, contenidos en los capítulos y disposiciones enumerados en este documento.

Art. 2.o Elévase con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicación y demás efectos.

Dr. Eduardo Albanell Mac-Coll, Presidente. — Esc. Rafael Ruano Fournier, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. Antonio Valiño y Sueiro, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis Fabini, Delegado patronal. — José Boch, Delegado patronal. — Pedro M. Báez, Delegado de los trabajadores. — Carlos E. Rocha, Delegado de los trabajadores. — Cayetano de León, Secretario.

Resolución. Se aprueba un laudo aclaratorio del Con sejo de Salarios para el Comercio (Grupo N.o 1), que determina los establecimientos afines a las tiendas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Carpeta N.o 2565|1946).

Visto el Laudo aclaratorio dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo N.o 1), por el que se determinan cuáles son los establecimientos afines de tiendas;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, agréguese a la carpeta respectiva.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. RESOLUCION ACLARATORIA DETERMINANDO CUALES SON LOS ESTABLECIMIENTOS AFINES DE TIENDAS.

Montevideo, 29 de agosto de 1946.

Vistos: Que en el Laudo de Tiendas y Afines dictado con fecha 21 de junio de

1946, no se especifican cuáles son los ramos afines o similares;

Considerando: Que los interesados han formulado gestiones ante el Consejo en el sentido de que se enumeren los negocios incluídos en dicho Laudo dado que la simple aplicación de éste por analogía, puede prestarse a confusiones perjudiciales que es conveniente evitar;

Considerando los motivos enunciados precedentemente; el Consejo de Salarios instituído para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1) por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. Declarar que los ramos comerciales afines del Laudo de Tiendas son los siguientes: Mercerías, Peleterías y Anexos, Casas de Modas, Sastrerías de Confección, Roperías, Artículos de Hombres y Sombrererías, Venta de artículos de Deportes; Venta de alfombras.

Segundo. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos pertinentes.

Dr. Juan A. Lorenzi. — Dr. Tomás G. Brena. — Agr. Jaime E. Pou. — León Peyrou. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, (tiendas, mercerías, casas de modas, etc.)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1946. — (Carpeta N.o 4077|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano por el que se fijan los sueldos para los empleados de tienda, mercerías, casas de modas, sombrererías, artículos para hombres, zapaterías y librerías, cuya jurisdicción abarca las secciones judiciales 2.a, 3.a, 4.a y 7.a, del Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pásese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO. PARA LOS EMPLEADOS DE TIENDAS, MERCERIAS, CASAS DE MODAS, SOMBRERERIAS, ETC.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo, señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, actuando en la Presidencia el señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva.

Visto: El pedido de aumento de sueldos formulado por los empleados de tiendas, mercerías, casas de modas, sombrererías, artículos para hombres, zapaterías y librerías de la ciudad de Dolores y las contrapropuestas patronales y obreras así como el proyecto del laudo estructurado y aconsejado por el Subconsejo de Salarios de Dolores-Agraciada.

Considerando: Que es necesario y conveniente que este laudo abarque las secciones judiciales 2.a, 3.a, 4.a y 7.a del Departamento de Soriano.

Este Consejo de Salarios resuelve:

1.o Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de tiendas, mercerías, casas de modas, sombrererías, artículos para hombres, zapaterías y librerías:

A) Mandaderos: Sueldo inicial, $ 16.00. Al año, $ 18.00, aumentando $ 4.50 por año hasta cubrir un mínimo de $ 27.00.

Se entiende por mandaderos aquellos que realizan el reparto de mercaderías a pie o en bicicleta.

B) Repartidores: Sueldo inicial $ 55.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 75.00.

Se considerarán repartidores los que realizan repartos de mercaderías en vehículos de tracción mecánica o a sangre.

C) Control y empaque, Encargado, sueldo inicial $ 40.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

Auxiliar, sueldo inicial $ 25.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 40.00.

Cuando un solo empleado desempeña la función, se le considerará encargado y cuando exista más de un empleado, uno de ellos deberá ser encargado.

D) Aprendiz vendedor: Sueldo inicial, $ 30.00, aumentondo $ 5.00 por año. Al cumplir el tercer año pasará a la categoría de vendedor con sueldo inicial de $ 55.00.

E) Aprendiza vendedora: Sueldo inicial, $ 25.00, aumentando $ 5.00 por año. Al cumplir el tercer año pasará a la categoría de vendedora con un sueldo inicial de $ 40.00.

F) Vendedor: Sueldo inicial, $ 55.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 85.00.

Se considerará vendedor el que haya realizado tres años consecutivos de aprendizaje, o aquel que al ingresar fuera aceptado como tal.

G) Vendedora. Sueldo inicial, $ 40.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 65.00.

Se considerará vendedora la que haya realizado tres años consecutivos de aprendizaje, o a la que al ingresar fuera aceptada como tal.

H) Vidrierista: Sueldo inicial, $ 75.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir el mínimo de $ 90.00.

I) Obreras costureras: Sueldo inicial $ 25.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 40.

J) Cajero o cajera: Sueldo inicial $ 40.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00.

K) Escritorios: Encargado, sueldo inicial, $ 65.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 95.00.

Auxiliar 1.o, sueldo inicial $ 35.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 50.00.

Auxiliar 2.o, sueldo inicial, $ 25.00, aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 40.00.

Cuando un solo empleado desempeñe la función, se le considerará encargado y cuando existan dos o más empleados, uno de ellos deberá ser encargado y otro auxiliar 1.o.

2.o. Aumentos porcentuales sobre sueldos: A los empleados que se hallan en funciones en la fecha, cuyos sueldos sean inferiores a los iniciales establecidos en este laudo, se les elevará sus asignaciones hasta alcanzar esa cantidad y a esa suma se le aumentará un porcentaje de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sueldos hasta $ 40.00. Hombre o mujer, el 20 o|o.

B) Sueldo de más de $ 40.00, hasta $ 70.00. Hombre o mujer el 15 o|o.

C) Sueldos de más de $ 70.00 hasta $ 100.00. Hombre el 15 o|o.

D) Sueldos de más de $ 70.00 hasta $ 100.00. Mujer el 10 o|o.

E) Suelos mayores de $ 100.00. Hombre o mujer el 10 o|o.

$ 1000.00. Hombre o mujer el 10 o|o.

3.o. A los empleados que se hallen en funciones en la fecha cuyos sueldos sean iguales o superiores a los iniciales establecidos en este laudo, se les aumentará un porcentaje de acuerdo con la escala establecida en el apartado 2.o.

4.o. Los empleados que en la actualidad perciban sueldo y comisión mantendrán igual situación en cuanto se refiere a la comisión, quedando laudado de derecho el porcentaje que tengan fijado.

5.o. Para la fijación de los sueldos de los empleados que se hallan en funciones en la fecha, que además del sueldo fijo perciban comisión, y a los efectos de los aumentos porcentuales establecidos en los apartados 2.o y 3.o se sumarán los haberes percibidos por tales conceptos desde el 1.o de junio de 1945 hasta el 31 de mayo de 1946, dividiéndose esa suma por doce.

6.o. Los aumentos que se efectúen a un empleado, no podrán ser menores que los que le corresponden a otro de jerarquía inferior.

7.o. Cuando un mismo empleado desempeñe varios cargos, se tomará el de mayor jerarquía para la determinación del sueldo mínimo.

8.o. Quebrantos de Caja: Los comercios que tengan cajero o cajera, el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo.

Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00.

Los cajeros o cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arrojen sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de la cuentas personales de quebrantos de caja gozarán de un interés del 4 o|o anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año, y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en su cuenta personal de quebrantos de caja siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

9.o. Se circunscribe la validez de este laudo a las secciones judiciales 2.a, 3.a, 4.a y 7.a, del Departamento de Soriano.

10. Toda diferencia que suscite el presente laudo será sometida a la jurisdicción de este Consejo, el que resolverá en definitiva.

11. Este laudo es aprobado y resuelto por unanimidad de los miembros de este Consejo, con excepción del apartado 12, en que el delegado obrero señor Junio Fernández, no le presta su conformidad.

12. Se fija la fecha del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis para que empiecen a regir estos sueldos y aumentos.

13. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente, Domingo F. Rivara, Uruguay Regules, Artemio Calo, Juan Arruti Diez, Junio Fernández, Felipe Correa, Alfredo E. Silva.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de San José

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1946.
(Carpeta N.o 3158|945).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de San José,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO NUMERO NUEVE, PANADERIAS CON PLANTA DE ELABORACION Y SUS ANEXOS, DEPENDENCIAS Y SUCURSALES, DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE.

Montevideo, cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios establecido para las Panaderías del Departamento de San José, con planta de elaboración, anexos, sucursales y dependencias.

Resultando: Que el Consejo fué legalmente constituído el día 28 de junio último, con asistencia de todos los miembros que firman al final, disponiéndose en ese acto, que la delegación de los trabajadores presentara su plan de aspiraciones en materia de categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor a fin de ser estudiado por el Consejo y darle traslado al sector patronal a efectos de que articulara la contrapropuesta correspondiente.

Resultando: Que la delegación obrera presentó en la sesión siguiente su petitorio completo, fundado en el alto costo de vida y en el marcado esfuerzo de los operarios al realizar las tareas inherentes a esa actividad industrial.

Resultando: Que la delegación patronal después de consultar a sus mandantes, presentó una contrapropuesta que acusaba sensibles diferencias con relación al pedido obrero, la que fué rechazada por éstos en mérito a considerarla insuficiente para atender las necesidades primordiales de los obreros y empleados.

Resultando: Que frente a las pronunciadas discrepancias suscitadas entre ambos sectores profesionales en la apreciación del salario vital que debía aprobarse, la delegación del Poder Ejecutivo procuró zanjar las dificultades existentes, mediante nuevas exhortaciones a las partes directamente interesadas, para que depusieran toda intransigencia y se avinieran a considerar fórmulas racionales que sin lesionar el patrimonio de los establecimientos, contemplara también las justas aspiraciones de los trabajadores. Y en consecuencia, la representación gubernamental, ante la eventualidad de no plasmarse en realidad la conciliación pregonada, por su parte, adoptó distintas medidas tendientes a obtener una información fidedigna de distintas fuentes, públicas y privadas, para colocarse en situación de poder emitir un pronunciamiento posterior, rodeado de las mayores garantías legales, en caso de que las gestiones amistosas entre los representantes del Capital y el Trabajo resultaren infructuosas.

Resultando: Que en ese orden de ideas, la delegación del Poder Ejecutivo examinó diversas documentaciones para conocer la forma en que se desarrollaban las actividades industriales respectivas y sus posibilidades económicas, como así también las particularidades de las tareas cumplidas por los obreros y empleados, las probables condiciones nocivas que pudieran ofrecer para los mismos y demás datos y antecedentes vinculados con el problema a estudio.

Resultando: Que en sesión del 8 de agosto último se aprobaron con el voto conforme de las tres delegaciones las categorías de funciones a regir para todos los personales incluídos en la jurisdicción de este organismo, cuya definición minuciosa se establece en el acta de la reunión precitada, único punto en que se concitó la unanimidad de pareceres, ya que en las demás cuestiones fueron antagónicas las posiciones de los sectores patronal y obrero.

Resultando: Que luego de las gestiones relatadas, y ante el fracaso en la concertación de un arreglo en cuanto a salarios mínimos, el Consejo solicitó a la delegación del Poder Ejecutivo que presentara una fórmula destinada a solucionar el diferendo apuntado, la que hizo conocer sus puntos de vistas sobre el particular, que traducía una proposición intermedia entre las aspiraciones de las partes en litigio, la que contó con la adhesión del sector obrero y la no aceptación de la delegación patronal aduciendo su falta de prosperidad y de medios económicos para satisfacer las obligaciones derivadas de la propuesta transaccional aludida.

Considerando. Que la delegación del Poder Ejecutivo, después de agotar todos los medios de avenimiento posibles, estudiando la situación financiera de la industria, se vió precisada a inclinarse a una decisión que la estimó justa, después de examinar también el texto de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 para no dilatar la solución del asunto, cuyo apremio era sostenido por los trabajadores en mérito a la difícil situación porque atravesaban.

Considerando: Que el argumento esgrimido por la delegación patronal en el sentido de que el costo de explotación de los negocios es igual al que rige en la Capital, queda desvirtuado por el hecho de que según averiguaciones practicadas, las panaderías de San José elaboran sus productos a menor costo por insumir más escasa mano de obra, abonar locaciones más bajas.

Considerando: Que la comparación de situaciones entre el industrial panadero de San José y el de Montevideo ha sido factible realizarla con mayor justeza en razón de que las mismas personas integraron la delegación del Poder Ejecutivo de los Consejos de Salarios instituídos para ambos Departamentos, habiendo llegado a compenetrarse con toda amplitud de la marcha de la industria y las condiciones financieras, técnicas y costumbres existentes en la misma.

Considerando: Que de acuerdo con lo determinado en el inciso primero y siguientes del artículo 17 de la ley, se han tenido en cuenta para fijar el salario mínimo vital, las condiciones económicas del lugar, llegándose a una disminución de ese salario mínimo que oscila entre un diez y un veinte por ciento del fijado para la misma industria en Montevideo en el laudo respectivo de fecha 14 de diciembre de 1945, a pesar de que la venta del pan en la Capital y en San José se efectúa casi al mismo precio, pues mientras que en la primera se vende a \$ 0.22 el kilogramo en la segunda se expende a \$ 0.20 el kilogramo, diferencia de \$ 0.02 en perjuicio de los establecimientos del Departamento del interior citado, que aparece compensada por el menor costo de producción por una parte y por la otra la fijación de salarios menores que los votados para la misma industria en la Capital en 1945, no obstante haber subido desde esta última fecha al presente, los artículos de primera necesidad en una proporción elevada.

Considerando: Que si bien es cierto que no se puede asegurar que las panaderías de San José atraviesen por una época de prosperidad, no es menos cierto de que desarrollan sus actividades industriales y comerciales en un ritmo casi normal, lo que no debe impedir en ningún caso para que cumplan con lo que dispone el artículo 1.o de la ley que dice: "El salario mínimo es aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, in-

telectuales y morales". En concepto de la mayoría del Consejo, administrando correctamente la ley, ese salario mínimo vital deberá asegurarse en cualesquier situación en que se encuentren los negocios, sólo deberá contarse la prosperidad y el progreso de los mismos, para levantar esos mínimos.

Considerando: Que por todos los fundamentos expuestos y lo preceptuado en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.o 9 que comprende a las panaderías de San José con sus anexos, sucursales y dependencias, por mayoría y con la discordia que la delegación patronal se sirvió estampar al pie de su firma, en el acta respectiva,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los trabajadores incluídos en la competencia del Consejo en la forma que se expresa a continuación:

Gerentes o capataces generales, sueldo mensual, $ 135.00.

Encargados de Sucursales, sueldo mensual, $ 100.00.

Amasadores y maestros de pala, en función mixta, sueldo mensual, $ 120.00.

Amasadores o maestros de pala, sueldo mensual, $ 115.00.

Turnantes de plazas altas, sueldo mensual, $ 115.00.

Primer ayudante, sueldo mensual, $ 90.00.

Ayudantes, estibadores, paleros o turnantes de plazas bajas, sueldo mensual, $ 80.00.

Maestros factureros o reposteros, sueldo mensual, $ 115.00.

Ayudantes factureros o reposteros, sueldo mensual, $ 80.00.

Maestros galleteros, sueldo mensual, 115.00.

Ayudantes galleteros, sueldo mensual, $ 0.70.

Peones en general, sueldo mensual, $ 65.00.

Tenedor de libros, con media jornada de labor, sueldo mensual, $ 70.00.

Tenedor de libros, con jornada completa, sueldo mensual, $ 100.00.

Cajeros, sueldo mensual, $ 75.00.

Empleados de mostrador, sueldo mensual inicial, $ 65.00.

Empleados de mostrador, cumplido el año de servicios, sueldo mensual, $ 70.00.

Empleados de mostrador, a los dos años de servicio, suedo mensual, $ 75.00.

Empleados de mostrador y media plaza interna, sueldo mensual, $ 80.00.

Contadores de pan, sueldo inicial, $ 65.00; cumplido el año, $ 70.00; cumplido el segundo año, sueldo mensual, $ 75.00.

Repartidores en general, sueldo mensual, $ 85.00.

Repartidores para campaña, sueldo mensual, $ 100.00.

Mandaderos, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 20.00.

Cadetes de mostrador, hasta 18 años de edad, debiendo tenerse uno por cada casa, sueldo mensual, $ 40.00.

Cadetes de reparto, hasta 18 años, uno $ 20.00.

Aprendices del taller, uno por cada casa, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00.

Aprendices de facturero, al iniciarse y menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00 y $ 10.00 de aumento progresivo cada año de antigüedad hasta el término de cuatro años que se fija para el aprendizaje. Los repartidores con vehículos a motor, percibirán una remuneración especial de $ 15.00 mensuales sobre los salarios fijados para los repartidores.

Segundo. — Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados se pagarán a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Francisco Goyen, Presidente. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Resolución. Se hace una aclaración sobre omisiones en la publicación del laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 5-G, Industria Metalúrgica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de setiembre de 1946. — (Carpeta 890|946).

Vista la nota del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 5-G de la Industria Metalúrgica a la que agrega la resolución dictada por el mismo, aclarando omisiones en la publicación del "Diario Oficial" N.o 11949 de 17 de agosto de 1946;

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley. Pase al Instituto Nacional del Trabajo para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese. Acúsese recibo.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA METALURGICA GRUPO 5-G.

Montevideo, 2 de setiembre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, del Grupo 5-G, (Industria Metalúrgica) y publicado en el Diario Oficial N.o 11.949 de fecha 17 de agosto de 1946.

El Consejo de Salarios, dicta la siguiente resolución:

1.o) En la página del Diario Oficial anteriormente mencionado, 267—A; dice: "electivos", debe decir: "eléctricos". En la página 268—A; dice: "bajo dirección de un dibujos", debe decir: "sin más ayuda técnica que dibujos". En la página 271—A; dice, en la Sección Fundición, en la categoría de Ayudante: "bronce", debe decir: "bornes". En la Sección Preparación de Placas, debe decir: "Ayudante, es la persona considerada como Peón Calificado que secunda la labor de preparador, $ 3.70". En la Sección Generalidades, donde dice: "Horas Extras", deben ser suprimidas las palabras (Horas Extras). En Normas Generales donde dice: "ley de 13 de Abril", debe decir: "12 de Abril" ,donde dice: "emitidos", debe decir "omitidos".

2.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Agustín Maggi, Presidente.
Manuel Cancela, Secretario.

Resolución. Se aprueba un convenio subscrito entre la Asociación General de Autores del Uruguay y su personal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1946.

Visto el convenio colectivo subscrito entre los representantes de la Asociación General de Autores del Uruguay y de su personal, por el que se establece que desde el 1.o de agosto del corriente año, los empleados percibirán un aumento en sus sueldos del 30 o|o, con excepción de su Mensajero, que disfrutará de un aumento de $ 15.00.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido convenio colectivo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos que correspondan.

ALVAREZ CINA.

CONVENIO SUBSCRITO ENTRE LA ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY Y SU PERSONAL, SOBRE AUMENTOS DE SALARIOS.

En Montevideo, el día diecinueve de agosto de 1946 siendo la hora 14 y 30 comparecen ante la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la Oficina Central, calle Canelones número ochocientos ochenta y dos, los señores Fernán Silva Valdés y Joaquín Barreiro, en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, y en representación de la "Asociación General de Autores del Uruguay". Entidad con Personería Jurídica, con domicilio en la calle Soriano número 1030, de esta Capital, según documento que se agrega; y los señores Carlos Warren, Francisco R. Foti y Oscar D'Oliveira Peirano, debidamente autorizados por la Asamblea de Empleados de la Institución, según acta que corre adjunta y manifiestan el propósito de concertar un Convenio Colectivo de Trabajo, sobre la base de que el Consejo Directivo de la "Agadu" otorga aumentos porcentuales a todo su personal, como resultado de las gestiones ini-

ciadas ante dicho organismo por los empleados, a impulso de las leyes de creación de los Consejos de Salarios, gestión que encontró amplia acogida en las autoridades de la institución, quienes descan coadyuvar de inmediato a la solución de los problemas creados a su personal por la carestía de la vida, para la cual, se adelantan a las resoluciones de los Consejos de Salarios respectivos, haciendo entrar en vigencia de inmediato el plan de aumentos. El convenio concertado de común acuerdo por los precitados representantes de los Dirigentes de la Institución y el Personal de la misma, que se somete para su homologación, de acuerdo con las disposiciones de la ley de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, es el siguiente:

Primero: Todo el personal de la "Asociación General de Autores del Uruguay" (AGADU), en actividad al veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis —excepto el Mensajero de la Institución don Víctor Castro— percibirán un aumento del treinta por ciento (30 o|o) en sus sueldos actuales. Para el Mensajero señor Víctor Castro ese aumento será de quince pesos ($ 15.00).

Segundo: Los aumentos dispuestos se pagarán con efecto al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero: Las partes contratantes expresan su aspiración de que el Consejo de Salarios que se establezca para entender en las remuneraciones del personal recurrente, tenga en cuenta las circunstancias de que el acuerdo consagrado en este Convenio, ha sido concluído luego de haberse estudiado por ambas partes, la situación particular del personal y la situación general de la Entidad, y que, debido al giro exclusivo que compete a ésta, los sueldos resultantes pueden tomarse como definitivos, a entera satisfacción de las partes, por lo cual es indicada la homologación total y sin modificaciones por parte del referido Consejo de Salarios, lo que así se solicita.

Cuarto: Y a los efectos dispuestos en la ley sancionada, se labra la presente Acta, que firman los interesados de conformidad, en cinco ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Ministerio del ramo para constancia.

Julio Sanguinetti — Fernán Silva Valdés. — J. Barreiro. — Carlos Warren. — Francisco R. Foti. — Oscar D' Oliveira Peirano.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 16 de setiembre de 1946.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos siguientes: Acta 43230 "Calvitum" de la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 45958 "Bronco Cardina F.I.S.C.H.E.R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 42089 "Viestrol" de Walter E. Baethgen y Cía., de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 6585 "Nuevo instrumento para escribir" de José Vacca, de Motnevideo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno: Acta 46580 "Agfa" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesel, schaft, de Alemania. — Acta 46630 "Aceituna" de E. N. I. A. Ltda. (Empresa Nacional Importadora de Aceistes Limitada, de Montevideo

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 45917 "Hexanitromanitol" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 40939 "Alfloc" I. C. I. (Alkali) Limited, de Inglaterra. — Escrito de Juan Proto Barbieri y Luis Estrago Trías, referente a la marca "Vitosan" por Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Itarsa).

Se concede vista por 15 días a William Yates, expediente Acta 48170, "Pamco".

Se concede vista por 15 días a Cecilio Aquino y David Chodes; expediente Acta 6597, "Centralizador de aguas amoníacales y servidas para obras sanitarias". — Se abre un período como de prueba por el término de 15 días en el expediente Acta 46?4 "Universal", de Eduardo Marques Castro y Cía.

Se concede vista por 20 días a las firmas: A General Electric S. A. expediente Acta 44967 "Photoflood". — A American Chemican Paint Company expediente Acta 6578 "Métodos y composiciones para destruir malezas". — Acta 6583 "Mejoras en o relativas a método y aparato para la fabricación de polvos plásticas para moldear", de Hungergford Research Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6587 "Regilla regulada" de Manuel Prats, de Montevideo. — Acta 6582 "Preparación de insecticida a base de benceno clorado" de Francisco A. Olivera, de Montevideo.

Se concede una prórroga de 60 días a Sudatex del Uruguay S. A., expediente Acta 46449 "Guardapolvo".

Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 48208 "El Rey" de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 48217 "Corona" de Mañé y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 | Montevideo, Sábado 21 de Setiembre de 1946 | Núm. 11979

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir bolsitas de azul aceite de girasol o maní en bidones, corned beef, calderas esmaltadas, filtros franela para café calentadores tipo Primus o similar esponjas de alambre mostaza maizena o maizola líquido, insecticida pulverizadores para líquido insecticida, líquido para metales platos hondos y llanos enlozados relojes despertadores paté de lengua paté de pollo, paté de jamón salchicha de Viena termos alimento Toddy o similar tapones con pico para termos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.17-23353-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 65
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir candados boquillas para calentadores Primus o similar tazas de loza con platillos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo Setiembre 14 de 1946

(Cuenta corriente) Set 17-23852-v set 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir quinientas urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo requeridas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946

(Cuenta corriente) Set 17-23854-v.set 27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir lanilla colores blanca azul, roja, amarilla, negra verde cuerda de cáñamo, requeridos por Talleres para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo Setiembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Set 17-23855-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: arroz común y tipo Carolina, casalla, cognac cigarrillos fósforos escobas, fariña fideos en paquetes, porotos de manteca porotos bayos, sal gruesa sal fina, salamines requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.14-23826-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir: batista lisa o floreada calcetines buena calidad, calzoncillos, cinturones calcetines blancos, género para manteles hojas para máquina de afeitar, [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		$	
De $	20.001.00	"	"	20.000.00	$	30.00 la página
" "	50.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	100.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
		"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

zo, medias buena calidad, pantalones cortos para gimnasia, servilletas, sábanas, tiradores, toallas para baño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1946 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.14-23827-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir: azucareras, cacerolas esmaltadas, cucharones esmaltados, cafeteras esmaltadas, ollas esmaltadas, fuentes esmaltadas, espumaderas, platos de loza, tazas con platillos de loza para desayuno requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.14-23828-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir: cascos de aluminio para tropa requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.13-23904-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: Charreteras para Oficiales, dragonas doradas para Oficiales botas de charol para Oficiales con destino al Regimiento de Caballería número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1946 a las 16 horas — Montevideo Setiembre 10 de 1946.
(Cuenta corriente) Set 13-23803-v.set.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de instrumental y equipos odontológicos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 28 del corriente a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.18-23873-v.set.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al edificio del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia (Peñarol), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 30 de Setiembre del corriente año, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.18-23864-v.set.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para los movimientos de tierra en el campo donde se levantará la Escuela de Mecánicos de la Marina en el Cerro de Montevideo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes serán presentadas en dicho Servicio el 10 de Octubre próximo a la hora 15, labrándose el acta de apertura respectiva.

Las aclaraciones a dichos pliegos serán presentadas por los interesados hasta el día 3 de Octubre próximo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.18-23865-v.oct.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|34

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Rivera, al precio de $ 10.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Rivera, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.19-23875-v.set.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|83

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 225 resmas de papel médio hilo, blanco y de color; 100 resmas de papel obra blanco y 7.500 hojas de cartulina blanca, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Setiembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.18-23871-v.set.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 208
Equipo de esterilización

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de todo el equipo necesario para la provisión de servicios de esterilización en el edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" que el Banco construye en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 25 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.20-23902-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Rayos X - Electricidad médica - Mesa de operaciones

N.o 202. Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, Electricidad médica y accesorios. Hora 16. N.o 203. Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general. Hora 15. Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1946, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, 8 de Agosto de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.8-23368-v.ag.21.
Set.16-23368-v.set.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Rayos X. Electricidad médica Mesa de operaciones

Número 202. Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Hora 16. Número 203. Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general. Hora 15. Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1946, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.8-23868-v.ag.17.
Set.16-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una máquina de calcular

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de calcular, eléctrica, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 2 de Octubre a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.17-23348-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 66 pares de zapatos de gunmetal, color marrón y 134 camisas blancas con dos cuellos c|u., para el personal de servicio de la Institución de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco. La apertura de las propuestas de los zapatos se realizará el día jueves 3 de Octubre a la hora 16 y la de las camisas el mismo día a las 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo 16 de Setiembre de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-23335-v.set 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de 6 mesas metálicas

Llámase a licitación para la construcción de 6 mesas metálicas, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 24 del mes corriente a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.11-23784-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrá ser solicitado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esa Dirección el día 22 de Octubre próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.20-23897-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 292

Llámase a licitación pública para la construcción de: A) 4 (cuatro) lanchas de 25 toneladas, eslora ms 17.50; manga ms 6.60; puntal ms. 1.80 al centro y calado medio ms. 1,10 B) 6 (seis) lanchas de 6 toneladas; eslora ms 9.00; manga ms. 2.00; puntal al centro ms. 0.90 y calado medio de ms. 0.50. De acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia General de Aduanas, primer piso del edificio aduanero, de 14 a 18 horas. Las propuestas serán abiertas el día 14 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 23 de Agosto de 1946. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ag.23-23552-v.ag.30.
Set.23-23552-v.set.30

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
(Aeropuerto Nacional de Carrasco)
LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para los servicios de bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio número 2137, desde el día 14 de este mes, a las 13.30 hasta el día 27 del mismo mes a las 16 horas, en que se procederá a la recepción de propuestas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.16-23329-v set 26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 23 de Setiembre: hora 15, mármoles para mesas de luz; 15 y 15, leches desecadas; 15 y 30, extrón hipoclorito de sodio y albógeno; 15 y 45, almacén; 16, heladera eléctrica (segundo llamado); 16 y 15, cebada tostada (segundo llamado); 16 y 30, tabique de antisonit y puerta de madera asilo Luis P. del Campo (tercer llamado); 16 y 45, cámaras y cubiertas para auto (4.o llamado); 17, sacarina (6.o llamado).

Setiembre 30: hora 14 y 30, accesorios para Rayos X, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Octubre 28: hora 14 ampollas de tiosulfato de oro y sodio Cif.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.20-23906-v.set.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Aparato para oxígenoterapia, carpas para lactantes y resucitador, Cif., a realizarse el día 21 de Octubre a la hora 14 y 15.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.20-23907-v.set.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO A LOS PRACTICANTES INTERNOS

Se pone en conocimiento de los señores Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública que el próximo lunes 23 del corriente a la hora 16 se realizará en el salón de actos públicos del Ministerio de Salud Pública la rotación de Practicantes Internos.

Muy importante. — Los Practicantes Internos deberán tener en cuenta que es obligatorio estar presente en ese acto, para no perder los derechos de prioridad en la elección del Servicio en donde desee actuar. — Montevideo Setiembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.20-23908-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de ciento siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (107 ms.2 40 dms.), empadronado con el número 17.798 propiedad del señor José Segundo Rebella, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de las escuelas números 33 y 84 de segundo grado de Montevideo y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045 esquina Río Negro — Luis A. Raymundo. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.18-23863-v.set.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de consumo obligado y algunos artículos de inventario para el servicio de las escuelas primarias públicas durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045, durante todos los días hábiles de 13 y 15 horas a 18 y 15 (excepto los sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día treinta del corriente mes a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.6-23723-b.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y material para informaciones, destinados al servicio del año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la Corporación (Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día siete de Octubre próximo a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.16-23838-v.oct.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1946 a las 15 hooras y 30. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-23909-v-oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio número 1 de la ciudad de Trinidad, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la mencionada ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 20 de Octubre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.20-23896-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 2512
Cable bajo plomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 1:000.000 metros de cable telefónico bajo plomo, con dos conductores de un solo hilo, de 0,6 mm. de diámetro cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.18-23857-v.set.28.

U.T.E.
LICITACION N.o 2521
Construcción de un edificio para usina eléctrica de Achar (Departamento de Tacuarembó)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 9 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para la construcción del edificio para la Usina Eléctrica de Achar (Departamento de Tacuarembó) comprendiendo sala de máquinas, oficinas depósito y anexos, cimiento para el motor, pileta de trasiego, torre de refrigeración, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en las Usinas Eléctricas de la ciudad de Tacuarembó y Paso de los Toros o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficina. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.18-23858-v.set.28.

U.T.E.
LICITACION N.o 2520
Conductores para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de 900.000 metros de conductor de cobre con aislación especial para intemperie (tipo hackethal) desde 4 a 100 m2 de sección de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.14-23813-v.set.25.

U.T.E.
LICITACION N.o 2430
Grupos electrógenos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Octubre de 1946, a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de grupos electrógenos. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.14-23815-v.set.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1304

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco grúas eléctricas para puerto y tres grúas automotrices.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-23846-v.oct.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1305. — Compra de chassis - camiones y tractores para semirremolques. Apertura: 30 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1306. — Compra de cubiertas y cámaras para unidades de transporte. Apertura: 23 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-23847-v.set.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1302

Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de un local de depósito en el Departamento de Alcoholes en Capurro.

El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417 y retirarse previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 24 de Setiembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-23811-v.set.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1303

Llámase a licitación pública para la compra de un tractor con rodado llamado de "oruga".

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-23810-v.set.24.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 se cita llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto o a quienes las representen para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina calle 25 de Mayo 417 (primer piso), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Soriano, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas oficinas y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Mayo de 1946.

Nómina de padrones y propietarios: 2679, Pedro J. Beltramo; 2680, Germán Mela; 2682, Sucesión Julián Goicoechea; 2683 Sucesión Julián Goicoechea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Héctor Polleri Carrio. Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.13-23806-v set 21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGELICA MARQUEZ MAZA, uruguaya, profesora domiciliada en la calle José Martí N.o 3353, de esta ciudad, solicita la ins-

cripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Estudio de Literatura Universal y Antología" de la cual se declara autora habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.18-9913-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE COTELO YARZA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1416, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Aire de vidalita" de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.14-9756-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS GARCIA, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, a estos efectos, solicita la inscripción de un dibujo con dos frases comerciales del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set 18-9917-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUNTER GRAETZ, alemán comerciante, domiciliado en la calle Soriano número 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un affiche ingenioso de propaganda", del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Set.14-9751-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO ENRIQUE CHIANCONE, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Mariscal Estigarribia N.o 846 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una ficha para corriente eléctrica (arte ingenioso) de la que se declara autor y de la que ha depositado los planos y memorias explicativas en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Set.14-9732-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS S BAI SAEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agraciada 3070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de dos sistemas de propaganda, con premios, según memorias explicativas, de lo que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.

$3.00 Set.11-9578-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48356. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

DUBLIN

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set:11-9573-v.set.21.

ACTA N.o 48302. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Benausse y Flores, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.14-9721-v.set.25.

ACTA N.o 48357. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Con esta fecha A. P. Green Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.11-9574-v.set.27.

ACTA N.o 48411. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.17-9883-v.set.27.

ACTA N.o 48410. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres de esta ciudad, solicita registrar la marca "MIRROLUX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Set.17-8985-v.set.27.

ACTA N.o 48417. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres de esta ciudad, solicita registrar la marca "CIELOR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-9886-v set 27.

ACTA N.o 48412. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres de esta ciudad, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.17-9884-b.set.27.

ACTA N.o 48415. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres de esta ciudad, solicitado registrar la marca "ACTINA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 17-9888-v.set.27.

ACTA N.o 48439. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "OPO - VEINOGENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-9969-v.set.30.

ACTA N.o 48409. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.20-10031-v.oct.1.o.

ACTA N.o 48440. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BIOSEDRA", para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-9970-v.set.30.

ACTA N.o 48422. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "T. S. U. S. A." para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.19-9989-v.set.30.

ACTA N.o 48428 — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "UNI-RAT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-9918-v.set.28.

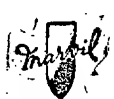
ACTA N.o 48427. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DEFORTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-9919-v.set.28.

ACTA N.o 48433. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946 — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo ha solicitado registrar la marca "HIPOGLOS SULFOFTALMICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-9920-v.set.28.

ACTA N.o 48378. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.18-9923-v.set.28.

ACTA N.o 48420 — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.18-9924-v.set.28.

ACTA N.o 48434. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PEN" "HIPOGLOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-9921-v.set.28.

ACTA N.o 48418. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-9922-v.set.28.

ACTA N.o 48435. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha Yí S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARMALIT", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-8909-v.set.28.

ACTA N.o 48414. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, solicitado registrar la marca "HELIOCURE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-9889-v.set.28.

ACTA N.o 48413. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, solicitado registrar la marca "LE CARBONE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-9890-v.set.28.

ACTA N.o 48416. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres de esta ciudad, solicita registrar la marca "ORLUX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-9887-v.set.27.

ACTA N.o 48354. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



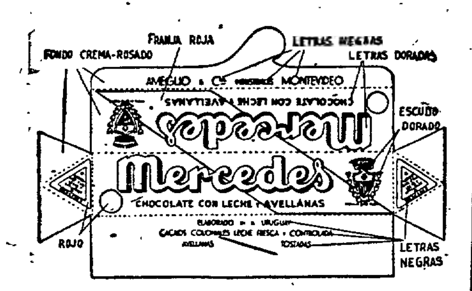
para distinguir artículos de las clases 6 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$900 Set.12-9619-v.set.23.

ACTA N.o 48358. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de M. Gulla y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.12-9620-v.set.23.

ACTA N.o 48347. — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.12-9621-v.set.23

ACTA N.o 48359. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.12-9622-v.set.23.

ACTA N.o 48361. — Montevideo Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Svenska Skandex Aktiebolaget, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca

SKANDEX

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.12-9623-v.set.23.

ACTA N.o 48342. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Con esta fecha Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SINDICATO", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.13-9652-v.set.24.

ACTA N.o 48341. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEDO - FOLICULINA DISPERT", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.13-9651-v.set.24.

ACTA N.o 48382. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha M. S. Landechea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOYEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9856-v.set.26.

ACTA N.o 48373. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ALBATEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9853-v.set.26.

ACTA N.o 48375. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CIBACET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9855-v.set.26.

ACTA N.o 48376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por Aktiengesellschaft vormals B. Siegfried, de Zofingen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.16-9351-v.set.26.

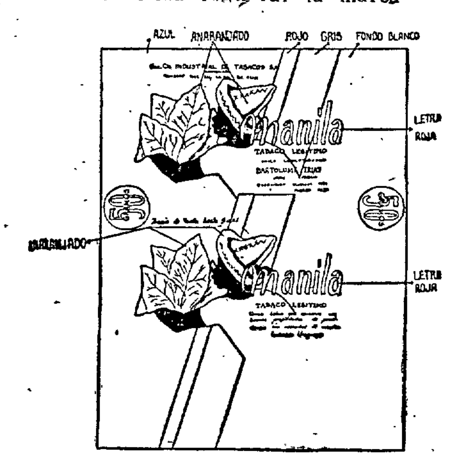
ACTA N.o 48404. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons, Limited, de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

K4's

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.16-9807-v.set.26.

ACTA N.o 48406. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clinical Products Limited, de Richmond, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMPLAXA" para distinguir artículos de la clase 9 (laxantes para uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9805-v.set.26.

ACTA N.o 48389. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 22 (tabacos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Set.16-9799-v.set 26.

ACTA N.o 48394. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Con esta fecha María E. Giacca de Vidal y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAMILLA LA ESTANZUELA" para distinguir las clases 1, 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9800-v.set.26.

ACTA N.o 48368. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "OREMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9859-v.set.26.

ACTA N.o 48369. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CIBAGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9858-v.set.26.

ACTA N.o 48370. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NEOLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9857-v.set.26

ACTA N.o 48374. — Montevideo Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ULTRAVON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9854-v.set.26.

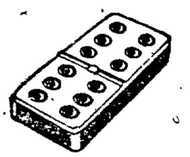
ACTA N.o 48372. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "COPRANTIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9352-v set.26

ACTA N.o 48371. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ciba, Société Anonyme, de Basilea (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

CIBANON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.16-9850-v.set.26.

ACTA N.o 48395. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



DOMINO

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.16-9803-v.set.26.

ACTA N.o 48396. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Sus y Sasson, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.16-9804-v.set.26.

ACTA N.o 48405. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Drug Houses Limited y Hopkin y Williams Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ANALAR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9806-v.set.26.

ACTA N.o 48426. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farfums Weil Paris Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "GRIGRI", para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-9972-v.set.30.

ACTA N.o 48425. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farfums Weil Paris Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZIBELINE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-9973-v.set.30.

ACTA N.o 48424. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farfums Weil Paris Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "COBRA", para distingui rarticulos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-9984-v.set.30.

ACTA N.o 48437. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GADECOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-9967-v.set.30.

ACTA N.o 48438. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "BEFERRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-9968-v.set.30.

ACTA N.o 48443. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946.—Con esta fecha Julio C. Casal, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



FEUERHAND

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-9960-v.set.30.

ACTA N.o 48423. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), hesilitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.19-9971-v.set.30.

ACTA N.o 48421. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.19-9990-v.set.30.

ACTA N.o 48419. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "ICEBERG", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-9991-v.set.30.

ACTA N.o 48420. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "LACTOLATE", para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-9992-v.set.30.

ACTA N.o 48367. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Occulta, Société Anonyme, de Francia, solicita registrar la marca

SCANDALE

para distinguir las clases 4 y 9 (artículos de bonetería y principalmente fajas elásticas, corsets, cinturones, soutiens, portaligas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.14-9740-v.set25.

ACTA No 48379. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "AQUELLA", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-9741-v.set 25.

ACTA N.o 48390. — Montevideo Setiembre 10 de 1946. — Con esta techa Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Wilton Tool Mfg Co., no incorporada, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

WILTON

para la clase 6 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.14-9727-v.set.25.

ACTA N.o 48391. — Montevideo Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VI - GRANS" para la clase 9 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-9728-v set.25.

ACTA N.o 48384. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-9714-v.set.25.

ACTA N.o 48383. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca



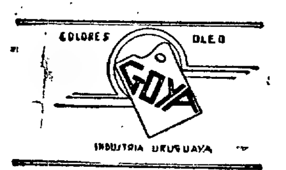
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-9718-v.set.24.

ACTA N.o 48387. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laclede-Christy Clay Products Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FLUXTITE" para distinguir artículos de la clase 8 (bloques para tanques de vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-9715-v.set.25.

ACTA N.o 48386. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerodynamic Research Corporation, The Hall Mfg. Company Division de la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HALL - TOLEDO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-9716-v.set.25.

ACTA N.o 48385 — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hoffmann La Roche, Inc., de la ciudad de Nutley (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PER - OS - CILLIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un antiséptico y germicida bacterial) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-9717-v.set.25.

ACTA N.o 48462. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Manuel Pedrosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.20-10007-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6630. — Montevideo Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por E. A. Laboratories, Inc., de Broklyn, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventilador y calefactor eléctrico combinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-9975-v.set.30.

ACTA N.o 6631. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Coca - Cola Company, de la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombas" y de acuerdo con el que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-9976-v.set.30.

ACTA N.o 6632. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank, Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a polvos para mechas, composiciones de cebo para ignición, composiciones químicas de calentamiento o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Set.19-9977-v.set.30.

ACTA N.o 6628. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Con esta fecha los señores Jacobus Nolten y Dr. W. F. Zegers, de Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de fibras textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-9993-v.set.30.

ACTA N.o 6629. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.18-9916-v.set.28.

ACTA N.o 6624. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Eduardo Alonso, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carbón sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$4.00 Set.14-9748-v.set.25.

ACTA N.o 6627. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Con esta fecha el señor Eduardo Manuel Nelson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la exterminación de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Ca-

nessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-9742-v.set.25.

ACTA N.o 6625. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Walter Oyhantcabal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Evaporador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.13-9654-v.set.24.

ACTA N.o 6626. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Walter Oyhantcabal de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ventana de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Set 13-9653-v.set 24.

ACTA N.o 6623. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Beltrán ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para ser aplicado sobre heridas a fin de evitar que puedan agravarse las lesiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.12-9614-v set.23

ACTA N.o 912. — Montevideo Agosto 31 de 1946. — Con esta fecha el señor José H. Kant, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de lapidación de brillantes y diamantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$12.00 Set.11-9572-v.oct 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 350|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 27, de Abrojal de Rivera (nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.20-23904-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 351|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.20-23905-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 347|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de extractores de aire en la cocina del Centro Departamental de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.19-23876-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 349|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural núcleo Cuchilla Peralta (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.19-23877-v set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 348|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

La Superioridad se reserva el derecho cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.19-23878.v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 344|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de las comisarías de 10.a sección rural de "Tres Cruces" y 4.a rural "Pueblo Allende" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Div Secret Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Set.18-23861-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 346|946

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para escuela núcleo de Colonia Wilson (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Set.18-23862-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 345|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 75, en Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 13 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Set.17-23844-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 343|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del pabellón tipo para la plaza de deportes de La Paz (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Set.17-23845-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 342|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 12 de 1946. — Div Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Set 16-23848-v.set 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 341|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación del pabellón de la plaza de deportes en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo de-

pósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 12 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Set.16-23837-v.set.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 338|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Octubre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.14-23818-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 339|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Laguna Merim (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Set 14-23819-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 340|946
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 12, Puntas de Peoncho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Dic. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.14-23820-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes parcelas para el ferrocarril de Blanquillo al Norte:
1.o Propiedad de Abelardo L. Apolo. — 6.a sección judicial de Durazno. Area: 4401 ms.2 80 (parte padrón número 6466).
2.o Propiedad de Santiago Soria — 6.a sección judicial de Durazno. Area: 2640 ms.2 80 (parte padrón número 3156).
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-23903-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 524
Llámase a licitación pública para la construcción de tres casillas de madera, desarmables, destinadas para viviendas, y de tres casillas chicas destinadas a cuarto de baño, para las Comisiones de Estudios Topográficos.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 26 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en retirar los recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.50 valor en que han sido estimados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Ingeniero José L. Buzzetti, Director.
(Cuenta corriente) Set.16-23840-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 521
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una carrocería y suministro y colocación de accesorios para un chassis Ford V. 8.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 20 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.14-23814-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad, de hormigón armado, para abastecimiento de agua potable al barrio obrero (Zona Alta II) de Piriápolis (Departamento de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva metraje y planos del proyecto respectivo, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.11-23793-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
LICITACION
Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 (cinco mil) mapas del Departamento de Canelones.
El pliego de condiciones para esta licitación y mapa original estará a disposición de los interesados en la Sección B de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el 16 de Setiembre de 1946.
La apertura de propuestas se realizará el 1.o de Octubre del corriente año ante el escribano de esta oficina. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.17-23850-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37|946
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Mansavillagra, próximo al Paso Real, en la ruta número 7, con sus accesos (Departamento de Florida).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.18-23860-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 36|946
Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente sumergible sobre el Paso de la Horqueta del arroyo San Juan, en la ruta número 21, y los accesos correspondientes, do 204 K. 500 a 205 K. 706.78, en el Departamento de Colonia.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.13-23808-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.13-23809-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de lo interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 2 de Octubre de 1946 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Set.20-23881-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales, de artículos de escritorio e impresos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 26 de Setiembre de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.20-23882-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro (4) vitrinas en el Parque Hotel, desde el 15 de Octubre de 1946, al 15 de Octubre de 1947, de acuerdo, al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel) en los días hábiles de oficina. Las propuestas en los sellados de ley correspondientes se recibirán en la misma hasta el 23 de Setiembre de 1946 a las 14 horas, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Set.16-23830-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 304
Llámase a licitación pública para la adquisición de nueve (9) columnas tipo "Centenario", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.18-23866-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado, con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado proyec-

ladas para las calles: Filipinas entre las de Austria y Bélgica. Meseta entre camino Melilla y Monseñor Luis Lasagna y Cornelio Guerra entre las de Monseñor Luis Lasagna y Domingo Basso; con firme de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado para las calles Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre Domingo Arena y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Galileo entre la de Lanús y Monseñor Luis Lasagna, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 26 del corriente a las 16 horas en la Secrdetaría de esta Dirección. Se hace constar que tratándose de un segundo llamado, el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.16-23831-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 82 de aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 30 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, el acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.18-23868-set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de tosca para el tramo del camino Osvaldo Rodríguez comprendido entre la Avenida General Eugenio Garzón y camino Vecinal (conocido por camino de la Renga), de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 27 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.16-23832-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto caratulado "Ejecución de la vereda Sur de la Rambla República del Perú entre las calles Ramón Massini y Buxareo", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 25 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.16-23833-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrant María Celia y Carlos Soulet Etchecopar ,María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer Cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nn.1.o 5524-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 556 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina, Elvira R. de Suárez, Vicente Gatucci, Manuel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Panco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Jn.21-6100-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Set.7-9398-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.

$54 00 Ag.5-7792-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL HOGAR.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección del texto de segundo año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 26 del corriente a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.16-23812-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1947, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de Setiembre corriente a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados concurrentes, cualesquiera sea el número de propuestas presentadas; reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 11 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$10.00 Set.18-9937-v.set.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 20 de Setiembre de 1946

4.a Sección

EUSTAQUIO EUGENIO QUIROGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1174, y JUANA ESTER CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1017.

HAROLDO ELICHIRY ARROYO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1168, y PILAR NIEVES RIOS DUBRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1180.

10.a Sección

TULIO OCRETICH, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mar Mediterraneo 5555 y LILA AMBROSONI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Mar Mediterránea 5555.

RUBEN ARMANDO BIANCHI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1763(y MARIA EMILIA MAZZULO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1763.

WALTER GARCIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rousseau 3425 y LUCIA RITA BIANCHIMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3425.

MELCHOR PACHECO ZUBILLAGA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blanes Viale 6288, y MARGARITA JANSSEN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1624.

16.a Sección

OMAR DIMAS SERRATTO, 24 años, soltero, oficial cristalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4511, y MARTA ILDA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 411.

18.a Sección

JORGE EDUARDO REYES RIUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1160, y SUSANA IRENE VIANA PEDRAGOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3309.

SIFREDO SIMON WOLFF, 25 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Pedro Campbell 1441 bis, y SELIKA FERMINA TASSANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1441 bis.

$2.00 P|p.-v.set.22.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1946

3.a Sección

JACOBO TELIAS, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Plaza Zabala 390, y CATALINA TUVI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 390.

SETRAK HATSERIAN, 34 años, divorciado, zapatero, armenio, domiciliado Buenos Aires 494, y MARY BEKMEZIAN, 19 años, soltera, armenia, domiciliada Buenos Aires 494.

EUGENIO WEISZ, 24 años, soltero, dibujante, húngaro, domiciliado Reconquista 318 ap. 1, y ESTRELLA FARACH, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 318 ap. 1.

5.a Sección

JOSE BUA, 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA HAYDEE BRAVO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1335.

8.a Sección

FRANCISCO HEREDERO, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Nicaragua 1724, y MARIA ELBA CASAVIEJA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1724.

OSVALDO ABREUT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida General Flores 4635, y LEDA MATTEO SOUBES, 28 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 1921.

RAUL UMBERTO TORRE, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cuñapirú 1328, y BEATRIZ MATTAS BACIGALUPI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1328.

9.a Sección

HOMERO JOSE RUGLIO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1978, y GLADYS NELIDA MENEGUZZI, 21

años soltera, oriental, domiciliada Garzón 1956.

JOSE PEDRO PERRIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2249, y MARIA DEL PILAR FUENTES PAREJA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2249.

11.a Sección

WALTER GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saint Bois 4775, y AGUEDA MORA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4775.

HECTOR VALENTIN TELLECHEA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cochabamba 3172, y FELICIDAD ALVAREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5585.

RAUL CAMACHO, 25 años, soltero, industrial, oriental, y MARIA IRMA SILVEIRA, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4905.

HOMERO OVIDIO AMARELLE, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3408, y MARIA OBDULIA RIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3406.

JORGE LUIS FERNANDO CASCO, 36 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado Camino Maldonado kilómetro 12, y ELENA TERESA ATKINSON, 33 años, soltera, empleada, argentina, docimiliada Camino Vecinal s|n.

12.a Sección

JULIO MARIA BAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1384, y GLADYS ELISA CERCHIARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2612.

14.a Sección

RAFAEL ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2379, y ELIDA BARATELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2379.

ENRIQUE JOSE PEREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3363, y EUGENIA VICENTA ORONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3363.

RUBEN ARTURO LACAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagones 680, e INSOLINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2963.

15.a Sección

ARTURO FELIX ARDAO, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Libertad 2657, y MARIA MOQUESTA JAUREGUITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1778.

REGINO WALTER MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, domiciliado Marcelino Sosa 3224, y JOSEFA PORTEIRO FONTAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 1970.

17.a Sección

BASILIO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3188, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4038.

19.a Sección

IGNACIO SUEIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nueva Palmira 1931, e IRIA ONDINA BENTANCUR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1931.

JOSE FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2268, y DULIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2268.

HEBER MARIA ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2138 y ALBA ALICIA DEL HUERTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2138.

VICENTE LUIS SACCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2015, y AIDA CRUZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2015.

RICARDO MANTARAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2043, y SARA VIOLETA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 1716.

AMERICO MARI, 40 años, soltero, ascensorista, oriental, domiciliado Municipio 2110, y ANTONIA YUMATI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1955.

21.a Sección

JUAN CARLOS MORO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 841, y MARIA ANGELA MAMBRETTI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 853.

NOUBAR DOLABDJIAN, 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Paso del Rey 4158, y LUCIN GUESOIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4158.

22.a Sección

MANUEL SOUZA, 35 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Industria 3421, y ELIDA ANTELO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3421.

$2.00 Pip.-v.set.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

De mandato superior y a los efectos de lo prescripto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, por decreto número 1475, de fecha 24 de Abril de 1946, levantó la suspensión que, en el ejercicio de su profesión de escribano público, pesaba sobre el señor JOSE MARIA MILAN. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-23901-v.set.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón N.o 128.147, Cobro ejecutivo de pesos 11|195" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 128.147, situado en la calle Concordia entre M. Vidaurrete y M. Berinduague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.20-23892-v.oct.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA ORTIZ DE ROSAS, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 419), se emplaza a Julia Ortiz de Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64338 ubicado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.—

(Cuenta corriente) Set.20-23883-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GRACIANA INDARTE, cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 416), se emplaza a Graciana Indarte a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37893, ubicado en la calle Elbio Fernández entre Bermuague y E. Romero; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.20-23884-v. oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO AGUIRRE, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 414); se emplaza a Pedro Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64139 ubicado en la calle Vencedores entre Potosí y Costa Rica; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. —

(Cuenta corriente). Set.20-23885-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA MIRAMON DE PIRIA, PIRIA y otros cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 241), se emplaza a Elmira Plácido, Rodolfo Plácido, Luis Antonio Plácido, Julia Miramón De Piria, Elvira Plácido, María Mercedes Piria y Silva, María Celia Antonia Piria y Miramón, Elbio Alberto Antonio Piria y Miramón, María Elida Lorenza Piria y Miramón y María Haydeé Serafina Piria y Miramón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67423, ubicado en la calle Andrés Bello entre Cubo del Sur y Oficial; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23886-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE Padrón N.o 93.468, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo 422), se emplaza al propietario del citado inmueble empadronado con el N.o 93.468 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Sgo. Sierra; A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946

(Cuenta corriente). Set.20-23887-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIAN OTERO DOMINGUEZ, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 419), se emplaza a Julián Otero Domínguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64359, ubicado en la calle San Nicolás entre Avenida Bolivia y Naga; A) Para que comparezcan a estar a derecho enn los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —

(Cuenta corriente). Set.20-23888-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ETCHEGORRI, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 417), se emplaza a Juan Etchegorri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 155195, ubicado en la calle *Torricelli* entre Niágara y Chapicuy; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23889-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE, Padrón N.o 76.461, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 413), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.461 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre J. Artigas y J. Acosta; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo

de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23890-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESPERANZA SARA SASSI DE BARRETO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 415), se emplaza a doña Esperanza Sara Sassi de Barreto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105893, ubicado en la calle Albéniz entre San Francisco y Sánchez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23891-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SATURNINO TARDAGUILA, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 418), se emplaza a Saturnino Tardáguila, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90721, ubicado en el Camino Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23893-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GONZALO DEL POZO cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 420), se emplaza a Gonzalo del Pozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103168, ubicado en la calle Hernani entre Cierre al Norte y Germinal; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23894-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Padrón N.o 77.032, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo.426), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.032 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23895-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C|CLEMENTINA P. de MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 415) se emplaza a Clementina P. de Martino a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50125 ubicado en la calle Pastor entre Arangua y con Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Set.3-23678-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 132.020. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 423), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.020, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Carabelas entre Erlich y Huascar; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Set.3-23679-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 164.447. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 431)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.447 ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.31-23662-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 168.236. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 430)", se emplaza al propietario del citado inmueble empadronado con el N.o 168.236 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Santiago Figuero entre Rafael Hortiguera y Bruno Mendez, A) Para que comparezca a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.31-23663-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAMON LA MADRID. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 417), se emplaza a Ramón La Madrid, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46.542 ubicado en la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.31-23660-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ZAMBORINI. Cobro ejecutivo de pesos " (Lo. 10 Fo 126) se emplaza a Carlos Zamburini o Zamborini o Tamborini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.738, ubicado en la calle F. Contucci entre Ibirocahy y G. Sanabria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en loss mimos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.31-23661-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENEDICTO APELEJG solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Sonia Bengelsdorf, pues donde en ella figura su nombre "Binem" debe decir "Benedicto", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.20-10046-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SEGUNDINO VILLAR solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisca Bengochea, y la de reconocimiento de su hijo natural Cristobal Villar Pereira, en la parte respectiva, pues donde en ambas figura su nombre y apellido como "Segundino Gamba" debe decir "Segundino Villar" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.16-9780-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO FRYML SONDEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-9781-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DEFERRARI o DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-9782-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA GABINA DE LEON DE BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-9783-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA OJEDA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-9784-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO ANGEL LARROSA o RUFINO ANGEL LARROSA HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-9785-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIO OLIVARI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.16-9786-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PRADELLI DE GORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.12-9650-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOES-

SENS o ENRIQUE GOESSENS (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1946 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Set.12-9469-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de primer turno, se hace saber que BASILIA MARTINEZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Basilisia" debe decir "Basilia". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.11-9563-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA JULIA FREITAS y SANTIAGO SPINELLI solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Julieta Teresa Spinelli Fleitas, pues donde figura en ambas el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "Julieta Freitas" debe decir en ambas "María Julia Fleitas" que es lo verdadero. — Montevideo Agosto 17 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.10-9506-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO AGUSTIN BELLENDA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Belenda" debe decir "Bellenda" que es lo verdadero. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.9-9472-v.set 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EJIDIO CASADEI, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Casadei Casadei, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "Egidio Casaday" y el nombre y apellido de la madre como "Ursulina Casaday" debe decir "Ejidio Casadei" y "Ursula Casadei" respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1946. —Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.7-9426-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO CAPELLA solicita la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Antonio Capella con María Juana Suckett, de nacimiento de José Antonio y María Julia Capella Suckett, matrimonio de Eladio José Salaberri con María Julia Capella, y matrimonio de José Antonio Capella con Eudoxia Piedad Reyes, pues donde en todas ellas aparece la esposa y madre respectivamente de Antonio Capella y de José Antonio y María Julia Capella Suckett, como "Emilia Suchetti" debe decir María Juana Sucksti que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.7-9427-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GEORGINA o GEORGINA MARIA BAILLARD DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Ag 27-8377-v.set.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "José Hermida con LAURA ADROGUE. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Laura Adrogué que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: 100. Montevideo, Abril 5 de 1946. Visto para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por José Hermida. Resultando: El interesado se presentó al Juzgado con el testimonio y legalizaciones respectivas que corre agregado de fojas 1 a fojas 10, de la sentencia dictada por el Juzgado número uno de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia aludida y teniendo presente lo dictaminado por el M. Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Ejecutoriada comuníquese, expídanse, testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. Así lo proveyó y firmó etc., etc. — Nicanor dos Santos Actuario. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.27-8783-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos caratulados: "Catalina Falsetta con JOSE MANUEL ANDRADE Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Manuel Andrade para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18 00 Ag 31-9047-v oct.4

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "CAMILO MENDINA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a los sucesores a título universal o particular de Francisco Suárez de Freitas y Rita Silva; de Liborio Suárez de Freitas; Agapita Suárez de Freitas con Micaela, Bibiano, Mónica, Benito, Liborio, Isabel Liberato y Carolina Suárez de Freitas; Severiano, Indadecio, Eleuterio Bibiano, Amelia, Rafaela Antonia y Juan Leites, Januario Leites Juan Moreira Germán Pozal, Salvador Celiberti Marcelo Urcelay Marcos Urcelay, Juan Pedro Urcelay Juan Francisco da Cunha, Manuel J. da Cunha, Desiderio Desideria y Leonardo da Cunha, Eugenia Moreira, Valentín, Juan Bautista, Francisca, Regino, Irene, Lauriano y Cleofe da Cunha, Gerardo Gutiérrez, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto con derechos sobre las tres fracciones de campo de pastoreo que se deslindan a continuación, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó: Primera: Superficie: 181 hectáreas 919 centiáreas, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1933 deslindados así: Al Norte en parte con terreno del Estado, parte con terrenos de Salvador Celiberti, parte con sucesión de Inocente Tanoyra, y sucesión de Marcelo Urcelay; al Este, en parte con sucesión Inocente Tanoyra y parte con sucesión Marcelo Urcelay; al Sureste, el arroyo Achar, por medio, con Enrique Fuellis y campos de Camilo Medina; al Oeste, en parte con campos de Salvador Celiberti, terrenos del Estado, calle pública, campos de César Gutiérrez, campos de Irma Gutiérrez de Campiotti y de Gerardo Gutiérrez; y al Sur, con campos de Gerardo Gutiérrez, y en parte con camino de Estación Achar a San Gregorio, que separa de campos de Angelina Arizaleta de Gutiérrez Padrón número 6404. Segunda: Superficie: 147 hectáreas 4605 metros cuadrados, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1909, compuesta por fracciones números uno y dos, teniendo la fracción uno, 89 hectáreas 3751 metros, y la número dos 58 hectáreas 854 metros, cuyos límites generales son, Al Norte, Noreste, campos de Juana L. da Cunha y Eduardo Fort; al Este, Sureste, arroyo Achar, al Sur, Suroeste, campos de Manuel Tanoyra, y al Oeste, Noroeste, campos de Manuel Tanoyra, Padrones números 2323 y 2328 y Tercera: Superficie: 51 hectáreas 9105 metros 44 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero 1.o de 1912, integrada por las parcelas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicho plano, y limitando, al Norte con Inocente Tanoyra al Sur con Salvador Celiberti; al Este Sureste, arroyo Achar, y al Oeste, fracción uno del mismo plano propiedad de Salvador Celiberti, hoy Camilo Medina, Padrones números 2326 y 2328. — Montevideo Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$128.00 Ag.19-8515-v.oc.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS JÖRGEN LIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$12.00 Ag 19-8513-v set 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO ECHLEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.20-10033-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BARRIOLA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.18-9690-v set 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BENJAMIN CALERO, en la que aparece como "Benjamín Antonio" debiendo decir Antonio Benjamín A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 23 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.12-9646-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.12-9637-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TORRES ESCUDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Se.11-9604-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO EULOGIO BRESILLARD y JOSEFA PONSICO, en la que refiriéndose al contrayente dice "Eduardo" y "nacido el 5 de Enero de 1896 e hijo de Dolores Barca de Arcos" debiendo decir: Eduardo Eulogio, nacido el 5 de Mayo de 1899, e hijo de Dolores Vaca de Arcos y en la que la contrayente aparece como nacida en "1898" debe decir nacida en el año 1901 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Set.9-9496-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN F. BIDEGAIN. Prescripción. Lo. 86. Fo. 370" se cita, llama y emplaza a los señores José Antonio Fontana, José F. y Antonio Fontana, integrantes de la Sociedad "José y A. Fontana" y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con el N.o 4058 y compuesta de una superficie de 319 hectáreas más un sobrante de 27 hectáreas, 5977 ms., 5762 decímetros que forman un conjunto de 346 hectáreas 2633 metros, cuyos deslindes son: por el Norte, con propiedad de los señores Fontana, al Sur, Sucesión Francisco Vico al Este con el arroyo de Las Víboras, al Sur, también arroyo de Las Víboras y Luis Isnardi y por el Oeste, con los señores Fontana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$54.00 Ag.24-8811-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FORTUNATO BLENGIO con MARIA JULIA VASSALLO, en la que aparece la contrayente con el apellido "Basalo" y nacida el 14 de Febrero de 1874" debiendo decir Vassallo y nacida el 16 de Abril de 1875; en las de nacimiento de los hijos de éstos Juan José, Carlos Fortunato, Orestes Santiago, Luis Felipe y María Elena en las que aparece el nombre de la madre "Julia" y el apellido aparece respectivamente, "Bazala, Bazzano, Bazalo, Basalo, Basalo" debiendo decir en todas María Julia Vassallo y en la de defunción de Fortunato Blengio aparece la contrayente "Julia Basalo" debiendo decir María Julia Vassallo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.9-9497-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NEGRO o ROMEO GREGORIO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Amílcar Mantáras, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.20-10035-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ISNARDI (FRANCISCO). Sucesión" se cita, llama y emplaza a Francisco Isnardi, o a sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a Juan Isnardi, Matilde Isnardi, Venerina Isnardi, Carlos Luis Isnardi, Adela Isnardi María Isnardi, Deogracias Horacio Isnardi, José Isnardi y Pedro Isnardi, y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$30.00 Set.20-10028-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MORENO DELGADO (GABRIELA). Rectificación de partidas", se ha solicitado en la de matrimonio de Desiderio Eliseo la rectificación de las siguientes partidas: Simonet con Gabriela Moreno Delgado, en la de nacimiento de Elvira Simonet Delgado, donde dice: "Gabriela Candelaria" debe decir: "Gabriela". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.18-9953-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.18-9910-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOULANG (DEOLINDA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Deolinda Boulang, en la siguiente forma: donde dice: "Bulargi" debe decir: "Boulang". — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.17-9891-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "LAZZARO FELICI (MARIO). Rectificación de partida se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Felici en la siguiente forma: donde dice: "Felici Lazzaro" debe decir: "Lazzaro Felici". — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.30 Set.17-9879-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ DE BURIANI, LUISA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelino Buriani con Luisa Fernández en la siguiente forma: donde dice: "Borriani" debe decir: "Buriani". — Montevideo 9 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.16-9798-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA LUCIA ADRIANA COLETTE CRONIER o GERMANA LUCIA COLLETTE ADRIANA CRONIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Renée Cronier Ferstel, bajo apercibimiento de designárseles a esta última curador de bienes y defensor de oficio que la represente en estos autos y para proseguir la liquidación de la sociedad legal de bienes promovida en los autos caratulados: "Cronier de Zamora, Germana Lucía Collette Adriana con Zamora Abel. Divorcio." — Montevideo, 25 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$30.00 Set.14-9763-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELES AMBROSONI DE PALACIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Set.13-9698-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIVARA. (ESTANISLADA MARIA ALEJANDRINA) Rectificación de Partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Estanislada María Alejandrina Rivara Garibotto en la siguiente forma: donde dice: "Ribar" y "Garibotti" debe decir: "Rivara" y "Goribotto". — Montevideo, 1.o de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 6.30 Set.13-9663-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "PIJUAN DE AISCAR (JUANITA) y otros. Prescripción" (Lo. 43 Fo. 209), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados o con derechos al sobrante de treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros treinta centímetros cuadrados en el área del inmueble empadronado con el número diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco de Montevideo, ubicado en la manzana novecientos siete de la planta novísima de esta ciudad, sección judicial diecinueve, solar cuarenta y siete del plano trazado en Setiembre de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, de doscientos dos metros, once decímetros y treinta centímetros cuadrados, que mide quince metros cincuenta centímetros en la línea del frente al Este a la calle Justicia con entradas números mil ochocientos sesenta y uno, al mil ochocientos sesenta y siete; veintiséis metros cuarenta y dos centímetros en la del Norte lindando con los solares cuarenta y uno a cuarenta y cinco; y treinta metros veintitrés centímetros en la del Sud lindando con el solar cuarenta y ocho, y especialmente al Municipio de Montevideo, a los propietarios anteriores Juan Bertini, Miguel Urbistondo, Banco Constructor Oriental, Salustiano Espeleta, Felipa Macuso de Rius, Juan F. Macuso y María Luisa Rodríguez de Macuso; a los linderos propietarios de las fincas empadronadas con el número diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve, Horacio E. Camejo, diecisiete mil setecientos cincuenta y uno y diecisiete mil setecientos cincuenta y dos Lucindo Vázquez, diecisiete mil setecientos cincuenta y tres Fernando Giribaldo, diecisiete mil setecientos cincuenta y seis Pablo Mastronardi, diecisiete mil setecientos cincuenta y siete Antonio Belsito Fierro, y diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho Eduardo Pérez sus sucesores y causa-habientes a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar y con quien se llenará oportunamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$90.00 Set.10-9503-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TOVAGLIARI (DIONISIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Tovagliari en la siguiente forma: donde dice: "Tovaliari" debe decir: "Tovagliari". — Montevideo, Agosto 30 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$6.00 Set.5-9307-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Rey (Aracely) contra SZTROITMAN (MIGUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Miguel Sztroitman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.26-8853-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MOLTEDO OLIVA DE BARONE o CARMEN MOLTEDO DE BARONE y de JOSE BARONE o JOSE CLEMENTE BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.26-8823-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alfonso (Ruth Raquel) contra MEDINA (JUAN PEDRO). Separación de bienes" se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Medina Rojas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 22 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-8764-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CORTAZAR DE MENDIVIL (JUANA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Tomás Delgado, Juan Long, Esteban Roland, Santiago Cassamagnaghi, Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho a las sobras de cuarenta y una hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y siete metros, existentes en la fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos sesenta y cinco, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Miguelete" compuesto según títulos de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo del corriente año, consta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil doscientos metros, que se deslindan así: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado, al Sur, con Juan Long, Esteban Roland y Santiago Cassamagnaghi, y al Este, camino por medio al Cerro de las Armas, con Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$54.00 Ag.23-8569-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, dictado en los autos: "Beutner (Margarita) con WIEKELAND (FRITZ). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Fritz Wiekeland, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.22-8667-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-8522-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA BAGNASCO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Bañasco", debe decir: Bagnasco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.19-10005-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.18-9914-v. set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-9809-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS RUBEN HORVATH, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Ornot" debe decir "Horvath". — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.14-9733-v.oct.1.o.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que se ha recibido de la Dirección General de Aduanas un alfiler de oro con brillante que fué hallado en el Pabellón de Pasajeros el 10 de Febrero del corriente año. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.14-23821-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA C. o MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.13-9678-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SABATHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-9666-set.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GUALBERTO JOSE MOREIRA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1519, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información prescripta por el artículo 239 del C. O. T., a cuyo efecto los señores Raúl Trigo y Atilio G. Delmonte que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto al señor Juez pido, que previo los trámites legales se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: que se admita la agregación de diarios sin la presentación de escrito. — Gualberto José Moreira. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.13-9677-v.set.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. PEDRO LUIS BORDOLI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito 597 escritorio N.o 1, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, dispuesta por las leyes de 13 de Julio de 1897 y 15 de Diciembre de 1913, a cuyo efecto los señores escribanos Orosmán Gerpe y Wáshington J. Gutiérrez que presentaré, domiciliados en Cerrito 597, escritorio N.o 1, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué conceptos les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dicho. En virtud de lo expuesto hago al señor Juez, el siguiente petitorio: 1.o) Se sirva recibir la información ofrecida. 2.o) Una vez hechas las publicaciones respectivas se agreguen los ejemplares correspondientes sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Aprobada se sirva ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Pedro Luis Bordoli. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Set.13-9676-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA SUETTA DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.12-9639-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BERGOLO TOMAS. Quiebra" (Lo. 34 Fo. 769), se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el Art. 1758 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.11-23790-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.11-9557-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO B. o LEANDRO BARTOLO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.11-9558-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS o ENRIQUE C. BIANCHI o BIANCHI COLMEGNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-9559-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULIO CESAR MICHAELSSON o MICHAELSON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-9577-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARTOLOME JOSE o SANTIAGO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Set.9-9495-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO o CASTRO DE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set.15-9320-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RADAMES PETRAGLIA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Petralia debe decir Petraglia. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.5-9322-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS PALLAS RODRIGUEZ y de MARIA DEL CONSUELO VARELA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Consuelo", debe decir "María del Consuelo". — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.5-9321-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAMON LACUESTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Dominga Stratta, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Lo. 31, Fo. 48)

$18.00 Ag.29-8955-v oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GOMEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.19-9999-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO COHAS y MARIA TAUZIN o TOURIN DE COHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.19-9877-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BORMIOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con los nombres de Federico Hugo debe decir Federico Héctor. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.18-9927-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE CATALDI MAZZUCCA o JOSE CATALDI MARZUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-9816-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROMANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set 11-9602-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WLODEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Set.14-9713-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ARTURO DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-9730-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.12-9638-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VITARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.12-9611-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILLALBA DE BENTANCUR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-9603-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO AVELINO o GUALBERTO A. ZAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set.14-9754-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO GUIMARAENS o CANDIDO GUIMARAENS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set.11-9580-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO S FERNANDEZ o ANSELMO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set 10-9511-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fernando González contra MARIA BARROS Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Barros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ag.28-8920-v.oc.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUGO AUBRIOT LEMOINE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 30 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.5-9272-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTA LYONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Set.5-9216-v.oct 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO HOURQUEBIE LABAT y de doña LUISA CARRASQUET DE HOURQUEBIE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 27 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.3-9151-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL GARCIA LAGO o LAGOS o JOSE GABRIEL GARCIA LAGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set 3-9150 v.oct 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Lage Isabel contra CARLOS PABLO ARNABOLDI Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Carlos Pablo Arnaboldi para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set.20-10023-v.oct.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Gómez, Pilar contra ANTONIO COLON, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Colón para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set.20-10022-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Luiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ROSALES o LEANDRO CARTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-10056-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "PEDRO FACELLI o FACHELO. Catalina Galeano de Facelli o Fachelo, Pedro Facelli o Fachelo Galeano y Bartolo Facelli o Fachelo Galeano, sucesiones Valentín Facelli Galeano. Incapacidad, Lo. 33 Fo 521" se hace público que por auto de fecha 14 de Junio de 1945, se declaró en estado de incapacidad a don Valentín Facelli Galeano y se designó curador definitivo del mismo al interino don Armando Calleros y por otro auto de fecha 30 de Abril de 1946 se discernió al señor Armando Calleros el cargo de curador definitivo del incapaz don Valentín Facelli Galeano. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Set.20-10012-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO BUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 20-10013-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA URQUIZA o URQUIZA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-10014-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FIGUEROA o FIGUEROA CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-10015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ BUSTOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-10016-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN PEDRO BEHEREGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiem-

bre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.20-10017-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.20-10018-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.20-10019-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA DE SILVA, CELESTINA. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Italo Helvético Silva y Montil y a los herederos, sucesores y a todas aquellas personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set. 19-10006-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BERNARDO o BERNARDO ANTONIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.19-9998-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FUNK, MAJER LAJB y KERNER DE FUNK, CHAJE BLIME, solicitando rectificación de las partidas: A) De su matrimonio, que donde dice Funk Majer Lajb debe decir Majer Lajb Funk y donde dice Clara Kerner, hija de Manuel Kerner y de Jetta Saidner, debe decir Chaje Blime Kerner, hija de Menasche Kerner y de Jente Seidner; B) De nacimiento de su hija Sifra, que donde dice Frünk debe decir Funk, y C) De nacimiento de su hijo Mauricio que donde dice Karner y Funke, debe decir Kerner y Funk. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano
$15.00 Set.19-9894-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "GABRIEL MARTINEZ. Quiebra. Retroactividad. Lo. 34. Fo. 45", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "13.189. Montevideo Agosto 26 de 1946. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, Gabriel Martínez, el 1.o de Febrero de 1946. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Actuario." — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
Set.18-23855-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LACASSAGNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.18-9935-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COSTA DE STEFANO, ESTELA, STEFANO, RAMON ANDRES y STEFANO DE BARBE, AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Pascual Stéfano con Estela Costa, donde dice: "Estéfano" y "Acosta", debe decir: Stéfano y Costa respectivamente, y B) De nacimiento de Ramón Andrés Stéfano, y de Aída Stéfano, pues donde en ambas partidas dice: "Estéfano", debe decir: "Stéfano". — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.18-9899-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o SARA JULIA SOTELO DE FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set. 17-9659-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.17-9870-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN SCLAVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.17-9367-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DOLCE NOALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y la de nacimiento (acta de legitimación) de su hijo Antonio, pues donde en las mismas dice: "Rosalía" debe decir: Martina Delfina. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.17-9892-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EZEQUIEL GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9797-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO PARDIE o BARTOLOME PARDIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 16-9767-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9768-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RABUÑAL CORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9769-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIGNOLI DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9770-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LANZIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9771-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL BARAIBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9772-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BONICA RIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9773-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORINO o VICTORINO DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 16-9774-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS FRANCISCO SERAPIO DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 16-9775-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RAMOS DE SILVA o DA SILVA, de doña CELESTINA o IRMA CELESTINA RAMOS o SILVA RAMOS, de don MANUEL SILVA o DA SILVA y de doña JUANA DE CLERK DE SILVA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Set.16-9776-v.set.26.

Rehabilitación de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "AMADOR GARCIA", el señor Pedro Amador García, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-9777-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZTERRICA PRIMITIVO MARTIN. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues donde en la primera figura el peticionante como "Primitivo Basterrica" debe decir: Primitivo Martín Bazterrica, y en la de matrimonio referida, debe decir como fecha de su nacimiento, 2 de Diciembre de 1891 en lugar de 27 de Noviembre de 1891. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-9762-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GARDERES, PEDRO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, dice: "Garder" debe decir: "Garderes. — Montevideo Setiembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.14-9731-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JACOBO J. LIBERMAN. Quiebra. Calificación. Lo. 33 Fo 768", se cita llama y emplaza al fallido Jacobo J. Liberman para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.14-23824-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GULIESKA o GULICHKA, llamando a los que se crean con derecho a heredearle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-23825-v.set.25.
Oct.14-23825-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SCAYOLA o SCAYOLA BRIGNONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-9682-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CONCUSTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.13-9656-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA FIERRO DE SECRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-9655-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA o JULIETA PETRONA BENTANCUR DE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-9657-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA SOSA DE FRANCOS o SOSA LOPEZ DE FRANCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-9658-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA o SEVERA CONSUELO MOSQUERA DE CABRERA o MOSQUERA BALAY o BALAY DE CABRERA y de don DOMINGO CABRERA o DOMINGO FLORO DE LOS DOLORES CABRERA BIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Set.13-9660-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-9667-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA PESSI o PESCE DE RODRIGUEZ, de don SANTIAGO o SANTEAGO RODRIGUEZ, de doña BLANCA ELVIRA NUTTES o NUTTES o NUTTOS y de don ANICETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-9702-v.set.24.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BRIGNARDELLO HECTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como "Brignardella" debe decir: Brignardello — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Set.12-9662-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTTI (más) o JUAN o PEDRO TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Set.13-9688-v.set.24

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TOMEO, MARIA TERESA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como "Tomeü" o "Tomeu", debe decir: Tomeo. — Montevideo Agosto 6 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.11-9585-v.set 27

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz en autos: "PAGANO, MARIO H. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno Mario H. Pagano constituyendo domicilio en la calle Cerrito 519, al señor Juez expo pone: Que, para obtener el título de procurador (artículos 237, inciso 3 o) y 239 C O. T.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Julián Alezandro y Rodolfo Esteves, domiciliados en 25 de Mayo 518 y Cerrito 519 respectivamente. Pido previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — Mario H Pagano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-9696-v.set.24.

Rectificación de partida

ESICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BREDA DE ROSSI ANGELA JULIETA Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Julia Breda" debe decir: Angela Julieta Breda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario
$9.00 Set.13-9687-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO AMICONE o AMICONI o AMICONI FURIATI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Set.12-9635-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ZACCARA DE D'ANGELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 12-9610-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-9644-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BALBIS o BALBIS FORNIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de M...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera

(sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-9628-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA GORIN DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9560-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUTEMBERG PEREYRA ESPATOLA o SPATOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.11-9567-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAUL GUTIERREZ, citándose a los herederos acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9566-v.set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA o IGNACIA TECLA BRUCHOU DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946 — José A. Pereira Actuario.
$6.00 Set.11-9568-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FEDERICO o THOMAS F. LANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Set.11-9569-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.11-9564-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DOPAZO o DOPAZOS, de doña JESUSA o MARIA DE JESUS RADIO DE DOPAZO o DOPAZOS y de don RAMON DOPAZOS RADIO o DOPAZO RADIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.
$8.00 Set.11-9599-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MALDONADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9570-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIA GARCIA y de doña FLORA SUETA DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.11-9565-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PADRON DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9576-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA o VEIGA CAMBON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Set.11-9575-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DERGAM DERGAM FELIX, CHAFIK, IGENIT ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de Nacimiento de Félix Dergam Dergam, donde dice: Zalicia Shahin, debe decir: Zahie Dergam, y donde dice: Feres debe decir: Félix B) De nacimiento de Chafik Dergam Dergam, donde dice: Salicia Sahin debe decir: Zahie Dergam, y donde dice: Shafik debe decir: Chafik, y C) De nacimiento de Igenit Isabel Dergam Dergam, donde dice: Salicia Salim debe decir: Zahie Dergam y donde dice: Isabel debe decir: Igenit Isabel. — Montevideo Agosto 19 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Set.10-9522-v.set 26

Rectificación de partidas e inscripción de nacimientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HORNES RAMON NICASIO Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partidas e inscripción de nacimientos" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio donde su nombre figura como "Nicasio" y el de su esposa como "Clara" debe decir: Ramón Nicasio y Clara Dionisia respectivamente. B) De nacimiento de Adán Valentín y de Eva Elisa Hornes, donde dice: "Nicasio Hornes y Clara Silvera" debe decir: Ramón Nicasio Hornes y Clara Dionisia Silvera. C) De nacimiento de María Hortencia Hornes, donde dice: "Clara Silvera" debe decir: Clara Dionisia Silvera, y D) De nacimiento de Carlos Emir Horne, donde dice: "Clara Silvera Velazco de Hornes y Nicasio Hornes Olivera, debe decir: Clara Dionisia Silvera Velazco de Hornes y Ramón Nicasio Hornes Olivera. — Montevideo Julio 26 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.10-9523-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "MAIDANA HERIBERTO FELIX. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "Adela M de Pérez" debe decir: solamente "Adela Maidana" y donde el nombre del inscripto aparece como Eriberto, debe decir: Heriberto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.9-9456-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CANERO, AMANDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, donde aparece el apellido Caugaro, debe decir: Canero, y donde su nombre figura como Amanta, debe decir: Amanda, y B) De su matrimonio con Saturnino Carlos Durante y de nacimiento de Omar Carlos Durante, donde la contrayente, en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura como Rosa Amanda debe decir solamente Amanda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Set.9-9457-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA FERRO DE DE LA FUENTE o DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946 — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Set.7-9379-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA CANEPA o CANEPA SOLARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.5-9309-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "MONTERO, ANTONIO ALFONSO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Elsa Ida, y Alfonso José Manuel pues donde en las mismas los inscriptos figuran como hijos de Alfonso Montero y nietos por línea paterna de Manuel Montero, deben decir: hijos de Antonio Alfonso Montero y nietos por línea paterna de Aurelio Montero — Montevideo Setiembre 2 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Set 6-9336-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE WILKIN ROBERTS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.2-9124-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Liebstein Violeta contra ALEJANDRO ACZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Aczél, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.20-8514-v set 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEOPOLDO BRAVO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Sixto en lugar de Leopoldo, que es el verda-

dero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.20-10011-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA BENTANCOR DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — C. Ponce de León. — A. y. Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-10029-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña JULIA ROBASSIO DELGADO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 10 de Noviembre de 1928 cuando en realidad nació el 13 de Diciembre de 1924. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.20 Set.18-9908-oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO FIORITO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.17-9876-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA LAFFITTE y doña VIOLETA BORRELLI DE LAFFITTE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Viviane, por figurar en ella, por error con el nombre de Vivienne. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set 17-9878-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SUAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Set.16-9813-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENINCASA o JOSE ANDRES BENINCASSO o BENINCASA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set 13-9814-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o ALBERTO PEDRO GIBERNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.16-9815-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO MARIO RODRIGUEZ y doña MANUELA ANTONIA BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde dice Pedro Rodríguez y Manuela Bentancurt, debe decir Pedro Mario Rodríguez y Manuela Antonia Bentancor. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.16-9849-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION JESUS DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-9624-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.12-9625-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set. 12-9626-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Set.12-9627-v.set.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "CRISTOBAL REBASSA Declaración de ausencia, Libro 31, Folio 338" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año, doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa, por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$16 00 Ag 30-9906-v.set 21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUEL OJEDA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Julia Acuña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag 26-8828-v.set 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA SEIJO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse vacente esta sucesión y designarse curador de la misma o defensor de oficio de herederos ausentes en su caso. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

Dispónese la repetición de la publicación a la mitad del término señalado de acuerdo con el Art. 1125 del Cód de Proc. Civ. — José Miranda.

$24.00 Ag.2-7554-v.ag.10.
Set.19-7554-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber la aprtura de la sucesión de doña SEGUNDA SEIJO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse yacente esta sucesión y designarse curador a la misma o defensor de oficio de herederos ausentes en su caso. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

Dispónese la repetición de la publicación a la mitad del término señalado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — José Miranda.

$24.00 Set.16-7554-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDOZA DE FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-9821-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ALEN DE FIGUEREDO o GERONIMA ALEM, citándose a los herederos, acredores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Set.12-9642-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la aperutra de la sucesión de HERMANN GELLER, o HIRSCH GELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Sofía E. Gadea de Gasteló, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9811-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Agraciada 2445 — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.

$6.00 Set.17-9872-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 21 de 1946. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-9897-v.set 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12. sección de la capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO TEJERA TRIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Alberto Sánchez Rogé Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9949-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "JUAN HOURQUEBI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Angel Bidegain, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad empadronada con el N.o 24139, situada en la 13.a sección de Montevideo

compuesta de una superficie de trescientos sesenta y tres metros con setenta y tres cms. con ocho ms. cuarenta y ocho cms. de frente al Noreste a la calle Puerto Rico; 42 ms. 95 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de don José Antonio Puentes; 42 ms. 83 cms. al Sureste por donde linda con don Felix [illegible] 8 ms. 47 cms. al Suroeste por donde linda con doña Gabina D. de Martínez, distando su punto medio 38 ms. 54 cms. de la esquina que forman las calles Puerto Rico y China a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Villa del Cerro Setiembre 12|946. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Set.20-10030-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9907-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA WUNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Miguel Victor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.12-9616-v.set 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA FERNANDEZ DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.18-9911-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DEMETRIO citándose a los herederos y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Set.18-9912-v set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GOMEZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 6 de 1946. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$8.00 Set.19-9985-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO CABRERA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Gregorio Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de legitimación de sus hijas María Luisa y Amelia Hortencia, pues donde él aparece como Gregorio Luis, debe decir solamente Gregorio, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 3 de 1946. — Rugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.18-9930-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PEREZ NICOMEDES. Prescripción", se convoca a todos los que puedan considerarse con derecho a los solares N.o 10, empadronado con el N.o 877 con una superficie de 1322 metros. Nos. 17 y 18, con una superficie de 158 ms. cada uno, empadronados con los números 1481 y 1482, ubicados todos en la manzana N.o 71 de la ciudad de Las Piedras 4.a. sección judicial de este Departamento, con frente a avenida Dr. Poney, Dr. Francisco Soca y Treinta y Tres, y especialmente a Ramón y Antonio Varela, en lo que respecta a los dos últimos solares, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Set.11-9581-v.oct.16

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "CATALINO HERNANDEZ Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Catalino Hernández, intentando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde el mismo aparece como Catalina debe decir, Catalino que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1946 — Pablo Mazon Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-9478-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORETI, conocido también según los interesados por TORRETI o TORRETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 4 de 1946 — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-9464-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "ANGELA CELTINA DOMINGA BALBIS MONTANO y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento y las de sus hermanas María, Adelaida, Filomena Susana y Catalina, estableciéndose que donde dice "Balbi" debe decir Balbis, en la de la primera, donde dice "Balviz" debe decir Balbis en la de la segunda, donde dice "Barbis" debe decir Balbis, en la de la tercera, donde dice "Montono" debe decir Montano, en la de la cuarta, donde dice "Montan" y "Bárbara" debe decir Montano y Balbis respectivamente, en la de la última de las nombradas. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 16 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$18.00 Set.5-9238-v set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Lira Haydée Botti con CARLOS GONCALVES VIEIRA. Divorcio (Lo. 22, Fo. 746)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lira Haydée Botti, solicitando se emplace, por edictos y por el término de noventa días a su esposo Carlos Gonçalves Vieira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local por el término indicado, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.19-9966-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA PINTOS DE BORGES o JOVELINA PINTO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.19-9965-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco. Expediente de expropiación de Sucesión RAMON ANIDO", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento deslindado en el plano el 26 de Enero de 1930, por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados, y que limita: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma sucesión de Ramón Anido; por el Nordeste, sucesión Ismael Velázquez hoy el Estado y por el Suroeste, calle pública por medio con la sucesión Domingo Galarraga, hoy el Estado para que se presenten a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días y también para llenarse el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el expresado término, expido el presente Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Melo, Setiembre 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.18-23872-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "NICOMEDES GALARRAGA, rectificación de partida (Lo. 23 Fo. 62)" se hace saber que se ha presentado el señor Nicomedes Galarraga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Nicomedes y no "Gomercindo" como en la misma se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local y por el término legal, expido el presente. — Melo Setiembre 9 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Set.16.-9779-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "DORIVAL DA CRUZ CORREA. Rectificación de partida (Lo 23 Fo 47)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dorival da Cruz Correa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Dorival y no Dorivaldo como en la misma se expresa Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$12.00 Set.9-9479-v set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDI DE COCUDACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.18-9900-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO LANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diagio, Actuario.

$4.00 Set.18-9901-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URBAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.18-9902-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.18-9938-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA o GRACIOSA ADRIANA ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.18-9939-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CORNU DE ANCELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$6.00 Set.13-9697-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hacer saber la apertura de la sucesión de LUISA YOSET o YOSE YOSI o YOSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.11-9654-v.set.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLLAZO JULIO Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio Collazo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente donde aparece con el nombre de Julián debe sustituirse por el de Julio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia, Agosto 24 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.7-9441-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos " TALMON ENRIQUE ESTEBAN y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Esteban Talmón y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Enrique Esteban Talmón con Norina A. Pilón, donde aparece solamente el nombre de Enrique, debe establecerse el de Enrique Esteban; y B) En las actas de nacimiento de sus hijos Magdalena, Enrique Esteban, Juan Victorio y Eleonora Talmón Pilón, donde figuran como hijos de Enrique Talmón, debe establecerse que son hijos de Enrique Esteban Talmón. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Ag 4-9187-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Arena María Antonia contra FEDERICO DOVAT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Federico Dovat, para que dentro del término de 90 días se presente en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ag.28-8903-v oc.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ASUNCION ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de Setiembre de 1946. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$4.00 Set.19-9986-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "JUAN RAMON LAGUNA y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Huáscar Parallada en representación de Juan Ramón Laguna, Martín Celedonio Laguna, Rosa Francisca Laguna de Pereda, Victoria Laguna de Pérez y Antonia Laguna, solicitando segunda copia de la escritura pública de partición autorizada por el escribano Filemón Edmundo Revello el 13 de Junio de 1925, expedida para doña Rosa L. de las Muñecas de Laguna. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 6 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$10.00 Set.16-9844-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA CIRILA ARRIOLA o CIRILA ARRIOLA citándose a los herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Durazno, 6 de Setiembre de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.16-9846-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAGUNA DE TOSOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Setiembre de 1946 — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.16-9847-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NATALIA FERNANDEZ DE BURGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 2 de 1946. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli Actuario Adjunto.
$6.00 Set 11-9593-v.set 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA PENZA DE ZAVALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdao. — Durazno, Agosto 22 de 1946 — Gregorio L. López Actuario.
$6.00 Set 11-9594-v set 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA OJEDA BARRETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.16-9848-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1946. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$6.00 Set.11-9592-v.set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NIGRO LAURANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 6 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.11-9595-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PRESA o ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1946 — R. Guichón Núñez, Juez de Paz
$6.00 Set 14-9733-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RUFINA MARTINEZ SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece dicho testimonio como hija legítima de Gerónimo Rufino Cantera y de Carmen Sánchez debe decir hija legítima de Gerónimo Rufino Martínez y de Carmen Sánchez y en lo referente a los abuelos paternos donde dice nieta de Gerónimo Cantera y de Eulalia Martínez debe decir Eulalia Martínez solamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad Setiembre 6 de 1946 —
$12.00 Set 14-9725-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA CURUCHAGA DE ARROQUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1946 — Antonio M Quinteros Actuario.
$4.00 Set 13-9695-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA o ELCILIA MELO DE FEREZ o FERIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Setiembre 3 de 1946 — Antonio A. Quinta.
$6.00 Set 12-9613-v et 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz interino de la primera sección del Departamento de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN ABASOLO DE LAGUNA o CARMEN LUCIA ABASOLO DE LAGUNA a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad Agosto 9 de 1946 — Carlos More Lander Juez de Paz
$8.00 Set.14-9743-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO COSTABILE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Agosto de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.
$4.00 Set. 16-9808-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CEDREZ DE PEREZ o PETRONA CEDRES DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de Agosto de 1946. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.13-9705-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1946. — Milto Galmés, Actuario.
$4.00 Set.13-9706-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-9707-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-9708-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA RICCETO DE ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set 13-9709-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL C. ASUAGA o ANGEL CUSTODIO ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.13-9710-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA CATALINA o BENIGNA CURBELO DE QUINIERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.13-9711-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENA o JUSTO JULIAN MENA o LIJUSTO JULIAN MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.12-9617-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CLEMENTE LAZARO y MACEDONIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.18-9941-v.set.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Jued Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO VIRRIEL o BIRRIEL y ESTANISLADA ALONSO DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.18-9942-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUAN FELIX ANGEL LUCERO. Rectificación de su partida de matrimonio. (Lo. 5, Fo. 446)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Félix Angel Lucero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Florentina Arambillete, por aparecer en ella con el nombre de "Angel Ignacio", en lugar de Juan Félix Angel que es el verdadero y como en realidad corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 6 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Set.18-9943-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA ANGELA MORENO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.17-9865-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REMIGIO NUÑEZ. Rectificación de partidas. (Lo. 5; Fo. 405"), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Amelia Norberta Pereira de Núñez (viuda de don Remigio Núñez), por sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos: Amada, Cupertina y Zunilda; doña María Elina Núñez de Silveira, casada y asistida de Erasmo Silveira, quien le concede la venia requerida, y Aniceto Claro Núñez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Remigio Núñez con Amelia Norberta Pereira, por aparecer el esposo con el nombre de "Luis" en lugar de Remigio que, es como corresponde; B) De nacimiento de Claro Aniceto Núñez, por aparecer en ella como hijo de "Luis F. Núñez" en lugar de hijo de Remigio Núñez que es como corresponde; y C), De nacimiento de Cupertina Núñez por figurar en ella como hija de "Francisco Luis Núñez", en lugar de hija de Remigio Núñez que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 31 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Set.17-9864-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.14-9734-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAPIO ALONZO Y REMIGIO LAZARO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.14-9735-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FAUSTA o FAUSTA VIRGINIA MORA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 26 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.14-9736-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA GUTIERREZ DE VILLALBA o MARIA NICOLASA GUTIERREZ DE VILLALBA y GERMAN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-9699-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA PASSANO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-9700-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Juana Aguiar de Esques contra JOAQUIN ESQUES Divorcio. (Lo. 3, Fo. 509)" se cita llama y emplaza a Joaquín Esques, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 2 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.26-8835-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de JUAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-23879-v.set 30.
Oct.19-23879-v.oct.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOAQUIN MARTINEZ. Concurso voluntario" convócase a junta general de acreedores, presentes ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 el día 14 de Octubre del corriente año a las 16 horas y si ese día fuere feriado para el inmediato siguiente que no lo sea a la misma hora debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Agosto 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ag.29-23627-v.oct.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "BENIGNA ISAURA VIDAL DE PEREZ por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos, AIDA ZULEMA y EDUARDO RICARDO PEREZ, y MARIA DELIA PEREZ NERONE DE REY, ALEJANDRO UBALDO PEREZ VIDAL, ELIDA IRENE PEREZ VIDAL, EVA IDOLA PEREZ VIDAL, HORTENCIO BERNABE PEREZ NERONE y RAMON MARIA PEREZ NERONE. Prescripción" (Lo. 17 Fo. 733 N.o 633) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego Quintana, sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualesquiera persona que pretenda derechos sobre una fracción de chacra, ubicada en la 1.a sec. de este Depto. señalada con el N.o 203, empadronada con el N.o 3406, compuesta de una superficie de 16 Hás. 3.199 ms. 2.625 centímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1944 inscripto en el registro de la oficina de Catastro con el N.o 74 el 9 de Agosto de 1944 y deslindada así: al Norte, 361 ms. 25 cms. con la calle "26" (en número); al Sur, en 398 ms. 70 cms. con la calle "25" (en número); al Oeste en 431 ms. 12 cms con el camino departamental al Paso de la Arena, y al Este, en 429 metros 50 cms. con la calle letra "Q" (mayúscula), a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 15 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$60.00 Ag 27-8830-v.set.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "LUIS RONCA. Prescripción" (Lo. 17. Fo. 735. N.o 634), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Miguel de la Cruz, a los herederos de los cónyuges Candelaria de la Cruz de Amarillo y Francisco Amarillo, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre las fracciones

de campo que se expresarán, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente de oficio, y cuyas fracciones de campo son: Dos fracciones de campo y cuantas mejoras le son anexas ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronadas en mayor área con el número 242 y que según mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Rafael Thevenet, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 7 de Mayo del corriente año con el N.o 76, están designadas con los N.os 3 y 6 y tienen las áreas y límites que a continuación se expresan: A) La fracción N.o 3 tiene un área de 446 hectáreas 949 metros y se deslinda así: al Noroeste recta de 1935 ms 40 cms, que separa de la fracción N.o 2 de dicho plano (hoy de propiedad del Sr. Ronca); al Noreste recta de 1269 ms. 70 cms. que separa de Franklin M. de Souza: camino vecinal en rectas de setecientos dos metros 30 cms., 840 ms 90 cms y 488 ms 40 cms., que separa de campos de Justa Noriega de Casalla, del propio Sr. Ronca y del pueblo Piedras Coloradas; al Suroeste, recta de 2290 ms. que separa de campos de Lucía Manzini y Jaime Marcos, en 619 ms 60 cms. de la fracción N.o 4 del plano referido, propiedad del Sr. Ronca, y campos de la Sucesión Ruiz y Manuel Guzzá y al Sud, en 696 ms 40 cms. de frente a camino nacional, por medio con la fracción N.o 6, a describirse a continuación, vía del Ferrocarril Midland del Uruguay y varias rectas que separa en 331 ms 30 cms.; 266 ms. y 297 ms. 70 cms., de la Curia Eclesiástica; B) La otra fracción está designada con el N.o 6, tiene forma triangular y mide una superficie de 9304 metros deslindada así: al Norte, en 197 metros de frente a la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por medio, con camino nacional y la fracción tres descripta anteriormente; al Sureste recta de 183 ms y al Oeste recta de 91 ms., que divide de campos de Julio Carrau. — Paysandú, Agosto 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 Ag.27-8891-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OSTUNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.19-9994-v.set.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: QUEIROS DELFINO. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado don Delfino Queirós solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Setiembre 5 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 Set.19-9996-v.oct.8.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se pone en conocimiento de los acreedores del concurso voluntario de PABLO COPELLO IGLESIAS, que se encuentra depositado por el término de treinta días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 18 de Julio y Zorrilla), el estado y graduación de los respectivos créditos a fin de que pueda examinarse por los interesados. — Paysandú, Setiembre 2 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Set.14-9747-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JOAQUINA DE SOUZA DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 5 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.14-9746-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COCI o LUIS KOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Idenko Koci para que comparezca en autos a estar a derecho. — Paysandú, Agosto 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Ag.22-8665-v.st.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber que ANGELA ZULEMA DERREGIBUS DE IBAÑEZ solicita la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Angela Sulenma" debe decir "Angela Zulema" que es el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Set.12-9643-v.set.28.

Apertura de sucesiones

Poor disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL ALZAGA o JUAN MANUEL MARIO ALZAGA ALZAGA, ADELA DE ALZAGA y JUAN MANUEL ALZAGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.7-9416-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORIOLINO FERNANDEZ o JUAN C. FERNANDEZ TABAREZ o JUAN CORIOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.19-9937-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MICHIELIN DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.19-9988-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA CAMARGO o IDALINA CAMARGO DE BEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.29-8988-v.oct.3

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, dictada en autos: "NICOLAS CEFERINO FAJARDO. Juicio prescriptivo" (L.o 31, F.o 336) con fecha 2 de Febrero de 1942 se cita, llama y emplaza a Agustín Rodríguez de Atabídes, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Una fracción de la chacra número 34 del ejido suburbano de esta ciudad, compuesta de ocho hectáreas mil ochocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: Al Norte, una línea recta de doscientos cincuenta y seis metros 952 milímetros, por medio con Amaranto Vargas; al Sur, en una extensión de 258 metros 70 centímetros con Celiar Rodríguez; al Oeste 313 metros 60 centímetros con Feliciano Alvez y al Este 321 metros 80 centímetros con Claro Luz. — Rivera, Agosto 22 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$48.00 Ag.29-8992-v.oct.3

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "HECTOR IBARLUCEA por Gaudencio Enrique, Manuel e Idalina Pinto de Rodríguez y Juan P. Carballo por Antonino Rosas contra Félix Valentín y Gabriel Saenz sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 19), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores Félix Valentín y Gabriel Saenz, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras de tierras compuestas en total de 122 hectáreas, 3329 metros y 0929 centímetros, que arrojan las mensuras practicadas en los campos quedados al fallecimiento de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, situados en Yaguarí y Cerro Chato, 7.a sección judicial de este Departamento, y 4 hectáreas, 3761 metros comprendidas en la fracción B) en el campo de Yaguarí las que se distribuyen así: 48 hectáreas 9057 metros, 7329 centímetros dentro del campo ubicado en el paraje denominado Yaguarí, y cuyos límites son: al Norte, Prospiterio Rodríguez y Ana T. Rodríguez; Este, Florentino Rodríguez; Sur, Felipe Contreiras o Félix Rodríguez Contreiras; Oeste, Vicente Rodríguez y Delfino Romero; y 73 hectáreas 4271 metros, 36 decímetros dentro del campo ubicado en el paraje denominado "Cerro Chato", cuyos límites son los siguientes: Norte, Cándido Cardozo y Fernando González, arroyo Chato por medio; Este, Osorio Borges; Sur, Teodoro Alves y Ubaldino Casal; Oeste, Ubaldino Casal. Se previene: Que los emplazados deben comparecer por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo mencionado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 Ag. 19-8527-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CARDOZO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Rivera, 4 de Setiembre de 1946. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-9826-set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JUANA SELIAS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1946. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.20-10037-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Sucesión de MICAELA ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1946. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.20-10038-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SILVERIA LOPEZ, IRENE o JUANA IRENE LOPEZ DE PIRIZ y ANSELMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Set.20-10039-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Sucesión de INOCENCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1946. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.20-10040-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "NATALIO L. VERGARA. Rehabilitación", se hace saber al público que con fecha 7 de Setiembre del corriente año, se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Rocha, Setiembre 13 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Set.20-10041-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.16-9841-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI CANDIA o ALEJANDRO PASCUAL DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.16-9842-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intneresados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1946. — José A. Ribot Llana, Actuario interino.

$400 Set.16-9843-v.se.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE GARCIA LLANA Y CEFERINO GARCIA TECHERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Hermógenes e Ismael López Formoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la "Villa de Castillos", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 665 y que, en conjunto es de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros dos mil ochocientos sesenta centímetros, en la proporción de 3836 metros 9812 centímetros a Enrique García Llana y 590 metros 3048 centímetros a Ceferino García Techera, y que se encierra dentro de los siguientes límites generales, según resulta del plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet e inscripto con el N.o 265 en la Oficina Departamental de Catastro: Por el Norte, con Sucesión F. T. Techera de García Llana y Elena F. de Olivera; por el Sur, calle Miranda; por el Este, calle Centenario (antes Núñez) y por el Oeste, calle Freire, para que dentro del expresado término, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre de 1946. — José A. Ribot Llana, Actuario interino.

$54.00 Set.16-9839-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO JULIAN ZUBELZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.10-9553-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sec. del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MARCOS CENTURION. Sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Marcos Centurión, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del térmi no de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre doce de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$8.00 Set.20-10012-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DOMINGO MENGHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de nacimiento de su padre Lino Juan Antonio Menghi, en las que donde dice: Menghe y Mengui debe decir "Menghi" y donde dice Antonio Menghe, debe decir "Lino Juan Antonio Menghi". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$12.00 Set.18-9947-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LUCAS PERALTA, PEDRO FERNANDO PERALTA y TOMAS ELBIO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Set.16-9832-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SOUZA o SOSA SAGAIS o DE SOUZA SAGAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Set.11-9587-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GESUE GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Set 11-9590-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO URUZULA o URUZOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 13 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Set.20-10009-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GRATTONE o GRATONI o GRATON DE DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.18-9950-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los señores PEDRO y JUAN FRANCISCO DELGUE, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, donde figuran: Teresa Gratoni o Gratón, Carlos Gratoni o Gratón, Teresa Cordón; debe decir respectivamente: María Teresa Grattone, Carlos Grattone, Teresa Cordone, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.18-9946-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHAPARRO MOREIRA o ANTONIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.18-9904-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIA GLORIA GONCALVEZ y de JOSE ANTONIO GONCALVEZ, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.18-9905-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO ALDAO o ALDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.16-9835-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS SEBASTIAN ECHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Setiembre 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.16-9836-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA QUIGLEY o QUILLER DE SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set. 16-9837-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AGUSTINA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.16-9838-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CANTALICIO CABRERA para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.16-9834-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS GANICOCHE (hijo) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo César Tomás, en la cual se omitió ponerle el nombre de César, siendo los verdaderos nombres César Tomás por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 31 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.16-9830-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JOAQUINA DE SUOZA DAVILA DE MAI o SIXTA JOAQUINA DE SOUZA DE MAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.12-9630-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.12-9631-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las

sucesiones de ANDRES o ANDRES ROQUE DODERO, JULIA o JULIA EXEQUIELA DODERO DE CASTELL y LUIS DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.12-9629-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AIDA ZABALEGUI DE ZUDAIRE y RUBI DAFNE ZUDAIRE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.11-9588-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores PABLO RAMON BENITEZ, JUAN COMPA, LINA BENITEZ, APARICIO MACHADO BITTENCOURT, por sí mismos o representados por sus herederos, y la sucesión de Amaro Artemirio Benítez y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas respectivamente de 73 hectáreas 7.881 metros cuadrados, y de 15 hectáreas 1.367 metros cuadrados empadronadas en mayor área con el N.o 1.605, lindando la primera: al Norte, Zanja del Tala; al Sur, Cuchilla de Salto; al Este, Eleodoro Benítez, y Oeste, Pablo Ramón Benítez, hoy Lina Machado de Méndez; y la segunda: Norte, Bernardino Gutiérrez; Sur Antonio Méndez, sucesión Benítez de Eguiluz y camino departamental de la Cuchilla de Salto; Este, sucesión Virgilio Silveira, y Oeste, Isabel Carvalho de Proenza. Para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Lina Machado de Méndez contra Pablo Ramón Benítez y otros, sobre acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de P. Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del Código citado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.7-9373-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA DA ROSA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 Set.11-9589-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALEGRETTE o PABLO ALEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.17-9895-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARICHAL DE FAJARDO, NARCISO FAJARDO y GERARDO o GERALDO FAJARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.17-9871-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9820-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De defunción de Mariano Fernando Berretta, pues donde dice "Mariano Berretta", debe decir Mariano Fernando Berretta. B) Del matrimonio de Mariano Fernando Berretta con Petra Caraballo, pues el apellido del contrayente y el del padre de éste dicen "Ivirretta", debiendo decir ambos: Berretta, y el nombre del contrayente, que figura como "Mariano" debe decir Mariano Fernando. C) Del nacimiento de Guillermo Berretta Caraballo, pues está mal el apellido de la abuela materna del inscripto, dice "Lira", debiendo decir Alvira, y los nombres paterno y materno dicen: "Mariano" y "Petrona", debiendo decir Mariano Fernando y Petra respectivamente. D) Del nacimiento de Gregorio Mariano Berretta Caraballo, en virtud de aparecer los nombres paterno y materno como "Mariano" y "Petrona", debiendo decir Mariano Fernando y Petra, respectivamente: a la vez los apellidos de las abuelas paterna y materna dicen "Bertoni" y "Albira", debiendo decir Bertone y Alvira, respectivamente. E) Del nacimiento de Antonio Berretta Caraballo, pues aparecen los nombres paterno y materno como "Mariano" y "Petrona" debiendo decir: Mariano Fernando y Petra, respectivamente, los apellidos de las abuelas paternas y materna, dicen "Bertoni" y "Elbira" debiendo decir Bertone y Alvira, respectivamente. F) Del nacimiento de Elena Gregoria Berretta Caraballo pues aparecen los nombres paterno y materno como "Mariano" y "Petrona" debiendo decir Mariano Fernando y Petra, respectivamente y el apellido de la abuela materna dice "Albira", en lugar de Alvira. G) Del nacimiento de Gabino Berretta Caraballo en virtud de aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno, como "Berreta" en lugar de Berretta, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen "Bertones" y "Albira" debiendo decir Bertone y Alvira, respectivamente; y el nombre paterno dice, "Mariano", debiendo decir Mariano Fernando. H) Del nacimiento de Basilio Teodoro Berretta Caraballo pues aparecen el apellido paterno y el de los abuelos paternos como "Berreta" y "Bertona", debiendo decir: Berretta y Bertone respectivamente, y el apellido de la abuela materna dice "Elvira", debiendo decir: Alvira, y los nombres paterno y materno que dicen: "Mariano" y "Petrona", deben decir: Mariano Fernando y Petra, respectivamente. I) Del nacimiento de Lino Ramón Berretta Caraballo, pues aparecen el apellido paterno y el de los abuelos paternos, como "Berreta" y "Bertona", debiendo decir: Berretta y Bertone respectivamente, y los nombres paterno y materno, que dicen "Mariano" y "Petrona", deben decir: Mariano Fernando y Petra respectivamente. J) Del nacimiento de Lino Miguel Berretta Caraballo, pues aparecen el apellido paterno y el de los abuelos paternos, como "Berreta" y "Bertona"; debiendo decir: Berretta y Bertone respectivamente, y los nombres paterno y materno, que dicen, "Mariano" y "Petrona" deben decir: Mariano Fernando y Petra, respectivamente. K) Del nacimiento de Pedro Celestino Berretta Caraballo en virtud de aparecer el apellido paterno y el de los abuelos paternos, dicen: "Berreta" y "Bertona", debiendo decir: Berretta y Bertone, respectivamente, y los nombres paterno y materno, dicen: "Mariano" y "Petrona", debiendo decir Mariano Fernando y Petra respectivamente. L) Del nacimiento de María Berretta Caraballo, dado que el apellido paterno y el de los abuelos paternos, aparecen: "Berreta" y "Bertona" en lugar de Berretta y Bertone respectivamente; el apellido de la abuela materna dice, "Lira", debiendo decir Alvira y el nombre paterno, dice "Mariano", debiendo decir Mariano Fernando. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.12-9647-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Micaela Serpa de Pombo con JOSE POMBO. Divorcio. Incidente por cobro de costas. Lo. 11, Fo. 541", se emplaza a Miguel Arturo, Verónico, José Marcelino y Nieves Carmelo Pombo Serpa o Zerpa, a Anselma Pombo de Elgue y a su esposo Ramón El gue y a toda otra persona que a cualquier título, o como heredero, cesionario o causahabiente de José Pombo y Micaela Serpa o Zerpa, se consideren con derechos sobre un solar y las mejoras que contiene, situado en la calle General Lavalleja entre las de Solís y Olimar de la ciudad de San José, distinguido con el número dos del huerto 52, compuesto de 1280 metros, 60 dms., 96 cms. cuadrados, lindando en 34 ms. 36 cms. de frente al Oeste, sobre calle Lavalleja, e igual extensión de fondo al Este. Dicho bien se encuentra a nombre de José Pombo, estando empadronado con el número 1259, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días. — San José, Junio 22 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.19-23470-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "BUSSI CECILIO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12, Fo. 126), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, primera sección de San José, empadronado con el N.o 3.970 (antes 1937), que forma parte de la fracción 8 del huerto 52 y comprende una superficie de 503 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Cuareim en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Manuel Recamán y Juan José Callejas, y al Oeste, en igual longitud con Julio Corallo Lavelli, y especialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamante, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez y Adela Tuduri de Cabrera para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Agosto 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$48.00 Ag.27-8899-v set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS RODRIGUEZ y de doña CLOTILDE VILA DE RODRIGUEZ, emplazándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 18 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 Set 6-9352-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión y testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANGELA CABRERA DE BATISTA y la sucesión de PEDRO BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.18-9936-v.set.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PEDRO ANTONIO ZANATTA y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a dicha escritura o del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 122 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1509, que por escritura que autorizó el escribano Felipe Fernández Braga en esta ciudad el 17 de Enero de 1917 don Luis Sixto Zanatta vendió a don Pedro Antonio y don Bernardino Zanatta el bien que a continuación se deslinda: Al Norte, Luis Sixto Zanatta en 42 ms. 58 cms. al Sur, N. Fausto Madrid y D. María B. de Vernengo en dos líneas de 20 ms. y 22 ms. 28 cms. respectivamente: al Este, dos rectas, una de 5 ms. 82 cms., lindando con María B. de Vernengo y otra de 29 ms. 40 cms., lindando con Suc. Zanatta, Nereo Bonav y Juana J. de Lapitz Ygoyo, y por el Oeste, 36 ms. 24 cms. de frente a la calle Buenos Aires. — Mercedes, Agosto 28 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 Set 6-9365-v oct 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEITES DE PIGUILLEM, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.18-9932-v.set.28.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN GUALBERTO BURGOS. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber: A) Que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Gualberto Burgos la del treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres; y B) Que el informe de la Sindicatura y la resolución respectiva se encuentran de manifiesto en la oficina por el término de treinta días a disposición de los acreedores y del fallido. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.18-9933-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don INOCENCIO SOSA, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.19-23471-v.ag.29.
Set.18-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don EUSTAQUIO LEMOS y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.19-23472-v.ag.29.
Set.18-v.set.28

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ARMANDO SANCHEZ, nombrándose curador del mismo a don Gabriel Balcón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set.18-9934-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado iniciado el juicio ab-intestado de FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-23836-v.set.26
Oct.16-23836-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA ESCOTO DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.20-10034-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.20-10026-v.oct.1.o

REMATES JUDICIALES

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "DELLA, VENTURA ANGEL y otros. L.o 26 F.o 55. Remate de bienes", comisionando para su cumplimiento al señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo Dr. Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las dieciséis y 30 horas y en el lugar de ubicación de los bienes, se procederá por los martilleros de la firma "Comesaña y Márquez", asistido del Alguacil ad-hoc y del suscripto escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, es decir con la base de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos, de la finca que la forman los inmuebles siguientes: A) El empadronado con el N.o 11249, que lo constituye un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, el que según título, está situado a inmediaciones del Reducto, de la ciudad de Montevideo y que es parte del solar N.o 7 de la manzana N.o 608 de la Novísima Ciudad, del plano levantado en 11 de Abril de 1896 por el agrimensor Luis Machado compuesta de ciento dieciséis metros, treinta y siete decímetros setenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle Concordia, antiguamente, Bartolomé Mitre después y Blandengues hoy; por 11 metros 29 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Reducto, donde la finca tiene designadas sus puertas de entrada con los N.os 2396 y 2400, lindando por el Sud con el solar N.o 6, y por el Este, con la fracción que enseguida se deslinda; y B) El empadronado con el N.o 11250, con los edificios y demás mejoras que contiene, el que según título está ubicado a inmediaciones del Reducto, en la manzana N.o 608 de la Novísima Ciudad de Montevideo, cuyo terreno es la mayor parte del solar designado en el plano respectivo con el N.o 7, se compone de doscientos veintidós metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 592 milímetros la línea del frente al Norte a la calle denominada antes Concordia, después Bartolomé Mitre y hoy Blandengues, por donde las puertas de la propiedad se designan con los N.os 1464 y 1478, distante diez metros trescientos ocho milímetros de la esquina Reducto; 19 metros 302 milímetros, la línea del fondo en el Sud, confinando con el N.o 6; 11 metros en el costado Este, lindero con el solar N.o 4; y por el Oeste, limita con el inmueble antes deslindado. Se previene A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, incluso los certificados. D) Que el expediente y los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Flores N.o 2718, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — Juan Rolfo, Actuario ad-hoc.
$66.00 Set.20-10010-v.oct.7.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con MIGUEL GOÑI. Ejecución de prenda", rematará el día 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca "Siam" 1001 J. 4, con compresor "Sello de Oro" N.o 6003. Seña 20 o|o, Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696, Teléfono 8 71 78.
$6.00 Set.19-10004-v.set.30.

H. ADOMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL
Artículos de tienda

El miércoles 25 de Setiembre a las 14 y 30 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "GERZON LIEBHABER, quiebra" por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Artículos de tienda, confecciones, mostradores etc. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Exposición: La víspera.
$6.00 Set.14-9685-v.set.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO DE GIULI, incapacidad", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 13.000, un solar de terreno, situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 10451, que según título tiene un área de 389 metros, 85 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felix Lugaldo, inscripto con el N.o 15364 en la Dirección General de Catastro, el 27 de Julio de 1946, tiene un área de 389 metros 72 decímetros cuadrados, con 10 metros 97 centímetros de frente al Suroeste a la calle Pampas; 11 metros 8 centímetros al fondo al Noreste, lindando con el padrón N.o 10441, 33 metros 73 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones 10452 y 10436 y 35 metros al Sureste lindando con el padrón número 10450. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33 00 Set.14-9729-v.oct.1.o.

GOMENSORO CASTELLS
REMATE

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "DOLORES LAGUARDA DE TRIAS. Sucesión. L.o 24, Fo. 482" se hace saber al público que el día 26 de setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Mercedes N.o 1747, esquina Gaboto, se procederá por el martillero don Jaime Castells de la firma "Gomensoro y Castells, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 3.700.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 629, en la manzana N.o 297 de la Novísima Ciudad de esta Capital, parte del solar 4 del plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en el mes de Julio de 1899, y se compone de una superficie de 105 metros y 82 decímetros; teniendo 9 metros 91 centímetros de frente al Este a la calle Gaboto; 10 metros 66 centímetros al Sud de frente a la calle Mercedes, puerta N.o 1747, por formar esquina; 10 metros 85 centímetros al Norte, confinando con finca de don Atanasio Cardoso, y 9 metros 86 centímetros al Oeste, donde linda con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o- Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 39.00 Set.10-9440.v.set.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO PAULINO DUARTE. Pieza separada sobre cesación de condominio", se hace saber al público que el día 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, al mejor postor sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base de $ 466 66 un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Piedras Blancas, compuesto de una extensión superficial de 469 metros 905 milímetros cuadrados, con diez metros 13 centímetros de frente al Este sobre calle pública; 10 metros 21 centímetros al Oeste, por donde linda con Domingo Rodríguez; 46 metros 34 centímetros, al Norte, por donde linda con el lote 13 y 46 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 11 del plano del ingeniero Juan Debernardis de Julio de 1911. Este bien está empadronado con el N.o 89.452. 2.o Con la base de $ 1.200 un solar de terreno lindero al anterior empadronado con el N.o 89.451 compuesto de 472 metros, 65 decímetros, que linda según el plano antes citado del ingeniero Debernardis: diez metros 21 centímetros al Oeste, limitando con Domingo Rodríguez; 10 metros 12 centímetros al Este, sobre calle de diecisiete metros de ancho; 46 metros 61 centímetros al Norte, lindando con el lote N.o 14 y 46 metros 34 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 12 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su

oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set 6-9340-v.set 23.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Sucesión de María Irene Zoa Soiza de Leompart" se hace saber al público que en el día 27 de Setiembre, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Martillero señor Amado Galmes asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se expresan de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 15 y 30. Base $ 7.600.00. Un solar de terreno, con edificios y mejoras, situado en la Décima segunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número tres en plano de mensura y división del agrimensor Julio Baumgartner de Noviembre de 1945 compuesto de una superficie de 355 metros 11 decímetros deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Suroeste a la Avenida Millán N.o 2934; 35 metros 67 centímetros al Noroeste, lidando en parte con propiedad padrón 130050 y parte con solares 1 y 2 del mismo plano; 11 metros 04 centímetros al Noreste limitando con padrón 101702 y 31 metros 94 centímetros al Sureste con solar 4. Empadronado en mayor área con el número 101.701. 2.o) Hora 16 Base $ 6.300.00. Un solar de terreno, con edificios y mejoras, situado en la Décima segunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número seis en plano de mensura y división del agrimensor Julio Baumgartner de Noviembre de 1945 compuesta de una superficie de 431 metros 55 decímetros, deslindados así: 8 metros 04 centímetros de frente al Suroeste a la Avenida Millán número 2878; al Sureste línea de tres tramos, que a partir del frente tienen 18 metros 91 centímetros, otra 6 metros 10 centímetros, formando martillo con otra de 28 metros 02 centímetros lindando en parte con solar 7 y en parte con Angel A. Balteguzzone; al Noreste. 42 metros 26 centímetros limitando con propiedad padrón 101700 de Luis Sarro; y 12 metros 80 centímetros al Noroeste confinando con José B. Alvárez. Empadronado en mayor área con el número 82.651. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 por ciento de su oferta, en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de la escrituración y pago de Impuestos Universitarios, y demás vinculados con la operación; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$54.00 Set.11-9583-v.set.27.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de ANGELA VARELA DE MONTEMURRO", se hace saber al público que en el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Anselmo Genoni Ricci, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se expresan, de lo siguiente: 1.o Base $ 16.000.00 Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene sito en la décima novena sección judicial de Montevideo, señalado con el número 25 de la manzana 1263 en plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Abril de 1912, compuesto de una superficie de 282 metros 64 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Oeste sobre calle Acevedo Díaz números 2318, 2320, 2320 bis y 2322; 9 metros al Este lindando con solar 4; 31 metros 50 centímetros al Norte, con solar 24 y 31 metros 31 centímetros al Sur lindando con solar 26 Padrón número 33.121. 2.o Base $ 40.00. Automóvil marca "Buick" 1924, chapa número I. 3713 de 4 cilindros, sin gomas, ni capota, etc. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador, los gastos de escritura y demás accesorios de la venta, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respecto a la propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primero piso, y referente al automóvil éste se encuentra en el garage de la propiedad a rematarse. — Montevideo, Agosto 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$36.00 Set.9-9473-v.set.25.

MIGUEL CENTRANGOLO HIJOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alberto Gloodtdofsky con la sucesión de CAROLINA LIESACK DE GLOODTDOFSKY y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 26 de Setiembre corriente, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en "Barrio de los Españoles" vigésimocuarta sección judicial (antes décimooctava) de este Departamento señalado con el número cuatro en plano del agrimensor B. N. Silva de Abril 22 de 1908 compuesto de un área de 176 metros 26 decímetros con 6 metros 94 centímetros de frente al Sur, a calle Méndez Núñez número 2769 entre Lepanto y Espartero, distante, 18 metros 93 centímetros de esta última; por 25 metros 77 centímetros de fondo lindando al Norte con Francisco Gatto, al Este con Francisco Severino y al Oeste, con solar 8 de Antonio Mangarelli. Padrón número 34064 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que dicho inmueble se remata con el adoquinado, caño colector del frente y obras sanitarias todo pagado, y serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador los certificados de los Registros y los gastos y honorarios de la escrituración y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Setiembre 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$39.00 Set.9-9458-v.set.25.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "ILARRAZ (SABINA). Incapacidad. L.o 43. F.o 93", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero José L. Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El día veintitrés de Setiembre próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden compuesto de un área de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros, doce milímetros que se deslinda así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Soriano, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte con don Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con don Carlos Cazeaux y María e Isabel Carangeot. Dicho bien se halla empadronado con el número seis mil doscientos diez. Segundo: El día veinticuatro de Setiembre próximo a las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil seiscientos cuarenta y ocho, compuesto de una superficie que se desinda así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros más o menos de frente al Norte a la calle Canelones, por doce metros, cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Sur que por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Río Negro; lindando por el Sur con doña Petrona Argandera de Viera y por el Oeste con Calixto Zaballa. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Agosto, 24 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Otros informes: San José 941.

$45.00 Set.5-9263-v set.21.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente: "Ferrari Carmen CIANGEL H. FERRARI y otros. Cesación de condominio" (Lo. 34 Fo. 446), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre p. v. a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del Sr martillero Juan José Listur y ante el Sr. Juez de Paz de la 2.a sec. de Canelones cometido al efecto se procederá a sacar a la venta al mejor postor sobre la base de $ 933.33 (novecientos treinta y tres pesos con 33100) el siguiente bien: terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 122 de Santa Lucía 2.a sec. jud. de Canelones, empadronada con el N.o 1286 (anteriormente N.o 609) con una superficie de 539 metros con 35 ms. frente al Sureste, sobre la calle Lavalleja: igual medida al Noroeste con Rosa Boggio de Ricaud y Flora Boggio de Gallo; 15 ms 40 cms al Noreste con Suc. Juan López e igual medida al Suroeste con más propiedad de las Sras. Boggio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma siendo de cargo del comprador el pago del uno por ciento de comisión del martillero y los gastos de escrituras, certificados etc. 2) Que los autos y títulos en que se decreta el remate, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 2.a sec. jud. del Dept. de Canelones cometido al efecto. — Montevideo Agosto 30 de 1946. — Juan Antonio Trócoli Actuario Adjunto.

$39.60 Set.3-9155-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos caratulados: "Pozzi, Carlos contra MANUEL CHAVES-PALACIO. Ejecución de hipoteca" (Libro 33 Folio 398), se hace público que el día 26 de setiembre próximo, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 112.139, ubicado en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 3 de la fracción letra "B" en el plano trazado por el Ingeniero Raúl Regules el 16 de Diciembre de 1924, inscripto en Topografía el mismo día y abarca una superficie de trescientos treinta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros al Sur Oeste con frente a la calle o Camino "Carreras Nacionales", distando el punto medio treinta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Francisco Echagoyen ex "Chacarita", según el certificado de empadronamiento, por treinta y tres metros quince centímetros de fondo y linda al Nord-Oeste con el solar número cuatro, al Nor-Este con el solar número 24 y al Sur-Este, con los solares números: 2 y 35. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 33.00 Set.7-9432-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades con bases bajas: el lunes 23 de setiembre. — 1.o a las 16 h. Casa calle Comercio N.o 1813 entre Solferino y Magenta, área 234 ms. Base $ 4.200 alquilada en $ 40. 2.o a las 17 h. Casa calle Eduardo Acevedo 1366 entre Lavalleja y Chaná, área 136 ms. 78. Base $ 6.600, alquilada en $ 55.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz, —en autos caratulados: "LUIS TAMBUSSIO o LUIS TAMBUSSIO SOLARI o LUIS AM-

BROSIO TAMBUSSIO o LUIS TAMBUSSI o LUIS o LUIS AMBROSIO TAMBUSIO o LUIS o LUIS AMBROSIO TAMBUCHI. Sucesión" (Lo. 23 Fo 275).— se hace público que el día 23 de setiembre próximo, a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos por el señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las diecises horas y sobre la base de $ 4.200. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, qué forma parte del inmueble empadronado con los N.os 6.666 y 68.668, hoy padrón N.o 173.291 y que según el plano del Agrimensor Juan F. Bernasconi, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3 426 el 10 de Febrero de 1940, en el que se señala con el N.o 2, tiene una superficie de doscientos treinta y cuatro metros, cuatro decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio, entre las de Solferino y Magenta, igual extensión al Sudoeste, que linda con más terreno de los señores Halty, veinte y siete metros setenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar tres de Elías y María Fujad y veinte y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, con el solar uno, y 2.o) A la hora diecisiete y sobre la base de $ 6.600. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Depatramento, padrón N.o 15.154, y que de acuerdo con título y plano de división realizado por el Agrimensor Juan M. Paullier, en fecha 27 de Octubre de 1932, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 28 del mismo mes, comprende una superficie de ciento treinta y seis metros, setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: seis metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo por donde está designado con el N.o 1366, veinte y un metros noventa centímetros en la línea del Norte, con el señor Eiry, seis metros treinta centímetros en dirección al Este, con Juan Alvarez, y veinte y un metros ochenta y seis centímetros en el extremo Sur, con José Carrelo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Código de Proc. Civil. 2.o) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 875 Serie 31, que grava el inmueble empadronado con el N.o 15 154, tomando a su cargo el saldo del préstamo y abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. 3.o) Que serán de cuota y cargo de los compradores, los gastos y honorarios de las escrituras así como de los certificados correspondientes, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble, padrón N.o 15.154, deslindado en el numeral 2 o de este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el del inmueble padrón N.o 173.291, deslindado en primer término, con los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo a disposición de los intersados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario. Comisión 1 o|o. Más informes Piedra 318.
$84.00 Set.6-9219-Set.23.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados "MARTINEZ COITIÑO ANTONIO EVA y ANDRES. Tutela" (L.o 8.o F.o 743 se hace público que el día 30 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Ricardo Scanavino, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos y un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, respectivamente de los siguientes bienes: 1 o Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en el Barrio Porvenir, 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.182, designado con el N.o 2 en el plano levantado el 18 de Febrero de 1924 por el Agrimensor Manuel E. Avilés, con una superficie de 159 metros 86 dms., con 8 metros 68 de frente al Norte a la calle Londres, entre San Petesburgo y Bruselas, punto medio a 30 metros 02 de Bruselas; 8 metros 68 al Sur, con R. Martínez, y 18 metros 42 al Este con solar 1, y 18 metros 42 al Oeste con José Sanda. 2.o Otro solar contiguo, con las construcciones y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 75.225, señalado con el N.o 1, en el mismo plano que el anterior, con una superficie de 165 metros 57 dms., con 8 metros 50 de frente al Norte sobre la calle Londres 8 metros 50 al Sur con R. Martínez, 18 metros 42 al Este con Tomás Pateta, y 18 metros 42 al Oeste con Pedro Bula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es respectivamente, de $ 1.000.00 y $ 2.000.00 3.o Que los gastos de escritura y demás que legalmente le correspondan, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta actuaría, calle Cerrito N.o 427 en horas hábiles. — Montevideo Setiembre 7 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Informes: Rincón 501; Teléfono: 8-42-21.
$48.00 Set.12-9645-v.set.28.

HECTOR M. ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE CENDAN MANUEL" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor M. Albernaz, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán de los inmuebles que a continuación se describen: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 40 de la villa de Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado en el N.o 447, señalado dicho solar con el N.o 7, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros con treinta y nueve decímetros y lindando, según título, al Sur-Oeste, con la calle Industria, denominada hoy José Salvo y en parte con Camilo Santín Carballo; al Nor-Este, con el solar número diez y seis; al Nor-Oeste, con el solar número seis, y al Sur-Este, con el número ocho, que fué de Isabelino F. Domenech. Avaluado en cuatro mil pesos. 2.o) Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 40 de la villa de Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 450, señalado dicho solar con el N.o 16, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros y lindando, según título: diez metros de frente al Nor-Este, sobre la calle José E. Rodó, antes Piamonte, por treinta y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, limitando por el Nor-Oeste con el solar quince; por el Sur-Este, con el solar diez y siete y por el Sur-Oeste, con el solar número siete de la misma manzana cuarenta. Avaluado en mil dos cientos pesos. Se previene: 1.o) Que la venta se realizará con la base de los dos tercios de los avalúos y que no se aceptará oferta que no cubra la referida base. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que parte del inmueble descripto en primer término se encuentra alquilado en la suma de cuarenta pesos mensuales. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Agosto 15 de 1946— Adolfo E. Peyronel Juez de Paz.
$ 54.00 Set. 7-9432-v.set.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado de paz de la 2.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con BARRAN RODRIGUEZ PEDRO. Ejecución de Prenda", y proveído por el suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las catorce horas, en el local "Choca" de Capupá, en esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, y con la asistencia del suscripto, de los siguientes semovientes: Veintinueve vacas sin cría cinco vacas con cría, veinticuatro vaquillonas sobre año, cinco novillitos sobre año diecinueve terneras y dos terneros y de los frutos que se detallan: quince cueros vacunos grandes, cinco cueros vacunos chicos y un cuero vacuno de toro. Se hace constar: A) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofera el importe de la misma y la comisión de los rematadores. — Fray Marcos, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y seis. — José Ourthe Cabala, Juez.
$ 21.00 Set.9-9500-v.set.25.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JESUS IBARRA. — Subasta de maquinarias y efectos"; se hace saber que el día 30 de setiembre corriente a las 15 horas y en el lugar de su depósito, por intermedio del martillero designado don Recaredo E. Ugarte asistido del Alguacil, se procederá al remate almoneda, por precio no menor de ocho mil pesos ($ 8.000.00), en conjunto y en un solo lote, de las maquinarias, efectos e implementos que constituyeron el Molino "Ibarra-Kostianosky" y que se encuentran en la Barraca de calle Ituzaingó y Boulevard Artigas. — Se hace constar: Que el precio deberá pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, setiembre 14 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.00 Set. 18-9962-v.set.28.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas el martillero señor César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronado con el número 1838 ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 121 hectáreas, 5886 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte Suc. Julio García, al Este Sur y Oeste, con Florentino Machado, con todas las mejoras que contiene (alambrados, casa y un baño para ovejas). Tasación $ 55 00 la hectárea. Base $ 36.00 cts. la hectárea. Se previene lo siguiente: 1.o) Que esta venta se ordenó en autos "Teresa De Jesús o Jesús con Suc. VICENTE MILLER. Cobro de pesos". 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 3 de 1946. — José Pereira Maeso Actuario.
$27.00 Set.11-9591-v.set.27.

MARIO SOTTO
Juzgado de Paz 1.ra Sección Judicial de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.ra Sección Judicial de Tacuarembó, doctor Julio Alvez de conformidad con la sentencia dictada en autos: "Doctor Manuel Seoane contra ARTIGAS A. GUICHON Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre de 1946, a la hora 9, y en la localidad de "Paso del Cerro" 5.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá la venta, en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Mario Sotto, de todos los bienes muebles embargados en autos, de propiedad del ejecutado, y de que es depositario don Diamantino Mello, bienes cuyo detalle y tasación corre de fojas 28 a fojas 29 de los autos respectivos, previniéndose que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación correspondiente que se halla a disposición de los interesados, en este Juzgado, y que, el mejor postor, deberá oblar en manos del señor Martillero, el 10 olo de la compra, en el acto de serle admitida su oferta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo tenerse presente, por el señor Martillero, lo establecido en el artículo 925 del citado cuerpo de leyes.—Tacuarembó, Agosto 27 de 1946. — Julio Alvez Juez de Paz.
$18.00 Set.11-9600-v.set.31.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Hace saber al público que el día 30 de Setiembre en el lugar de su ubicación a las 18 horas, procederá a la venta sin pase y al mejor postor de todos los bienes ocupados en los autos: "JOSE LUIS DUTRA.

Quiebra" (Lo. 18, N.o 218, Fo. 374). Este remate ha sido dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en dichos autos.
Ubicación: Jacinto Trápani 266.
$6.00 Set.16-9827-v.set.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923 No. 81 serie "C|941" a cargo de JOSE PEDRO DEBALI VIGIL, ROBERTO COSTA GANDOLA y LUIS STEVENS MUNETTO, el 9 de octubre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos ocho pesos ($ 6.208.00) una fracción de campo y mejoras en la 3.ra sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Joanicó o Puntas de Brujas, padrón N.o 8028 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de 25 de enero de 1926, inscripto en la Dirección de Obras Públicas de Canelones el mismo día, se compone de una superficie de trece hectáreas tres mil ciento nueve metros sesenta decímetros que se deslindan así: al Este 463 ms. de frente a camino vecinal: 70 ms. 40 cms. de frente al Noroeste a otro camino vecinal que separa de Angel Mosqueira; al Norte 213 ms. 30 cms. lindando con el mismo Mosqueira, al Oeste 494 ms. 50 cms. con Pedro Roselli; y al Sur 267 ms. 60 cms. senda de paso por medio con Sucesión Juan Yoste. — Se previene que: A) la presente Ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.848.30, más gastos de ejecución; B) el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento y registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorario de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 ojo del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 4.340 25, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay vin. si opta por abonar el precio al contado; G) los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, setiembre 9 de 1946. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta Corriente) Set.18-23856-se.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1665 serie "Z" a cargo de FELIPE DILORENZO el día 2 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en lugar de ubicación, el martillero Angel D. Arías venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos setenta y siete pesos $ 3.277 00) dos solares de terreno y mejoras empadronados con los números 73.373 y 73.372, en el barrio Porvenir a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a Sección Judicial de este Departamento, números 29 y 30 en el plano de Agr. Ricardo Sienra Lessa de 2 de Febrero de 1911, compuesto cada solar de cuatrocientos siete metros setenta y nueve decímetros, midiendo cada solar en las líneas del frente y del fondo 8 mts. 90 cmts. y en las de sus costados 45 mts. 82 cmts., lindando el 1.ro en su frente sur sudoeste con la calle Londres, edificio 3630, entre las de San Petersburgo y Bruselas; por el Este Sudeste con el solar 30; por el Norte Noroeste con el 47 y por el Oeste, Noroeste con el 28; y el 2.do o sea el solar 30 linda por su frente al Sur, Sudoeste con la calle Londres; por el Este Sudeste con el solar 31 por el Norte, Noreste con el 46; por el Oeste, Noroeste con el 29, anteriormente descripto. Se previene que: A) la presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.917.21, más gastos de ejecución; B) el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento, cordón o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a la suma de $ 2.139.20, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay vin., si opta por abonar el precio al contado; G) los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 3 de 1946.— Armando Aresti Herve Gerente General.
(Cuenta corriente) Set.11-23791-v.set.21.

COMERCIALES

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Setiembre próximo a la hora 15 en Sarandí 493 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946 — Carlos A. Vivo, Presidente — Crisólogo Brotos, Secretario.
$8.00 Set.17-9874-v.set.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Avd. General Rondeau 2050, Montevideo, el día 27 de Setiembre de 1946 a las 10 horas 50 minutos para considerar la reforma de los estatutos sociales Art. 12 y 18.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
$8.00 Set.13-9722-v.set.21.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda General Rondeau 2050, Montevideo, el día 27 de Setiembre de 1946, a las 11.15 horas para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio balance general al 30 de Junio de 1946, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación designación de Directorio elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
$9.60 Set.13-9724-v.set.21.

HORACIO TORRENDELL S. A.
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 20 del actual, se pagará en la Sección Contaduría de la Sociedad, calle Cuareim N.o 2052 el dividendo correspondiente al 2.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. Horario de pago: de 14 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — El Directorio.
$2.40 Set.20-10088-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Julio próximo pasado autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, la que fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 59 al F.o 223 y siguientes, del tomo 5.o de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Arijón y Cía. Limitada" con las siguientes características principales: Socios: Luis Arijón, Luis Alberto Arijón y José Carlos Lafuente. Objeto: Importación de tejidos y en especial importación y comercialización de paños y casimires. Capital. $ 56.000. Plazo: 3 años y 11 meses a contar desde el 1.o de Febrero de 1946. Socio administrador: Luis Alberto Arijón. Domicilio: Montevideo. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Agosto, 26 de 1946. — Por Arijón y Cía. Lmt." Luis Alberto Arijón.
$12.00 Set.13-9674-v.set.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 2 de Agosto actual por el escribano Juan Alberto Bazerque (Inscripta No 105 Lo. 2 de Contratos Sociales, Juzgado Ldo. 2.o turno, (Agosto 16|1946) se modificó el contrato de "Carlos Ferretti Uruguay Ltda." en la siguiente forma: Nuevos socios: Juan Carlos Ferretti y Enrique Tenenbaum Capital: Se elevó a $ 200 000 00 Se integró el aumento: Enrique Tenenbaum $ 1.000 00; Juan Carlos Ferretti - $ 20.900.00; Carlos Agustín Ferretti. $ 900.00; Oscar Ernesto y Luis Ferretti $ 5 900.00 cada uno: Julia Vaccaro de Ferretti María Carolina y Raúl Ferretti $ 5.500.00 cada uno, y León y Leopoldo Kulla, $ 11.500.00 cada uno. Plazo: 24 años, desde el 31 de Diciembre de 1944 — Montevideo Agosto 27 de 1946 — Juan Alberto Bazerque Escribano.
$10.00 Set.13-9669-v.set.24.

INTROZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el próximo 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1946 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio 3.o). Designación de Síndico titular y suplente. De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo 12 de Setiembre de 1946 — El Directorio.
$10 00 Set 13-9686-v set 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"J. F. ERRANDONEA Y Cía LIMITADA" comunica que ante Héctor Mattos el 22 de Agosto próximo pasado inscrito en el Registro de Comercio (Civil sexto turno) N.o 33 folio 148 vuelto y siguientes, tomo 9.o se modificó la precindicada Sociedad en lo siguiente: Capital social: pesos 59 000 00 Ingreso de socio: Julio Antía Arló quien aporta $ 19 000 00 integrado en 50 ojo. Dirección administración: Cualquiera de los cuatro socios indistintamente. Representación y disposición: Dos de los socios conjuntamente. Utilidades: 5 ojo de reserva. Del resto: 10 ojo Aníbal Moll y 30 ojo cada uno de los otros socios. En lo restante regirá contrato anterior del 26 de Octubre 1945 ante Héctor Mattos. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Agustín Antía Errandonea. — Juan Francisco Errandonea — Julio Antía Arló. — Aníbal Moll.
$10 00 Set 13-9383-v set 24

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del agrimensor Mac Coll de fecha Noviembre de 1938 José García domicilio: Leandro Gómez 2420 solar 18 manzana 8 padrón 166316 sobre calle Zapucay José García domicilio: Leandro Gómez 2587 ubicación calle Zapucay, solar 3 manzana 1 padrón N.o 166324 Luis Carlos Tammaro domicilio: Siriano 1273 ubicación: camino Propios esquina calle N.o 1 solar 1 manzana L. padrón 157324. Abel y Adolfo Pérez domicilio: Bulevar Artigas 3489 ubicación calle N.o 2, solar 1 manzana 2 padrón N.o 185142 Pedro Chenquet, domicilio: M. Sosa 2261, ubicación, avenida 30 metros solar 4 manzana Q. padrón N.o 151991.
$18.00 Set.13-9691-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a doña YOLANDA LICANDRO la "Farmacia Charrúa", sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2148 quedando los créditos activos y pasivos a nuestro cargo. Los acreedores presentarán dentro del plazo legal los suyos en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Manuel Arcauz. — Héctor Villa.

$10.20 Set.12-9548-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Rodríguez y García" que en el ramo de confitería, fiambrería y anexos, y con el nombre de "Madrid Confitería" gira en esta ciudad. Queda a cargo del activo y pasivo don Victoriano García. Acreedores en Escribanía Zabalza, Treinta y Tres N.o 708. — Minas, Setiembre 4 de 1946. — Manuel Rodríguez. — Victoriano García.

$10.80 Set.12-9618-v.oct.2.

COMPAÑIA SALUS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18, 20 y 28 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Emisión de Obligaciones de 5 1|2 o|o de interés para rescatar totalmente el monto circulante de las obligaciones de 6 1|2 o|o y 7 o|o de interés. 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: "Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las Instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los Estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo N.o 1727. — El Secretario.

$26.00 Set.12-9610-v.set.23.

SOCIEDAD CLUB INGLES

AVISO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el 24 de Febrero de 1921, la Sociedad "Club Inglés" cita a los tenedores de Obligaciones Hipotecarias, para que concurran con los justificativos de sus títulos al Banco de Londres y América del Sud (Sección Valores) a efecto de registrar y entregarlos a dicha Institución para recibir oportunamente el importe de los mismos y sus intereses. Se advierte asimismo que si alguno de los tenedores de Obligaciones no compareciera a registrar sus Obligaciones dentro del plazo de treinta días, se consignará judicialmente y a su costo la cantidad que le corresponda por las Obligaciones y los intereses respectivos, y se solicitará también judicialmente la cancelación de la hipoteca todo de acuerdo con lo estipulado en la citada cláusula. Esta publicación se efectúa en razón de haberse dispuesto la enajenación del inmueble empadronado con el número 3268, de esta ciudad de Montevideo, de propiedad del citado Club y que constituye la garantía hipotecaria referida. — T. A. Tawney, Presidente. — D. G. Mac Cormack, Secretario. — Montevideo, Setiembre de 1946.

$48.00 Set.6-9357-v.oct 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén y bar, Williman 5017, al señor JOSE GARCIA. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo. Setiembre 2 de 1946. — Manuel García. — José García.

$6.80 Set.6-9331-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he vendido a don DIEGO RAMON CORBO, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas y bajo el nombre de "Bar La Pedrera" de Albino B. Sosa Benítez, giraba en La Pedrera, décima sección judicial de Rocha. Los acreedores de dicha casa deberán presentar sus cuentas dentro del término legal al ex dueño don Albino Sosa Benítez en la casa N.o 105 de la calle General Artigas de la ciudad de Rocha. — Rocha, Julio 22 de 1946. — Diego R. Corbo. — Albino B. Sosa Benítez.

$14.40 Set.2-9120-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ricardo Alvarez avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén y bar, Sierra 1898, al señor JOSE MARIA GONZALEZ. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Ricardo Alvarez. — José María González.

$6.80 Set.6-9330-v.set 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que Angel Mancione promete vender a ALFREDO JORGE CASTRO la parte que le corresponde en la sociedad que ambos tienen constituída para la explotación de comestibles y verduras, en el comercio ubicado en la calle 1º de Julio de esta villa, quedando el señor Castro a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Setiembre 1.o de 1946. — Alfredo J. Castro. — Angel Mancione.

$13.60 Set.6-9398-v.set 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene R. M. Freiría, Sierra 2016. Prometimos disolver la sociedad "Salgueiro y Hno." establecida con Almacén y Bar, calle Rivera 2606, haciéndose cargo activo y pasivo el señor MANUEL SALGUEIRO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 1946. — Manuel Salgueiro. José Salgueiro.

$ 7.20 Set.10-9515-v.Set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos en la calle Ejido 1433 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores, quedando el activo y pasivo a cargo de ISAAC NIZNIK. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Davit Jaffe. — Isaac Niznik.

$7.20 Set.10-9501-v.set.30.

"LA LLAVE S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1946. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Agosto 31 de 1946.

$15.00 Set.7-9378-v.set 24.

HIDRAULICA STELLA S. A.

EMISION EN ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores accionistas que en sesión del 6 de Setiembre de 1946 el Directorio ha resuelto ampliar el capital social en $ 120.000.00. Las acciones serán adjudicadas a la par y proporcionalmente entre los accionistas que se inscriban antes del 30 de Setiembre de 1946. Habiéndose resuelto repartir un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1946|1947 se invita a los señores accionistas para se presenten al cobro el cupón N.o 2 en la Gerencia de Hidráulica Stella S. A. — El Directorio.

Oficinas: 1127 Cerro Largo 1129 de 9 a 12 horas.

$8.00 Set.12-9612-v. set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que prometí vender mi negocio de fábrica de pastas, de la avenida 8 de Octubre N.o 3931 bis, a favor de don LUIS ODDONE. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, 1.er piso. A los efectos legales, hago la presente publicación. — Andrés Desevo.

$6.80 Set.6-9367-v.set.25.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

(Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción)

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para verificar el escrutinio y el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o) Consideración del convenio celebrado entre "Vidplan" S. A. y "Vidriería Argentina S. A." (V. A. S. A). 3.o) Autorización para emitir las series de acciones necesarias para la opción de adquisición de las mismas por "V. A. S. A.", según el convenio a que hace mención el numeral 2.o, dentro del capital autorizado.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución Bancaria, en la sede social, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — El Directorio.

$12.80 Set.13-9719-v.set.21.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

(Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción)

NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (Arts. 19 y 20). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1946, con dictamen del Síndico. (Art. 14 inc. 1.o). 4.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (Art. 14 inc. 3.o). 5.o Designación de Síndico y suplente. (Art.28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la Sede Social sus acciones o un certificado expedido por una institución Bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Set.13-9720-v.set.21.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas, en su local social, calle Buleva: Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 22 del corriente. — El Secretario. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946.

$8.00 Set.11-9597-v.set.21.

AVISO

Se hace saber a los señores GONZALO FRIOLEVANTE MACHADO y TEODORO HERNANDEZ y JOSE ALCOBA, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro con el No 109 al Fo. 29 del Lo. 12; y N.o 197 al Fo. 52 del Lo 12; y N.o 619 al Fo. 160 del Lo. 12 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Setiembre de 1946. — Angela Custodia Noceda.

$16.00 Set.13-9665-v.set.30.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1946, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1945-1946. 4.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A. Cattáneo, Domingo Devotto Gutiérrez, Isabelino Zudaire, doctor Diego Rumi y doctor Francisco Ameglio. 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1946-1947. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 25 de Setiembre en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con lo artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 10 de 1946. — El Directorio.

$24.00 Set.18-9948-v.set.28.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre corriente a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 958 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar el capital representado por los accionistas presentes, los votos correspondientes a cada uno y el escrutinio. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 4.o Designación de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 5.o Designación del Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 958, antes de las 11 horas del día 23 de Setiembre actual. — El Directorio.

$15.00 Set.18-10001-v.set.28.

ALCE LIMITADA

Por documento privado del 30 de Agosto último, según copia inscripta con fecha 14 de Setiembre, con el número 8, tomo 10, folio 52 vuelta y siguientes del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia de sexto turno, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: Manuel Gutiérrez Fabre Dardo Gutiérrez Fabre, Simón Salmián, José León Rybak. Objeto: Fabricación de artículos de cuero. Razón social: Alce Ltda. Plazo: 3 años, prorrogables por igual período hasta 60 años. Capital: $ 20.000.00 aportados por Manuel Gutiérrez Fabre $ 9.900.00; Dardo Gutiérrez Fabre, $ 9.900.00; Simón Salmián, $ 100.00 José León Rybak, $ 100.00 Domicilio: Montevideo. Firma social y administración: doble firma, una de las cuales serán de Dardo o Manuel Gutiérrez Fabre. Ganancias y pérdidas: proporcional a las cuotas sociales. Balances: 31 de Diciembre. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — M. Gutiérrez Fabre.

$12.00 Set.18-9873-v.set.28.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIMITADA

Por escritura autorizada con fecha seis del corriente mes por el escribano don Jorge N. Castro, fué ampliado el capital de la "Compañía Internacional de Industria y Comercio Limitada" elevándolo a la suma de ciento cinco mil pesos el que fué integrado totalmente y por partes iguales por los socios señores Aquiles Arlori, Santos Eduardo Américo Luchetti y Máximo Ludwig. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1946.

$6.00 Set.18-9925-v.set.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año, y elección de Síndicos titular y suplente. 5.o Destino de darse al saldo de 20 acciones ordinarias restantes de la 4.a serie. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre de 1946. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$17.60 Set 18-9928-v.set.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en Félix M.a Olmedo 3568, ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 (Artículo 18). 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. (Artículo 26). 3.o Consideración de los valores del activo. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 23). — Montevideo, Setiembre de 1946. — El Directorio.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. (Artículo 22).

$12.00 Set.18-9929-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904 avisamos que se dejó sin efecto la venta del almacén y bar, 18 de Julio 2252, del S. José Castro a los Sres. FERNANDEZ y FALCON. — Interviene B.R.Y.C.A. R. Cerrito y Cía. — Cerrito 683. — Montevideo setiembre 13 de 1946. — José Castro. — José Fernández Tain. — José Manuel Falcón.

$6.80 Set.18-9944-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Mera avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar horno y fiambrería, avda. 8 de Octubre 2704, a los señores RAMON RAPOSO y AMADO SOTELO. — Interviene Oficina B.R.Y.C.A. R. Cercido y Cía. — Cerrito 685 — Montevideo, setiembre 13 de 1946. — Angel Mera — Ramón Raposo. — Amado Sotelo.

$6.80 Set 18-9945-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma Manuel Rodríguez y Andrés Lema, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. MANUEL RODRIGUEZ. Ramo café y fiambrería sito en la calle Comercio 1501. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Manuel Rodríguez. — Andrés Lema.

$7.20 Set.18-9898-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a HORACIO ELOY, AGUEDA ESTER, JOSE MARIA y LUIS ENRIQUE SANTOS CARRIZO el activo y pasivo que nos corresponde en la "Joyería Artigas" que gira en esta plaza. Acreedores domicilio comercial. — San José, Agosto 23 de 1946. — Por mí y por mi hija Elsa Margot Santos: Agueda Carrizo de Santos. — Aída Claudina Santos.

$9.00 Set.13-9865-v.oct.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que el 30 de Junio último se separaron de la Sociedad J. P. Urrestarazú y Cía., entidad con asiento en esta ciudad casa N.o 991 de la calle Galicia, las socias comanditarias señoras Cándida Gondález de Goicoechea y María Josefa Urrestarazú de Delgara, continuando dicha sociedad sus negocios con los otros dos socios, con la misma razón social, capital y demás estipulaciones relatadas en la escritura de disolución parcial que el 26 de Julio próximo pasado autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio de 6.o turno con el N.o 25 al f.o 115 v. y sig., del tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre de 1946. — J. P. Urrestarazú y Cía.

$20.40 Set 4-9201-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad Viana y Nárez que giraba en esta plaza ha sido disuelta, haciéndose cargo el señor GILBERTO VIANA del activo y pasivo. Los acreedores en el mismo comercio. — Paso de los Toros, 29 de Agosto de 1946 — Gilberto Viana. — Isaac Nárez.

$6.80 Set 4-9198-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Roca", que explota la panadería "La Giralda", Domingo Torres 4318, quedando el comercio a cargo del socio LUCIANO MARTINEZ a partir del 1.o de Setiembre de 1946. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 28 de Agosto de 1946. — Juan Antonio Roca. — Luciano Martínez.

$6.80 Set.4-9195-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a TALLERES METALURGICOS LAVALLEJA LIMITADA (por cesión del compromiso) el negocio que en el ramo de fundición de hierro y bronce tengo instalado en la calle Aréchaga 8281. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Luis Cappi. — Montevideo, 28 de Agosto de 1946.

$13.60 Set 4-9191-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE RUIZ, el comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la tercera sección judicial de Flores. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Romero Pereira Sánchez, en Trinidad, calle Francisco Fondar N.o 360. — Trinidad, Agosto 25 de 1946. — Federico López.

$6.80-Set.4.-9182-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general, que la firma Rostagno Hermanos y sucesores, sita en esta ciudad, avenida Gral. Simón Martínez N.o 7655, ha prometido vender el establecimiento de bodega y demás anexos; así que los que tengan interés por cualquier concepto, se presenten ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones N.o 1408, con sus comprobantes respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Rostagno Hermanos.

$10.20 Set.4-9236-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE RODRIGUEZ DUBRA ha prometido vender su negocio de bar y despacho de bebidas, instalado en Gabriel A. Pereyra número 2854 a "FERNANDEZ y CIA.". Los acreedores se presentarán en el negocio indicado. — Montevideo, Agosto 30 de 1946. — José Rodríguez Dubra. — Fernández y Cía.

$7.20 Set.3-9143-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don RAYMUNDO BLANCO las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en la ciudad de Minas calle 18 de Julio N.o 803. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Amilivia 25 de Mayo N.o 595 de dicha ciudad. — Minas, Agosto 27 de 1946. — Teófilo Fernández.

$12.80 Set.3-9170-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL ALVAREZ, el negocio que en el ramo de garaje tengo establecido en esta ciudad calle Guaraní N.o 1480, esquina Cerrito. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Cesáreo Antelo.

$10.80 Set.3-9168-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a ROMULO y BERTO TEJERA el negocio pensión familiar denominado "Avenida" sito calle Rincón N.o 659. Acreedore presentarse Escribanía Garino Bordenave. — Treinta y Tres 1405. — Rómulo Tejera. — Berto Tejera. — D. Francisco Sota.

$8.00 Set.13-9692-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOROTEO N. BURGUEÑO, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en esta ciudad calle Francisco Acuña de Figueroa 2049. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 30 de 1946. — Lorenzo Hnos. — Manuel O. Catañy, Escribano.

$6.80 Set.13-9682-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a los señores EDUARDO, EDUARDO HECTOR, CARLOS ALBERTO, ALFREDO DELQUI y GUILLERMO JOSE MARTINEZ, el aserradero ubicado en esta ciudad, camino Santos 4870. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Atilio Bianchi. — Fortunato Pagani. — Eduardo Pagani. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Set.13-9680-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ARTURO F. MOLINARI el comercio en el ramo de almacén ubicado en esta ciudad, calle José A. Possolo N.o 3712. Los acreedores presentará los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Lorenzo Zerbini. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Set.13-9681-v.oct.2.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES" S.A.F.H.I.

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre corriente, a las 11 horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de eefctuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta anterior. 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico, y distribución de las utilidades. 4.o Elección del Síndico. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que consta el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder, salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente.

$14.40 Set.13-9703-v.set.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, Montevideo, el día 27 de Setiembre de 1946 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1946, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación designación del Directorio, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$9.60 Set.13-9723-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ESTEVEZ, el bar y horno de pizza establecido en Caparro 901|03. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de setiembre 26 de 1904. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — Eugenio y Manuel Lamela Mosquera.

$ 7.20 Set.10-9541-v.Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO AMOR y JUAN OTERO, el café y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 4352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — José García Andrade.

$7.20 Set.10-9542-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUCIANO ALVAREZ, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en Juan José Quesada 3292. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 4 de 1946. — José María Bousoño Díaz.

$ 7.20 Set.10-9543-v.Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ARANGO y ANTONIO MENENDEZ, la fábrica de bebidas sin alcohol y bodega establecidas en Arquímides 1178|1182 respectivamente. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Jesús, Juan y Gregorio Pena Suárez y José Pallas Suárez.

$ 7.20 Set.10-9544-v.Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN SUAREZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Isla de Gorriti 1996|98. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 5 de 1946. — Luis E. Torello Morandi.

$ 7.20 Set.10-9545-v.Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores EUGENIO y JUAN PANDOLFO el comercio que en los ramos de restaurant tengo establecido en esta ciudad, casa Avenida España N.o 1414. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en el domicilio anteriormente expresado. — Paysandú, Agosto 23 de 1946. — Luis Rivaben. Eugenio Pandolfo. Juan Pandolfo.

$ 12 00 Set 10-9520-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ENRIQUE OTERO y LUIS ALBERTO REGGIO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 3199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1946. — Antonio Scayola Brignone.

$ 7.20 Set 10-9546-v.Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BALDOMERO FERNANDEZ e ISOLINO VILLANUEVA el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 819. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 2 de 1946. — Manuel Otero Bello.

$ 7.20 Set.10-9547-v.Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender al señor CONSTANTINO MATO LEMA, la panadería "La Rosarina" en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1412 (1er piso Apt. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 16 de 1946. — (Fdo.): Arturo Ures.

$ 7 20 Set.10-9517-v Set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor JUAN ROZZA HALLER mi comercio ramo café y bar sito en Avenida Millán N.o 4402|08. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 6 Setiembre de 1946. — Francisco Porteiro.

$ 7.20 Set.10-9516-v.Set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Osorio y Compañía" que en el ramo de vidriería y bazar, gira en el local de avenida 18 de Julio N.o 1937, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio JOSE FRIEDMAN. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la indicada dirección con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — Teodoro Osorio. — José Friedmann.

$10.20 Set.5-9318-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a EDUARDO MARTINEZ e hijos, nuestro aserradero ubicado en Camino Santos 4870. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deben presentarse en Ituzaingó 1309, 1.er piso, Dpto. 3. — Montevideo 2 de Setiembre de 1946. — Pagani y Cía Limitada.

10.20 Set.5-9315-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver totalmente la sociedad que gira en esta ciudad calle La Paz N.o 1809, en el ramo de panadería denominada "LOS MOLINOS" bajo la razón social de "Muñiz y Rama" continuando con los negocios sociales el socio Sr Venancio Muñiz Acreedores presentarse en Sarandí 430, Esc. 18. Eso Elsa Antelo Rodríguez — José M. Rama. — Venancio Muñiz.

$10 20 Set.5-9313-v.set.24.

MARRONI, ZUGASTI Y CIA.

A los efectos de la ley Setiembre 1904, se hace público que se procederá a la documentación de la disolución parcial de la sociedad "MARRONI ZUGASTI Y CIA." con sede en Young (Depto. de Río Negro) operada con fecha 30 Setiembre 1944, separándose de dicha Sociedad los integrantes de la sucesión de don Juan A. Zugasti. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede de la indicada sociedad. — Montevideo, 24 Julio 1946. — Sucesión Juan A. Zugasti. — Brígido Marroni.

$10.20 Set.5-9310-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de joyería y taller de relojería gira en la avenida Gral. Flores 2494 con la razón social de Furman y Scheinfeld, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor OSIAS FURMAN. Los acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1946. — Osías Furman. — Julio Scheinfeld.

$10.20 Set.5-9289-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Sosa el 26 de Agosto de 1946 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Paysandú bajo la firma Corti y Cía. quedando el activo y el pasivo a cargo del socio ATILIO P. GRATTAROLA con domicilio en avenida España N.o 1619. — Paysandú, Agosto 29 de 1946.

$12.00 Set.5-9294-set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CARLOS SEVERO RODRIGUEZ FERNANDEZ y CARLOS GINI GILARDONI el establecimiento comercial que gira en los ramos de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Agosto 1.o de 1946 — Félix Peri.

$13.60 Set.5-9296-v.set 24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que el 25 de Noviembre de 1945, hemos disuelto la sociedad que giraba en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), bajo la razón social de "Machado y Rossi", quedando a cargo del activo y pasivo LUIS BELTRAN MACHADO DELGADO. — Luis Beltrán Machado Delgado. — Víctor Raúl Rossi Morlán.

$6.80 Set.5-9297-v set 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores QUINTIN FURTADO y JOSE GRECO la sucursal de panadería, pastas y lechería sita en la calle Larrañaga 3684 según ley 26|9|1904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos Pr. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — Lucas Alberico Berwood. — Quintín Furtado. — José Greco

$6.80 Set.5-9290-v.set.24

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 26 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1945|46. 4.o Elección de un suplente. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.14-9778-v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gonmensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1946, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$12.00 Set.14-9764-v.set.25.

"CAMPOMAR Y RABAJOLI LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 8.992 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el cinco del corriente el escribano Juan C. Fernández Sierra, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el diez, con el número ciento cuarenta y dos del folio tres cientos setenta y siete al tres cientos ochenta del libro uno de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada. "Fábrica de Calcetines "Jabalí", que gira bajo la firma "Campomar y Rabajoli Limitada" Socios: Luis Alberto Campomar y Américo Rabajoli, domicilio calle San José números ochocientos dieciocho y ochocientos dieciocho bis domicilio de la Sociedad el mismo. Objeto: Fabricación y venta por mayor de calcetines y tejidos en general. Capital: $ 20.000.00 por partes iguales, integrado. Plazo: tres años. Gobierno. Administración y uso de la firma: Director-Gerente: señor Américo Rabajoli. Uso de la firma: a cargo de los dos socios indistintamente. Balances: anuales. Ganancias y Pérdidas por partes iguales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Luis Alberto Campomar. — Américo Rabajoli.— Juan C. Fernández Sierra. Escribano.

$16.00 Set 14-9760-v.set.25.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS S. A.
(En liquidación)
COLONIA (R. O. U.)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de Setiembre se abonará a la presentación de los títulos, un dividendo de liquidación de $ 0.20 oro uruguayo, por acción, en la Caja Popular de Colonia, calle Avenida General Flores. — Comisión de Liquidadores.

$$6.00 Set.14-9759-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que don JUAN FLORIT FERRARI y sus hijos Daniel Juan y Sara Florit Delfino, en sus caracteres de únicos propietarios de la Farmacia "Del Puerto", ubicada en la calle Piedras N.o 263 de esta ciudad, prometieron enajenar a tercera persona la casa comercial de que se trata. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 450, de 9 a 11 horas, menos sábados. — Juan Florit Ferrari. — Daniel Juan Florit. — Sara Florit. — Rosendo Acordagoitia.

$13.60 Set.14-9757-v.oct.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 15 y 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo al artículo veintinueve de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de aprobarse las modificaciones propuestas, los artículos modificados quedarían redactados en la siguiente manera: Artículo 13. La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres accionistas elegidos por la asamblea general y se renovará anualmente. En el caso de renuncia o de impedimento de carácter permanente, el Directorio se integrará por sí mismo, designando a un accionista hasta la próxima asamblea que llenará el cargo por elección. Artículo 14. Los Directores son reelegibles y siguen en sus funciones hasta que los nuevos electos toman posesión de sus cargos. Artículo 15. La elección de miembros del Directorio se hará de una lista que el propio Directorio presentará a la asamblea. Esa lista estará formada de doble número de candidatos que cargos a llenar. Si la asamblea está formada por accionistas que representan no menos del 50 o|o del capital social integrado, podrán votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos, siempre que obtengan no menos de los dos tercios de los votos que correspondan a los accionistas presentes. Artículo 20. Los poderes que confíe la Sociedad, deberán ser siempre colectivos, es decir que los mandatarios deberán ser dos, a lo menos, firmando colectivamente y uando los poderes sean para gestiones judiciales o administrativas, podrán ser personales. Artículo 24. Las convocatorias y el orden del día serán publicados en el "Diario Oficial" y otro de la capital, durante diez días antes del fijado para la reunión. Los requisitos de convocatoria a que se refiere el inciso anterior no serán necesarios cuando con un pre-aviso a la Inspección de Hacienda, se reunan las asambleas ordinarias o extraordinarias y adopten sus resoluciones con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 51 o|o del capital integrado. Artículo 27. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada doscientas acciones dan derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Artículo 29. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria, en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas de 19 de Julio de 1909, con la aprobación de las tres cuartas partes de votos de accionistas presentes o representados, pudiendo además, resolver la venta, cesión o transferencia total o parcial del activo del pasivo social por dinero efectivo u otros bienes o acciones. Artículo 31. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general, el Directorio efectuará las amortizaciones que considere necesarias y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Después de retirado 6 o|o para los miembros del Directorio, a repartir en proporción a su asistencia, el Directorio dispondrá de las cantidades que juzgue conveniente para la formación de fondos, y el saldo lo distribuirá como sigue: 10 o|o a fondo de reservas hasta el 20 o|o del capital autorizado, 90 o|o a los accionistas. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$52.00 Set.14-9765-v.set.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a Eduardo Segués y Eugenio Rebufello, o a sus sucesores, que con respecto al solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 893 Fo. 237 Lo. 10, la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. A los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Por Rosa Behrens do Ruete. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Set.14-9726-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del señor Contador Alejandro Rossi, la señora Behora Sabah de Catán ha prometido vender su parte y las de sus hijos menores a su hijo SAMUEL CATAN SABAH la que les corresponden en la casa de comercio que en ramo de tienda, mercería y zapatería gira en esta p. bajo la firma Behora Sabah de Catán é hijos, ubicada en la finca de la calle Rivera N.o 3580. Se hace este emplazamiento a los fines de dar cumplimiento a la ley citada.

$14.40 Set.16-9840-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que hemos prometido vender a "SUNEY SOCIEDAD ANONIMA" los materiales, instalaciones en ejecución y demás que constituyen nuestro activo. Los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 494. — Chiossi y Casella (Departamento de Maldonado). — Jorge Cassanello.

$6.80 Set.20-10008-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a EULOGIO ALVAREZ, el puesto N.o 1 del Mercado de la Abundancia, San José y Yaguarón de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — José Manuel Falcón.

$ 6.80 Set.20-10044-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene RAFAEL RUBEN PROCOPIO compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Setiembre de 1946. — Antonio Rodríguez Vázquez. — Rafael Rubén Procopio.

$6.80 Set.20-10025-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) sucederá a la Sociedad "Ricardo Algorta" en el giro de las fábricas de jabones y perfumes y fábrica de cartón, instaladas respectivamente en la calle Santa Fé N.o 1155 y avenida Simón Martínez N.o 80 de esta ciudad, interviniendo en esta operación el escribano Enrique Alonso Romelli. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal en la calle Santa Fé N.o 1155. Por "Ricardo Algorta", Nicolás Algorta. — Por "Algorta Sociedad Anónima" (en formación): Nicolás Algorta, Presidente, Ricardo Algorta Villegas Secretario.

$18.00 Set.20-10021-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y público que he vendido mi comercio sito en Paso de Tía Lucía, sexta sección de Cerro Largo al señor NOLASCO FAUSTINO ROCHA. — Fray-le Muerto, 30 de Junio de 1946. — P. N. Sosa.

$6.80 Set.20-10032-v.oct.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, el señor MIGUEL WEISZ ha constituído sociedad con el Sr. Alejandro Goldberger, en el negocio de panadería calle Buenos Aires 487. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Setiembre 15 de 1946. — Alejandro Goldberger. — Miguel Weisz.

$6.80 Set.20-10020-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Ofocina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Café, Bar y Horno, calle Dante N.o 2102, a BEÑARAN y TORRES. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — José Etroyzarena.

$3.40 Set.14-9752-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el Activo de mi negocio denominado C.I.D.A. a la Sociedad en formación C. A. C. E S. A. el que dedicaba a la fabricación de acumuladores eléctricos con sede en la calle Urguayana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos al señor Claudio Sapelli, en la Avenida 18 de Julio 1268, Montevideo, de acuerdo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — José Pedro Torrens.

$10.20 Set.14-9737-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor LADISLAO JUSTITZ, el negocio de electricidad y radio, instalado en esta ciudad, calle Colonia N.o 1787 bis. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Escribana Elsa S. Altieri, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Setiembre de 1946. — Carlos Eduardo Dotres. — Ladislao Justitz.

$10.80 Set.9-9482-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad comercial en comandita "Enéka Radio N. Karsaclian y Cía." integrada por los socios colectivos señores Nouridjian, Maksoud, y Haig Karsaclian; y don Esteban Muracsciole, socio comanditario este último, propietario de las casas de comercio de esta Ciudad, Avenida 18 de Julio N.o 1200, Colonia N.o 1170 y Soriano N.o 1417, en los ramos de radio, electricidad, etc., vendió dichos comercios a la sociedad "ENEKA S. A." quien se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Eneka Radio N. Karsaclian y Cía." que quedó disuelta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avenida 18 de Julio N.o 1200. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1946. — Nouridjian Karsaclian, Maksoud Karsaclian, Haig Karsaclian, Esteban Muracciole.

$ 18.00 Set.9-9463-v.set.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo a las once horas en el local de la Exposición Feria de Paysandú para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1946. — Juan Hiriart, Presidente. — Fausto Nardini, Prosecretario.

$7.20 Set.19-9529-v.set.28.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1946 en el local de la calle Lavalleja 1759, a la hora 10, a cuyo efecto se transmite la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria y balance general en el período comprendido entre el primero de Julio de 1945 al treinta de Junio de 1946 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. II) Informe del Síndico. III) Distribución de utilidades. IV) Remuneración del Síndico. V) Integración de capital. VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales.

Otra: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 33 de los estatutos referente a la nueva convocatoria a asamblea. — El Directorio.

$9.80 Set.20-10074-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 4 de Setiembre de 1946 se ha disuelto la sociedad de hecho "Ladislao Reichman y Cía.", con negocio en la calle Carlos Roxlo 1439, separándose el socio Nicolás Kohn, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio LADISAO REICHMAN quien continuará con el negocio a su sola firma. Los acreedores deberán presentarse en la calle Carlos Roxlo 1439. — Ladislao Reichman. — Nicolás Kohn.

$10.20 Set.7-9413-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Culshaw Hnos.", que giraba en el ramo de venta de calzado, con domicilio la casa matriz, calle Sarandí 689, capital y sucursales en Salto, calle Uruguay 1087, y en Rivera calle Sarandí 339, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz el socio LUIS DIEGO CULSHSAW y de las sucursales GERONIMO RICARDO CULSHSAW y desvinculándose de la misma el socio Félix Culshsaw. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos en cualquiera de los domicilios precedentemente expresados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Diego, Gerónimo Ricardo y Félix Culshsaw.

$13.00 Set.7-9416-v.set.26.

C. U. D. E. S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre del corriente año a las 18 y 30 en la sede de la Institución, calla Lima 1582, 2.o piso, para considerar el orden del día siguiente: 1) Designación de dos asambleístas a fin de formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio económico y del informe del Síndico. 3) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1946|1947. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anticipación, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de Plaza, aceptado por el Directorio, en el que se hallan depositadas (artículo 32 de los Estatutos).

$14.00 Se.19-10024-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Raúl Luciano prometió vender a GILBERTO SILVA el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en Carmelo. Acreedores, presentarse en el mismo. — Carmelo, Agosto 23 de 1946. — Raúl Luciano. — Gilberto Silva.

$8.00 Set.7-9444-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en calle El Iniciador 1621 bis de esta ciudad al Sr. MANUEL CORUJO. Acreedores presentarse de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Olisio Machado Silva.

$6.80 Set.11-9579-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles calle Rivera N.o 2502 a LEON COHEN (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Máximo E. Gómez.

$3.60 Set.2-9105-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ, el "Garaje Lavalleja", calle Lavalleja 1677. Ley Setiembre 26 de 1904; los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1946. — José B. Sartore.

$6.80 Set.11-9582-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Galcerán ha prometido vender al señor JOSE FRANCISCO GALCERAN VOLONTE, el comercio que en el ramo de hojalatería y anexos, tiene establecido en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 1472. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Acevedo Díaz 1472.

$10.20 Set.11-9555-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MARTIN RUBEN CASTILLO el almacén sito en Guaviyú 3142, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Américo y Raúl Bessio. — Martín Ruben Castillo.

$7.20 Set.10-9502-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores LUIS ALBERTO TUNESSI y MARCELO LARROSA, el comercio que gira en esta ciudad avenida General Flores esq. Alberto Méndez, restaurant y café y bebidas alcohólicas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1946. — Antonio Pereira. — Marcelo Larrosa. — Luis A. Tunessi.

$12.00 Set.7-9431-v.set.30.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.093 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a MARIANO ALVAREZ, promitente comprador del solar N.o 58 manzana "B" podrón 110290 de propiedad de José Cándido de Nava, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compra-venta N.o 9564 expedido el 16 de Enero de 1942 e inscripto con el N.o 94 al folio 20 del libro 28 el 23 de Enero de 1942 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1946.

$12.00 Set.14-9749-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Kosman y Lubetkin, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. MOISES KOSMAN. Ramo fábrica de productos plásticos sito en Médanos 1179. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Moisés Kosman. — Zelik Lubetkin.

$6.80 Set.7-9414-v.set.26.

TIERRAS DE MALDONADO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 597, Esc. 20; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio. 2.o Aprobación de balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Considerar la autorización conferida al apoderado general por acta del Directorio, para proceder a la venta del inmueble propiedad de la Sociedad empadronado con el N.o 1200, ubicado en la Laguna del Sauce, Dpto. de Maldonado y con los demás implementos de la cantera. 4.o Elección del nuevo Directorio y suplentes, Síndico y suplente. 5.o Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta conjuntamente con la Comisión Escrutadora. Se hace notar a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones certificados bancarios, en la secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación al acto de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — El Directorio.

$23.60 Set.20-10000-v.set.25.

COOPERATIVA DE OMNIBUS PANDO S. A.

CITACION

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por la "Ley de Cooperativas", cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día lunes 25 del corriente a la hora 21 en el local de U. C. A. L. I. C., calle Colonia N.o 1158, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior. B) Cambio de denominación de la Cooperativa. C) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Set. 20-10061-v.set.25.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA - ARGENTINA (G. H. Y. C. S A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre corriente a las once horas, en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27). 2.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del sexto ejercicio y Cuenta de Resultados con dictamen del Síndico (artículo 29). 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidetne y Secretario (artículo 27). El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — El Directorio.

$16.00 Set.16-9833-v.set.26.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad la que se efectuará el día 28 de Setiembre a la hora 10 en el local de la avenida 18 de Julio N.o 1020, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1945|946. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Set.16-9896-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta al FRIGORIFICO NACIONAL mi carnicería situada en la avenida Agraciada 2643. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo Agosto 29 de 1946. — Miguel A. Delfino.

$6.80 Set.5-9246-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos vendido a MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA el establecimiento de nuestra propiedad que teníamos establecido en esta ciudad calle doctor Enrique Pouey número 2330, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1946. — The Coca Cola Export Sales Company.

$7.20 Set.3-9186-v.set 23.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay No 1621 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Tomar consideración la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1946, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico 2.o) Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo ?. de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones, deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad, hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$16.00 Set.16-9812-v.set.26

INDULAC S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1946 a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1772S de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o) Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Plan financiero. 4.o) Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 27 de Setiembre de 1946 inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946.

$14.00 Set.16-9684-v set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad Pesquera y Compañía ha prometido vender a la SOCIEDAD ALMACENES PESQUERA S. A. (en formación) el negocio que en el ramo de almacén por mayor y anexos tiene instalado en la avenida General Rondeau N.o 1751, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en el domicilio indicado, interviniendo en esta operación el escribano Héctor J. Decia Cantón. — 1.o de Setiembre de 1946. — Por Pesquera y Cía.: Numa Pesquera. — Por Almacenes Pesquera S. A. (en formación): Prudencio Sánchez Gutiérrez, Presidente — Eulogio Mutilva, Secretario.

$17.00 Set.6-9354-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO SPINELLI mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Ibiray 656 — Durazno, 4 de Setiembre de 1946. — Vicente Spinelli.

$8.00 Set.11-9506-v.set.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que Atilio Turissini y Rafael Raurich, han prometido enajenar a su socio JUAN ANTONIO BLANCO, la cuota que les correspondía en el almacén de comestibles que giraba en la 4.a sección judicial de Canelones, bajo la firma social Blanco y Compañía. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665 de la ciudad de Las Piedras.

$10 80 Set.16-9802-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan C. Ferreira, promete vender a NATALIO SUAREZ, el comercio que bajo su firma gira en el paraje denominado El Colorado, 4.a sección de Canelones; los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Julio de 1946

$7.20 Set.16-9801-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores GREGORIO MALDONADO y JUAN LAGOS el comercio que tengo establecido en esta ciudad calle Rivera 502, debiendo presentarse los justificativos al escribano Enrique González Posse, calle 19 de Abril 972 — Diego Sequeira.

$8 00 Set.16-9845-v.oct.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

VENTA

A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio sito en Cerro de las Cuentas, séptima sección de C. Largo al señor PABLO ESTEBAN. — Cerro de las Cuentas, 15 de Julio de 1946 — Manuel F. Lucas.

$7.20 Set.16-9795-v.oct.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a los señores GREGORIO A. y DOMINGO A. RODRIGUEZ, mi comercio que en el ramo de café y bar tengo instalado en la Avenida Larrañaga 2496. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio indicado. — Juan M. Rodríguez.

$7.20 Set.16-9766-v.oct.5.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Banco Continental para la asamblea extraordinaria a realizarse en su local calle Juncal N.o 1357 el día 3 de Octubre del corriente año a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: I. Ampliación de capital. II. Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación las acciones que posean, o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas — El Directorio.

$8,00 Se.17-9915-v set.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802, prometí vender el Almacén de Chiles Frutas y Verd. calle Uruguayana N.o 3500 a VACCARO Y FIORI. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo setiembre 2 de 1946. — Eduardo y Juan Vaccaro.

$ 7.20 Set.9-9459-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Almacén de Comestibles y Bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a OSIAS MATZCU. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo setiembre 3 de 1946 — Ramón López Rodríguez.

$ 3 60 Set.9-9460 v set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Almacén Comestibles y Bar, calle Avda Italia N.o 3303 a MANUEL DOMINGUEZ. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, setiembre 3 de 1946. — José Veiga

$ 3 60 Set.9-9461 v set 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que el señor Celso Rodríguez desistió de la compra del café, bar y restaurant, avenida Gral. Flores 2500, al señor Manuel García Varela, y que éste a su vez lo prometió en venta a la firma FEIJOO Y RODRIGUEZ, la que se hará cargo del pasivo del señor Celso Rodríguez. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." Cerrido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Celso Rodríguez. — Manuel Feijoo — Manuel García Varela.

$10.20 Set.11-9561-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores ALFREDO YAÑEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio N.o 1275, de esta ciudad donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Francisco Sobral. — Manuel Ameal.

$6.80 Set.19-10003-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Blanco ha vendido a la señorita MARIA AURELIA LUCIA MAGNANO CARRANO, el comercio sito en esta ciudad, con frente a la calle Piedras N.o 474, que explota el ramo de venta de pan, habiendo tomado posesión en el día de hoy. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados, con sus documentos a la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — José Blanco. — María Aurelia Lucía Magnano Carrano — Montevideo Setiembre 16 de 1946.

$13.60 Set.19-9997-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a SAMUEL VAINERO mi comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Treinta y Tres N.o 1505 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre de 1946. — Mauricio Mitelman.

$6.80 Set.19-9978-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don ISACC VESOCHANSKY, la fábrica de conservas y dulces que gira en esta plaza bajo la firma de Mauricio Mitelman establecida en la calle Joaquín Requena No 2416 al 2420 de esta ciudad, cuya marca de sus productos es Mikal. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la Escribanía Perillo de Pita, Cerrito 661 bis, apto: 6, dentro del término de 30 días — Montevideo, 12 de Setiembre de 1946 — Mauricio Mitelman

$13.60 Set.19-9964-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor BERNARDO GLUKSMANN el cine denominado "Rot" ubicado en esta ciudad Boulevard Artigas N.o 2259. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador calle Río Branco N.o 1320 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946 — Juan L. Roisecco. — José A. Roisecco.

$10.20 Set.19-9963-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor VIRGILIO AGUSTIN TAVANO el comercio que bajo la denominación de "Casa Lacoste" gira en esta plaza en los ramos de pinturería y cuadrería. A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el referido comercio, calle Uruguay N.o 726. — Salto, Setiembre 12 de 1946. — Virgilio A. Tavano. — Diego Lacoste.

$10.20 Set.19-9961-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad CARLOS DODAT Y CIA., taller de niquelados que tenía su sede en Millán 2468. Informes Est. Sandieri, Millán 2468. — Montevideo, Setiembre de 1946. — Carlos Dodat. — Alberto Coira

$6.80 Set.18-9906-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi carnicería de la calle Ejido N.o 1602 a JUAN MARENCO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse mis acreedores en la escribanía Schickendantz, Uruguay N.o 1723 — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Carlos Delmonte.

$7.20 Set.18-9893-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico he prometido vender mi cuota social en la sociedad "Pedro Core y Compañía", que gira en esta plaza ramo panadería a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TRAVIESO. Acreedores domicilio social. — San José, Setiembre 1.o de 1946. — Pedro Core.

$6.00 Set18-9869-v.act.8.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social, Andes 1109, 1.er piso, el 26 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.o Lectura y votación del acta de la asamblea anterior. 2.o Informe del Director General sobre la necesidad de proceder a la elección de autoridades a raíz del fallecimiento del dignísimo ex Director don Nicolás Lombardi y la dimisión presentada por el Director General. 3.o Elección de autoridades para el período complementario hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión. Para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, en las Cajas de la Soicedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. (Artículo 11 de los estatutos). — El Director General.
$14.00 Set.11-9586-v.set 21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION
SALON DE PEINADOS e INSTITUTO DE BELLEZA DE "WICHE Y HOLTZ"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad arriba indicada, con sede en esta ciudad, calle 21 de Setiembre N.o 3000, continuando con el establecimiento el socio señor MARTIN K. HOLTZ. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395, tercer piso, apto. 5. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Fratisek Wiche. — Martin Karl Holtz. — Diamantino Méndez, Escribano.
$14.40 Set 2-9112-v.set.21.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a los señores PRUDENCIO BUZO GUTIERREZ y EUSEBIO GUEVARA MONTOYA; y ALEJANDRO WOKRESSENSKI y HANS WALTER WEISZ LASSNER, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro con el N.o 586 F.o 226 L.o 4; y N.o 1106 F.o 230 L.o 22, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Por Inmobiliaria "Manuel Lamas" S. A. y Mario Ferreira. Banco Popular del Uruguay.
$15 00 Set.6-9369-set23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí aportar como capital a la Sociedad Comercial Colectiva ISMAEL U. IRIBARREN Y CIA. el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, tienda, despacho de bebidas alcohólicas acopio de frutos del país y agencias, funciona en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, paraje San Gregorio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse al mismo comercio. — Trinidad, Agosto 29 de 1946. — Ismael U. Iribarren.
$10.20 Set.5-9247-set.24.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera y única convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1946 a las 17 horas, en nuestro local propio sito en la calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para constituir la Comisión Escrutadora, de acuerdo al artículo 34. 2.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1946, Cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Síndico y suplentes. 5.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada y en las oficinas de nuestra administración, sus acciones o certificados de una Institución de Crédito según lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — El Directorio.
$16.00 Set.18-9926-v.set.23.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 9 de Setiembre de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículo 41 y 48). 2.o) Autorización de emisión de los $ 350.000.00 restantes (artículo 5.o). 3.o) Aumento del Capital social hasta la suma de $ 1:000.000 000.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad calle Rivera 1912, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras pesonas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo Setiembre 10 de 1946. — El Directorio.
$18.00 Set.12-9641-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que he prometido vender al señor LUIS MIGLIERINA, la casa homeopática que tengo establecida en Montevideo calle Paysandú N.o 1057 bis. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Silva, calle Misiones 1408, esc. 15. — Montevideo Agosto 29 de 1946. — Claudio Sneck.
$7.20 Set.2-9103-v.set.21.

E.R.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Renacimiento S. A. (E.R.S.A.), para la asamblea general ordinaria que de acuerdo a los estatutos vigentes, se realizará en la sede del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 806, el sábado 28 de Setiembre a las 17 horas para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y el balance anual. 2.o Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 27 de los estatutos en vigencia, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Francisco R. Laurenzo, Secretario.
$10.00 Set.18-9951-v.set.28.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 18 horas, en la sede social, calle Florida 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del cuarto ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. 2.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946 — El Directorio.
$9.60 Set.11-9761-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Canelón Chico, Las Piedras, Departamento de Canelones, a NANDIN y GONZALEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Gustavo Mariño.
$7.20 Set.2-9104-set.21.

INDUSTRIAS APICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 4 de Octubre de 1946 a las 19 horas en la calle Charrúa 2424 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Liquidación de la Sociedad. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Se previene a los señores accionistas: A) Que para intervenir en la asamblea deben de inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. B) Que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos sociales, para tomar resolución se requiere la asistencia de accionistas cuyos votos representen el 75 o/o por lo menos del capital integrado. — Montevideo, Setiembre de 1946. — El Directorio.
$12.00 Set.18-9903-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Inscripción estatutos "Rrepresentaciones y Talleres Pascual Gattás, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace público:

Testimonio — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, Sociedad Anónima":

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Maldonado, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay), con sucursales en Punta del Este y ciudad de San Carlos, pudiendo establecer otras sucursales dentro o fuera del territorio nacional y asignarles o no el capital que estime conveniente.

Art. 3.o La duración de a Sociedad será de 50 años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, debiendo, en caso de prórroga, estarse a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 4.o La Sociedad tendrá por objeto principal: A) La adquisición, como inicial de operaciones, del activo y pasivo total de los establecimientos industriales y comerciales de la firma Pascual Gattás, establecidos en la ciudad de Maldonado, San Carlos y Punta del Este. B) Compra y venta de autos camiones, tractores y toda clase de máquinas y accesorios para los mismos; C) Explotación de garages y talleres de reparaciones de toda clase de automotores y máquinas; compraventa de neumáticos y cubiertas y talleres de gomería para reparación de los mismos; compraventa y distribución de nafta u otra clase de combustibles líquidos y aceites.

Art. 5.o La Sociedad puede, además, realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley y, en consecuencia, está facultada para: A) Explotar, vender, permutar, comprar, usufructuar o arrendar negocios o industrias que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad, ya sea dentro o fuera de la República: B) Adquirir por compra o recibir en pago, vender, permutar usufructuar hipotecar o gravar en cualquier forma, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, así como el uso de marcas de

fábrica y de comercio, patentes de invención; privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; C) Formar sociedades subsidiarias, aceptar agencias, representaciones efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas fuera o dentro de la República y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital de la Sociedad se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, representados por acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Este capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio en series de pesos 100.000.00 hasta la suma de pesos 1:000.000.00. En caso de nuevas emisiones, el Directorio resolverá el curso o modalidad de ellas o de los títulos que la representen.

Art. 7.o Las acciones se le entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas sólo tendrá derecho a certificados de integración de acciones que serán nominativos, sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 8.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios y los de integración llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 10. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como su sometimiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderles a los accionistas.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 12. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán de pleno derecho un interés del 1 o|o mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de rescindir la venta.

CAPITUO III

Directorio y administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que no podrá ser menor de tres ni mayor de cinco miembros, según lo disponga la asamblea. El primer Directorio constará de tres miembros. Podrán integrar el Directorio mujeres casadas.

Art. 14. Para poder ejercer sus funciones cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad en garantía de su gestión, acciones por la cantidad de dos mil pesos, los que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna ni retiradas hasta seis meses después de terminado su mandato.

Art. 15. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio fijará su retribución a título de sueldo por esas funciones, sin perjuicio de la que corresponde en su carácter de Director.

Art. 16. El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y, siempre que el número lo permita, podrá llenar y crear otros cargos si lo creyera útil.

Art. 17. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar, lo mismo que en cualquier asunto judicial o extrajudicial en que interviniera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros: firmar toda operación bancaria y movimiento de fondos, giros, letras, vales y cheques y conformes y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o asuma una obligación pecuniaria y resolver cualquier caso que reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 18. El Vicepresidente, cuando ejerza las funciones de Presidente, tendrá las mismas facultades y atribuciones.

Art. 19. El Secretario redactará las actas del Directorio y de la asamblea y las órdenes del día y refrendará todos los actos de la Presidencia y Vicepresidencia cuando ésta sustituya a aquélla, cuando subscriba documentos.

Art. 20. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sin perjuicio de lo establecido, la asamblea general convocada extraordinariamente, podrá en cualquier momento y por el voto de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado, revocar el mandato de cualquier Director o de todos los integrantes del Directorio y proceder a nueva designación, que será por el plazo que falte para cumplir el mandato de los cesantes.

Art. 21. El mandato de los Directores se entiende que continúa hasta su reemplazo por los miembros que designe la asamblea.

Art. 22. El Directorio, en el transcurso de su mandato podrá integrarse así mismo, en cualquiera de los casos de designación de nuevos miembros (artículo 13), vacancia o suplencia por elección directa hecha por sus miembros entre los accionistas.

Art. 23. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quiene haga sus veces con tanta frecuencia como las necesidades de la Sociedad lo requieran.

Art. 24. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente.

Art. 25. Las deliberaciones del Directorio, para ser válidas, deberán ser tomadas con un quórum mínimo de dos miembros cuando aquél se componga de tres miembros y con la concurrencia de tres miembros cuando se componga de cinco. Cuando sesione con el quórum mínimo de dos Directores se necesitará el voto conforme de ambos. En los demás casos la resolución se tomará por mayoría.

Art. 26. De las resoluciones del Directorio se levantará acta en un libro especial, rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 27. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes créditos títulos, derechos y acciones por los plazos precios cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, de dar o tomar dinero prestado o en Títulos Hipotecarios del Uruguay y otros valores, con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar pagas por entrega de bienes hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar anticresis, aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar recursos legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria; conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir, en nombre de la Sociedad, el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan estos estatutos. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 28. Corresponde, además, al Directorio: A) El nombramiento y remoción del Gerente y fijar su remuneración, atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que se consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones; B) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; C) Convocar las asambleas extraordinarias, ordinarias y elecciones; D) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general; E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; F) acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; G) Aprobar los gastos de la administración; H) Nombrar Gerentes, Subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; I) Reglamentar los presentes estatutos.

Art. 29. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, que también designará un suplente del mismo para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. El Síndico será elegido por un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 30. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y documentos todos; intervenir de igual manera los inventarios y bienes de la Sociedad y, en general, realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Asistir a las deliberaciones del Directorio; D) Informar por escrito sobre el inventario, balance cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentadas anualmente por el Directorio a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 31. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año y en lugar, día y hora que designe el Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, aprobará u observará los balances y cuentas que presente el Directorio, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá, cuando corresponda, a la elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; tratará, además, los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 32. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación, por lo menos, a la de la celebración de la asamblea.

Art. 33. Para asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los recibos de subscripción de acciones, emitidos de conformidad con el artículo 7.o de estos estatutos, no dará derecho a asistir a las asambleas.

Art. 34. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona mediante carta - poder dirigida al Presidente y siempre que con el recibo nominativo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a un Director.

Art. 35. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de quince días, a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo 31.

Art. 36. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para tratar modificaciones de estos estatutos, revocación del mandato de Directores y los puntos previstos en las leyes de 2 de Junio de 1893 y Julio 19 de 1903, para los cuales se necesitará una mayoría del 75 o|o.

Art. 37. No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, resolviéndose las cuestiones por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos exceptuados en el artículo 34.

Art. 38. Los votos se computarán en la siguiente forma: hasta $ 20.000.00, darán derecho a un voto y sucesivamente por cada $ 20.000.00 de acciones que posea el accionista se le reconocerá el derecho a un voto más teniendo presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 39. El Presidente del Directorio y, en su ausencia, el Vicepresidente y, en ausencia de éste, el que elijan los presentes, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate tendrá, además, voto decisivo, estando a su cargo también el nombramiento de los escrutadores. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas concurrentes a la misma, elegidos en ese mismo acto.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 40. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Noviembre de cada año hasta el treinta y uno de Octubre del siguiente.

Art. 41. Las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) 10 o|o para fondos de reserva; B) 10 o|o para remuneración del Directorio y del Síndico, percibiendo el Presidente o quien haya desempeñado esas funciones una parte equivalente al doble de lo que perciba cada Director; C) 3 o|o para el fundador o sus herederos por el término de 20 años; D) El Directorio propondrá a la asamblea, facultativamente, el tanto por ciento que crea pertinente como remuneración extraordinaria a los Directores, técnicos y empleados que a su juicio lo merecieran; E) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio, cuyo plazo de duración se empezará a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos, quedará integrado en la siguiente forma: señor Pascual Gattás, señora Rosalía Zabaleta de Gattás y señor Fermín Zabaleta. Se designa Síndico por igual período al señor escribano J. Antonio Marta.

Art. 43. Quedan autorizados el señor Pascual Gattás y el escribano J. Antonio Marta para que, indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier adición, supresión o modificación que indicara el Poder Ejecutivo, pudiendo, asimismo, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estos estatutos conforme a las leyes.

Y para constancia se labra la presente en el lugar y fecha indicados. — Pascual Gattás. — Rosalía Z. de Gattás. — Fermín Zabaleta.

Número 2. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Representaciones y Talleres Pascual Gattás". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el subscripto escribano, comparecen las personas de mi conocimiento señores, don Pascual Gattás y escribano J. Antonio Marta, ambos orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, quienes me solicitan la protocolización del acta precedente, de acuerdo con lo establecido en el final de la resolución tercera de la misma y les expida el testimonio del caso. Y yo el autorizante hago constar que: A) Incorporo este documento a mi registro de protocolizaciones con el número dos del folio tres al once; B) Leída esta acta, los comparecientes la otorgan y firman en presencia de los testigos señores: Juan Fon-Amor y Héctor Loppacher, mayores de edad, hábiles. C) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintitrés de Enero último con el número uno referente a un recibo otorgado por doña Rosa Graña López y su hija Elvira Rivera Graña a Bernardino Lamas y Luis Pazos, a fojas una y dos. — Pascual Gattás. — J. Antonio Marta. — H. Loppacher. — Juan Fon-Amor. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Es copia fiel del original que existe agregado a mi Registro de Protocolizaciones, en el cual se inutilizaron estampillas de montepío notarial por valor de setenta y cinco pesos, y expido este primer testimonio para los señores don Pascual Gattás y escribano J. Antonio Marta, en la ciudad de Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Copia — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pascual Gattás y J. Antonio Marta, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí 437, al señor Ministro decimos: Que según resulta del testimonio que acompañamos, se constituyó la Sociedad "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Maldonado, cuyos estatutos sometemos a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, resultando de los mismos la personería jurídica que asumimos los subscriptos. Acompañamos también las copias necesarias al trámite del presente. Por lo expuesto, solicitamos del señor Ministro, que previos los trámites correspondientes, se acuerde a "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A." la personería necesaria para poder contratar como persona de derecho. Saludamos al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Pascual Gattás. — J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad en formación "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1.o) En el artículo 4.o no sólo se especifica en forma bastante imprecisa el objeto de la Sociedad, sino que además se agrega que la especificación es enunciativa y no limitativa. El artículo 405 del Código de Comercio establece que, en el acto por el que se forma la sociedad anónima se debe expresar el negocio que la sociedad va a emprender. Aún cuando puede dársele a esa disposición cierta elasticidad en su aplicación, opina el informante que en el presente caso, se ha basado tal elasticidad antes del extremo de desconocer el precepto mencionado. 2.o) La forma de establecer el capital social, artículo 6.o merece las mismas consideraciones que las expresadas por esta Inspección General en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. 3.o) La asamblea general ordinaria, dice el artículo 31: "reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año". Ateniéndonos a lo preceptuado por el artículo 421 del Código de Comercio, que al principio de cada año deberán los Directores presentar a los socios un estado de las ganancias y perdidas que haya tenido la sociedad en el año precedente, sería conveniente determinar el plazo dentro del cual, el Directorio deberá convocar a asamblea ordinaria, nuna vez vencido el ejercicio social, para dar cumplimiento con el mencionado requisito. 4.o) Establece el artículo 34 que el derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona, agregando que en ningún caso esa representación podrá ser conferida a un Director. Corresponde también exceptuar de esas mismas misiones a los Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943). Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los actos enumerados en el artículo 5.o y artículo 27 parte final son aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad; que las mujeres casadas que integran el Directorio (artículo 13) deberán estar autorizadas legalmente para ejercer el comercio (artículo 18) y siguientes del Código de Comercio), pues el Directorio tiene la representación de la Sociedad; y que la representación de los accionistas en las asambleas no podrá recaer ni en los Directores ni en los Administradores, ni Síndicos ni empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Sociedad "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. Vista a los interesados. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — J. Antonio Marta y Pascual Gattás, con el domicilio constituído, en representación de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A.", al señor Ministro, evacuando la vista conferida, respecto a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, decimos: A) Las operaciones a que hace referencia el art. 5.o y el art. 27, parte final, deberá entenderse que son las vinculadas directamente con el objeto principal de la Sociedad. B) El capital de la Sociedad (Art. 6.o), queda fijado definitivamente en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), suprimiéndose la facultad de poder ver aumentado hasta un millón de pesos y los incisos 2.o y 3.o del artículo 6.o C) Que las mujeres casadas que integran el Directorio (artículo 13), deberán estar autorizadas legalmente para ejercer el comercio (artículo 18 y siguientes del Código de Comercio). D) Que la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 34), no podrá recaer ni en los Directores ni en los Administradores, ni Síndicos, ni empleados de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943. En consecuencia, solicitamos del señor Ministro, se sirva aprobar los presentes estatutos, reconociendo a "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A." como persona jurídica de derecho privado. Saludamos al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Pascual Gattás. — Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Vista: nuevamente a los interesados a fin de que se expidan respecto a la observación formulada al artículo 31. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 2 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — J. Antonio Marta, con domicilio constituído, en representación de "Represtnaciones y Talleres, Pascual Gattás S. A." al señor Ministro, evacuando la vista conferida respecto a una de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y que por omisión no fué evacuada en nuestro escrito anterior, digo: La disposición contenida en el artículo 31 de los estatutos presentados a su aprobación, en cuanto establece que la asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año, deberá entenderse que esa asamblea anual deberá celebrarse dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del ejercicio social. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad "Representaciones y Talleres Pascual Gattás", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la adquisición de los establecimientos industriales y comerciales que la firma Pascual Gattás tiene establecidos en la ciudad de Maldonado, en San Carlos y Punta del Este, la que se dedica a la explotación de garajes, compra, venta y reparación de automóviles, camiones, etc., como también dedicarse a toda clase de operaciones financieras y comerciales que se relacionen directamente con el objeto social; 2.o El capital social queda fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Todo aumento que sobrepase esta cantidad se hará previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 5.o y 27 parte final, 6.o, 13, 31 y 34. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y de acuerdo con lo opinado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad "Representaciones y Talleres Pascual Gattás", con las modificaciones precedentemente expuestas y concederle el goce de la personería jurídica que solicita. Queda sometida la Sociedad peticionaria a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA**".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: Pascual Gattás, con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí esquina Ituzaingó, al señor Juez digo: De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 43 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres y Representaciones Pascual Gattás, S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo vengo a solicitar que tenga a bien ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. Por lo

expuesto, dígnese el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y disponer que se me devuelvan los documentos pertinentes, a los efectos de su publicación. — Pascual Gattás. — Otrosí digo: Que, en su oportunidad, quiera el señor Juez disponer se rubriquen los libros de la firma, los que serán presentados a ese efecto en la oficina. — Pascual Gattás.

4223. — Maldonado, Agosto 20 de 1946. — Por presentado, acreditada la personería invocada y constituído el domicilio que expresa. Y pase en vista al señor Fiscal L. Departamental, sin más trámite. — García Lagos.

Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — Número 1016|946. — Señor Juez: Habiéndose cumplido con todos los requisitos que exige la legislación vigente en la materia, puede accederse a lo solicitado en el escrito en vista. — Maldonado, Agosto 23 de 1946. — Federcio Capurro Calamet.

4382. — Maldonado, Agosto 23 de 1946. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del señor Fiscal L. Departamental, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas, expídanse los testimonios o certificados que se soliciten, rubríquense los libros que se presentaren, devuélvanse los recaudos agregados y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — García Lagos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 24 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$420.00 — 9739.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 65 (tercer llamado). — Asunto número 84|3872. — Artículos para Cantinas Militares. — Trabucatti y Cía.: 840 candados buena calidad según muestra, a $ 0.65 cada uno; 90 sartenes de 30 centímetros de diámetro, según muestra, acero "Sue", a $ 1.70 cada una. — Varela Radio y Cía.: 90 sartenes de 30 centímetros de diámetro, según muestra, acero "Sue", a $ 1.70 cada una. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.21-23898-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 80 (segundo llamado). — Asunto número 286|593. — Artículos para Cantinas Militares. — Molinos y Fideerías del Este, S. A.: 55.000 kilos de fideos comunes según muestra y 40.000 kilos de fideos tallarines, según muestra y Análisis Laboratorio Pereyra Siri, a $ 2.55 los 10 kilos. (Los envases deberán ser devueltos mensualmente en buenas condiciones: si así no se hiciera, deberán ser abonados a razón de $ 1.20 los cajones y de $ 0.30 las bolsas, precios a que se irán facturando a medida de su entrega). — Montevideo, Setiembre 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.21-23899-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 86 (primer llamado) — Asunto número 84|3826. — Artículos para Cantinas Militares. — Carrau y Cía.: 1.200 botellas de vermouth tipo italiano, según muestra, marca "Treinta y Tres", envasado en cajones de 12 unidades, a $ 15.00 cada cajón. — Oyama, S. A.: 600 botellas de vermouth tipo Torino, a $ 15.50 la docena. — Antonio M. Trabal: 3.000 botellas de vermouth, según muestra "Angelito", tipo Torino, botellas de 1 litro, a $ 12.40 la docena. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.21-23900-v.set.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un piso en el local de trazados en construcción en el Dique Nacional, de acuerdo con la memoria constructiva, pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas en dicho Servicio el día 1.o de Octubre de 1946 a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.21-23910-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que durante el mes de Marzo próximo pasado se munieron del adicional de licencias alcohólicas correspondientes a la Sucursal Pando y sus Agencias.

PANDO

Padrón	Nombre	Importe
336	Santiago Gutiérrez	$ 15.00
77	Juan Pracca	" 50.00
509	Pablo J. Pardiñas	" 30.00
403	Leocadio Pereira	" 50.00
333	Vicente González Olmos	" 15.00
118	Luis A. Zolecio	" 25.00
1965	Luis Campón	" 50.00
478	Ramón Gómez	" 30.00
386	Cigliutti y Bonini	" 50.00
104	Juan Invernó	" 15.00
713	Juan M. Mamberto	" 50.00
324	Gatti y Loustaunau	" 30.00
158	Juan C. Barranquet	" 100.00
76	Artigas Calzada	" 25.00
369	Molinari y Cía.	" 120.00
713	Carlos Vanzuli	" 50.00
178	E. Gregorio Facelli y Cía.	" 50.00
234	Ramón M. Núñez	" 25.00
643	José M. Coraglia	" 15.00
100	Alfredo Gavello	" 50.00
71	Chury y Fuentes	" 25.00
188	Enrique y Juan S. Gatti	" 25.00
57	Laurencio A. Trujillo	" 50.00
286	María Apud	" 25.00
241	Valentín y José Rovascio	" 25.00
736	Juan F. González	" 30.00
390	José y Pedro Bianchi	" 100.00
420	Salvador Loustaunau	" 30.00
1839	Tarán y Cía.	" 50.00
117	María Apud	" 50.00
414	Vda. de Pouso e Hijos	" 25.00
240	Timoteo Arbulo	" 25.00
278	Juan A. González	" 25.00
295	Raymundo P. Medina	" 15.00
236	Santiago González	" 25.00
674	Antonio Bruzzone	" 30.00
441	Pedro Lasso	" 30.00
351	Gregorio E. Giacussa	" 25.00
223	Constantino Scaglione	" 25.00
716	Luis Bertora	" 25.00
244	Florentino Ferrari	" 50.00
56	Florentino Ferrari	" 50.00
224	Santiago E. Cigliutti y Hnos.	" 100.00
534	Irfo Martín Garrido	" 15.00
109	Luis P. Rapetti	" 15.00
163	Cecilio Ferrari	" 25.00
154	Julio A. y Pedro Beyhaut	" 25.00
282	Pedro Hernández	" 25.00
432	Eulogio Z. Montelogno	" 15.00
130	Domingo González	" 50.00
205	Francisco Volonté	" 25.00
167	Gumersindo Bertora	" 25.00
152	Américo Zinola	" 25.00

Dr. SOCA

Padrón	Nombre	Importe
843	Mariano Guillen	$ 15.00
821	Luis J. Conde	" 30.00
833	Secundino La Cruz	" 30.00
832	José B. Larroque	" 30.00
756	Pedro H. Carrero	" 25.00
759	Settimio Moirano	" 50.00
831	Tomás González	" 30.00
832	Reyahut Hnos.	" 30.00
845	Pons Hermanos	" 30.00
870	Raymundo Blanco	" 30.00
897	Francisco Suárez	" 30.00
858	Francisco Nova	" 30.00
847	Umberto Sambolino	" 25.00
867	Gerónimo Vener	" 30.00
900	Félix Riera	" 30.00

MIGUES

Padrón	Nombre	Importe
941	Granja Hnos.	$ 50.00
988	Víctor Falero	" 50.00
945	Miguel Hernández	" 25.00
1032	Luis Betta	" 30.00
1028	Pedro F. de la Fuente	" 30.00
1013	Francisco Minozzo	" 50.00
979	Gilberto González	" 25.00
1021	Raúl Pérez	" 50.00
976	Angel Espino	" 25.00
1061	Regino Ferrari	" 30.00
1067	Secundino Duarte	" 30.00
980	Pablo Hernández	" 25.00
966	Ciriaco Bassistegui	" 50.00
1040	Delgado y Cabrera	" 30.00
1074	Ildefonso Cedrés	" 25.00
993	Marcos Silva (hijo)	" 25.00
1030	Florentino Vila	" 25.00
1031	Benigno E. Pérez	" 30.00
1017	Juan Pedro Iriarte	" 25.00
985	Camilo González	" 25.00
1062	Juan S. Navarro	" 25.00
963	Defunchio Hnos.	" 25.00
1007	Defuncio y Cía.	" 25.00
1020	José R. Valdenegro	" 15.00

TALA

Padrón	Nombre	Importe
1154	Manuel A. Hermida	$ 50.00
1136	Colombo y Caramé	" 50.00
1137	Carmelo D. Febles	" 25.00
1131	Germino y González	" 25.00

SAN JACINTO

Padrón	Nombre	Importe
1457	Félix Faccelli	$ 50.00
1449	Roque W. Arriola	" 25.00

Montevideo, Agosto 31 de 1946.

(Cuenta corriente) 23768.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de los contribuyentes que abonaron el impuesto de bebidas alcohólicas en el mes de Mayo de 1946, correspondientes a la Sucursal Pando y sus Agencias.

N.o de

PANDO

Padrón	Nombre	Importe
446	Manuel Hernández	$ 30.00
507	Luis P. Casarino	" 30.00
680	Ernesto Melian	" 15.00
497	Juan C. Riggo	" 30.00
36	José M. Torres	" 30.00

TALA

Padrón	Nombre	Importe
1258	León Fierro	$ 50.00
1240	Salvador Giúdici	" 25.00
1122	Cándido Curbelo	" 25.00
1174	Silvano F. Fracia	" 25.00
1155	Luis A. Nartalle	" 25.00
1168	Juan Pablo Drocce	" 25.00

SAN JACINTO

Padrón	Nombre	Importe
1465	Fco. Rodríguez	$ 30.00
1474	Martín López	" 30.00
1474	Delfina M. de López	" 60.00
1549	Pablo Dufur	" 30.00
1519	Dionisio N. Pereyra	" 30.00
1447	Félix García	" 30.00
1446	Doroteo Hernández	" 30.00
1546	Carlos Carli	" 30.00
1476	Blas Cabrera	" 30.00
1544	Américo Guelmo	" 30.00
1469	Pablo De León	" 30.00

Montevideo, Agosto 30 de 1946.

(Cuenta corriente) 23766.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de los contribuyentes que durante el mes de Junio próximo pasado se munieron del adicional licencias alcohólicas, correspondientes a la Sucursal Pando y sus Agencias.

PANDO

N.º	Nombre del contribuyente	Importe
483	Juan Borderre	$ 50.00
333	Vicente González Olmos	" 15.00
223	Constantino Scaglia	" 25.00
118	Luis A. Zolesio	" 25.00
74	Artigas Calzada	" 25.00
336	Santiago Gutiérrez	" 15.00
188	Ernesto y Juan Gatti	" 25.00
234	Ramón M. Núñez	" 25.00
236	Santiago González	" 25.00
71	Chury y Fuentes	" 25.00
414	Vda. de Pouso e Hijos	" 25.00
351	Gregorio E. Giacussa	" 25.00
282	Pedro Hernández	" 25.00
163	Cecilio Ferrari	" 25.00
154	Julio A. y Pedro Bayhaut	" 25.00
448	Florencio R. Delgado	" 15.00
278	Juan Antonio González	" 15.00
241	Valentín y José Rovascio	" 25.00

MIGUES

N.º	Nombre del contribuyente	Importe
993	Marcos Silva (hijo)	$ 25.00
941	Granja Hnos.	" 50.00
980	Pablo Hernández	" 25.00
1062	Juan S. Navarro	" 25.00
1017	Juan Pedro Iriarte	" 25.00
1030	Florentino Vila	" 25.00
945	Miguel Hernández	" 25.00
963	Defunchio Hnos.	" 25.00
1007	Defunchio Hnos.	" 25.00
976	Angel Espino	" 25.00

TALA

N.º	Nombre del contribuyente	Importe
1137	Carmelo D. Febles	$ 25.00
1131	Germino y González	" 25.00

Montevideo, Agosto 30 de 1946.

(Cuenta corriente) 23767.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias alcohólicas expedidas durante el mes de Julio próximo pasado por la Sucursal Pando y sus Agencias.

PANDO

Padrón	Nombre	Importe
240	Timoteo Arbulo	$ 25.00
167	Gumersindo Bertora	" 25.00
716	Luis Bertora	" 25.00
104	Juan J. Invernó	" 15.00
432	Eulogio Z. Montelongo	" 15.00
1993	Daniel López	" 25.00
504	Hugo C. Prato	" 15.00
51	Héctor A. Parodi	" 25.00
205	Francisco Volonté	" 25.00
295	Raymundo P. Medina	" 15.00

511	Claudio M. Cuba	"	15.00
534	Irio Martín Garrido	"	15.00
152	Américo Zinola	"	25.00
	T. [illegible]		
1230	Antonio Cab[illegible]any	$	15.00
1124	Martín Pallás	"	25.00
	SAN JACINTO		
1497	Balbín Míguez	$	25.00
1504	Máximo Gabarrín	"	15.00
1449	Roque W. Arriola	"	25.00
1463	Matías D. Giacusa	"	15.00
1548	Fulgencio Rodríguez ...	"	15.00
1495	Máximo G. Castro	"	25.00
1454	Mariano Rey	"	15.00

Montevideo. Setiembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) 23853.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIÓN PUBLICA N.o 24
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de planchas para cocinas, guardafuegos y rejillas, habiéndose dispuesto para el día 30 del corriente a las 16 horas la apertura de las propuestas, que se procederá en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.21-23916-v.set.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2526
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 360.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, con conductores de 1,3 mm. de diámetro estañado, con una capa de caucho vulcanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-23918-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1300

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de madera de pino tea.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Setiembre de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-23911-v.set.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1290.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del camino de acceso playas y calles interiores de la Planta Industrial de Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo) o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Nuevo Paysandú y en Montevideo, el día 3 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en dichos actos se efectuará en la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417 (Montevideo) el día 7 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-23912-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1307

Llámase a licitación pública para la compra de cañería galvanizada y accesorios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-23913-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales: "Prienda perdida" (triste). Triste de los claveles rojos" (triste), "La picada de los sueños" (triste), "Pitando una pena" (triste), **"Reja olvidada" (triste), "Agüita** de la laguna", "Pajarito de fuego" y "Alma en pena" (las tres últimas canciones nativas), de cuya música se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Set.21-10095-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CEFERINO PIRIZ, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Caraguatay número 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "Zona pardiana", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Set.21-10087-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR CADILLA, español, rematador, y MARIA DE LAS NIEVES BARCALA DE CADILLA, uruguaya, domiciliados en la calle Tacuarembó número 1327, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de la hora radial denominada "Airiños da terra" (folklore gallego), de lo que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.21-10066-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTHER SUAREZ DE GONELLA, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la avenida General Garzón número 3136, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del sistema de corte y confección denominado "Sistema María Ester", del que se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.21-10052-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBA SALGADO DE SOLER, española, escritora, domiciliada en la Plaza Independencia, Palacio Salvo (piso 7.o apartamento 711), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Shaula Lesath", que usa en sus producciones, y de la obra titulada "Péndulos bohemios" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.21-10098-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO A. DA SILVEIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un nuevo sistema de mosaicos o baldosas de apariencia fina, de lo que se declara autor, habiendo depositados dos ejemplares y las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.21-10096-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48468. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "AROLA", para distinguir las clases 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-10089-v.oct.2.

ACTA N.o 48467. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SOLBRIL" para las clases 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-10090-v.oct.2.

ACTA N.o 48466. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VENDOSOLO" para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-10091-v.oct.2.

ACTA N.o 48465. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "M. S. I." para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-10092-v.oct.2.

ACTA N.o 48469. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Associated Products, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

TATTOO

para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.21-10093-v.oct.2.

ACTA N.o 48456. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.21-10094-v.oct.2.

ACTA N.o 48436. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946. — Con esta fecha Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "DARNEY", para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-10079-v.oct.2.

ACTA N.o 48442. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NORTON", para distinguir la clase 17 (únicamente hojas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10080-v.oct.2.

ACTA N.o 48463. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Con esta fecha Félix Cáceres, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORTEFIEL", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10081-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 352|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 47 de "Pueblos Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.21-23914-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 353|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de casa cuna y escuela maternal del Cerrito de la Victoria (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.21-23915-v.oct.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Setiembre de 1946

7.a Sección

ANTONIO GARRIDO, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gaboto 1665, y ANTONIA DIAZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1665.

LUIS ALBERTO ITTE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1397, y MARIA LEA FAZZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1379.

JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1660, y MARGARITA DOMINGO, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Médanos 1660.

10.a Sección

LUIS TEOFILO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3570, y DELIA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3570.

11.a Sección

LUIS FIDEL CALLERIZA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, e IVANA GUIOMAR OTERO PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4525.

JOSE VICENTE NUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3369, y CLELIA VIGLIONE MERLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3369.

12.a Sección

GUILLERMO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2628, y FAUSTA REQUENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2675.

VICTORIO SANTIAGO MOLFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2411, y FRANCISCA ELCIRA PALACIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1776.

14.a Sección

JULIAN DAVID PEÑA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 3622, y MARIA LYDIA REGIL REPETTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3622.

15.a Sección

PEDRO CESAR CIFUENTES, 37 años, empleado oriental, domiciliado Coronel Mora 517, y HEBE MARIA VALENZANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio.

WALBERTO JAIME MENDIOROZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1122, y MARIA CAROLINA GUERRA NOVOA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2410.

ALFREDO MIGUEL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 603, y DORA PONCE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1114.

20.a Sección

PEDRO FRANCISCO UMPIERREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Vidal 4714, y GLADYS DENIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3926

PEDRO TOMAS BARREIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4154, y MARIA CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4996.

JOSE ANGEL REYES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domicilado C. de la Vega 5125, y MARIA GLORIA AGUERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 183.

HECTOR HIPOLITO MATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4074, y TULA DE LA SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4026.

MARIO SOLER CALLEGARIS, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Laguna 4283, y MARIA BENIGNA CASAL ZABALA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4283.

JUSTINO MASLINASKAS, 22 años, soltero, tornero, lituano, domiciliado Iglesia 4716, y AISER DE LA PAZ RAMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4716.

LUCAS TEODORO DE ARMAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 448, y MARIA VIOLETA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4547.

23.a Sección

JOSE DOMINGO BRUNO PESCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2940, y MARIA ANGELICA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2940

$2.00 P|p.-v.set.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.666. Cobro ejecutivo de pesos' 11|212', se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.666, situado en la calle San Martín entre B. Méndez y R. Hortiguera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23927-v.oct.2.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiennto

EDICTO — Por madato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmuebie padrón N.o 60.493, Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 425), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.493 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Basilio Araújo y Juan Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23919-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE GALAN ARBESU Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 416), se emplaza a José Galán Arbesú, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 109632 ubicado en la calle San Antonio entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 12 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23920-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 149.644. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 424), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.644 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Coimbra entre Limburgo y Yaguaneses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23921-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.021. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 427)" se mmplaza al propieatrio del inmueble empadronado con el N.o 132.021 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Carabelas entre Erlich y Huascar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23922-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO J. BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 428) se emplaza a Antonio J. Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81243, ubicado en la calle Felipe Contuccj entre Mariano Soler y Carabelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23923-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 81.142 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 432), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.142 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guillapí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23924-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 131.621. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.621 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Salustio entre Cierre y E. Zola: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23925-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HILAVINO BELBIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421), se emplaza a Hilavino Belbio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.652, ubicado en la calle Ortiz de Zárate entre

León Pérez y Santiago Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23926-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 109.952. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 109.952 situado en el camino Besnes Irigoyen entre Empalme con mejora existente y camino Coronel Raíz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23928-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 80.692, Cobro ejecutivo de pesos. 11,198", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 30.692, situado en la calle Trápani entre Bayona y Criollos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23929-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 142.099. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142.099, ubicado en la calle Manuel Calleros, (Roma) entre Oficial y Gronardo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d eoficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23930-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año, dctada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427. Cobro ejecutivo de pesos. 11|200" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427, ubicado en la calle Santa Rosa entre Bolonia y Juan Ferreira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23931-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.928. Cobro ejecutivo de pesos. 11|207", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 166.928, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23932-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN MUÑOZ MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.21-10073-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAFFARGUE o LAFARGUE DE DEFFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.21-10056-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.21-10057-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.21-1058-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARRIETA DE RICHARDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.21-10059-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA NOTARIO DE RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.21-10060-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.21-10100-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DE FROCHAM, citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.21-10084-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO BACCINO y de RITA MENDOZA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como italiana nacido en Génova, debe decir: oriental, nacido en Montevideo; donde dice: nacido el veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, debe decir: veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, y, donde la contrayente figura como Rita, debe decir: Braulia Rita; donde dice: nacida el diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, debe decir: nacida el veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Set.21-10070-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CONCEPCION DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.21-10055-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.21-10086-oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA PARDO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Perfecta debe decir Amalia. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Set.21-10102-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR ELENA MARSHALL DE LAMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Set.21-9979-v.oct.2.

Ausencia

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA ESTEBAN. Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My-2-4242-v.my.25. Jl.22-v.ag.13. Set.214242-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA MORENO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.21-10047-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SILVINO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.21-10048-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO GERONIMO PEREZ RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den- Walter Balleta, Actuario.
tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.21-10049-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BORRONE DE VISCONTI, CONCEPCION, VISCONTI, FRANCISCO, JOSE LUIS, JUAN ROBERTO; VISCONTI DE VIGNOLA, MARIA ESTHER; VIGNOLA, SALVADOR, VISCONTI, ENRIQUE; VISCONTI, DE TRILLO, SARA; TRILLO, PEDRO; VISCONTI, CLARA; VISCONTI DE DURAÑONA, ECILDA Y DURAÑONA, LEONTINO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los sucesores de don Cipriano Suárez y a los actuales propietarios de los inmuebles padrones 31052, Joaquín Castillo 31053, Banco Hipotecario del Uruguay, y 98354, Humberto Martín Díaz, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de que se trata es el empadronado con el número 31051 situado a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, manzana 3 que, según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de Mayo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12133 tiene una superficie de 460 metros que se deslindan así: 11 metros 82 de frente sobre la calle Berro; por el Suroeste 36 metros 80 lindando con propiedades de Joaquín Castillo, padrón 31052, y Banco Hipotecario del Uruguay, padrón 31053; por el Nordeste 12 metros 60, lindando con propiedad de Humberto Martín Díaz, padrón 98354; y por el Nordeste 40 metros 28, lindando con propiedad padrón 31050. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$60.00 Set.21-10032-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: BARTORA, MAXIMO FELICIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mirta Raquel, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en la otra el padre de la inscripta figura con el nombre de Félix debe decir: Máximo Feliciano. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.21-10068-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CILIUTTI, CLAUDIO FELICIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido del padre y del abuelo paterno, del inscripto figura como "Siliutti" debe decir: "Ciliutti. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.21-10069-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-10085-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA SOTO DE PEREZ o PAULINA SOTO CURBELO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paaa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.21-10062-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL ENRIQUE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.21-10053-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GRIGNOLI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Ag.22-23520-v.st.2.
Set.21-v.oct.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que en los autos caratulados: "MARIO FRANCISCO ARGERICH con BERTA GARCIA HAYMES. Conversión al divorcio" libro 31, folio 264; se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 146. Montevideo, Setiembre 16 de 1946. Vistos: Para sentencia definitiva estos procedimientos seguidos por Mario Francisco Argerich a fin de convertir en divorcio la separación de cuerpos existente con su esposa Berta García Haymes. Resultando: 1.o Que Mario Francisco Argerich y Berta García Haymes contrajeron matrimonio el 30 de Noviembre de 1929, en Villa Ballester Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires República Argentina, ante el Jefe de segunda sección del Registro Civil según consta en la partida legalizada de fojas 10 a fojas 12; 2.o Que el 21 de Diciembre de 1938 fué decretada la separación de cuerpos (divorcio, en la legislación argentina) entre los esposos prenombrados por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la capital argentina doctor don José L. Urdapilleta, según testimonio autorizado por el señor Secretario don Horacio Méndez Carreras que debidamente legalizado se encuentra glosado de fojas 1 a 3; 3.o Que el 8 de Abril de 1946 Mario Francisco Argerich compareció por escrito ante el Juzgado solicitando se convirtiera en divorcio absoluto la separación de cuerpos existentes entre él y su esposa Berta García Haymes en mérito a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y disposiciones concordantes; 4.o Que el gestionante ratificó su firma y acreditó su identidad ante la Oficina Actuaria (fojas 9), probando su domicilio en el país con los elementos aportados a fojas 6 vuelta y 7 y las indagaciones ampliatorias del señor Oficial Alguacil que lucen a fojas 13 vuelta; 5.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno estima que puede decretarse la conversión solicitada (fojas 13) y considerando: Que acreditado el domicilio del accionante dentro del territorio nacional surge la competencia de nuestros tribunales para conocer en esta acción; Que, habiendo transcurrido más de tres años de decretada la separación de cuerpos entre los esposos como lo comprueba el testimonio referido en el segundo resultando se han llenado las condiciones exigidas por el artículo 185 del Código Civil para que proceda la conversión al divorcio por lo que corresponde se falle este asunto de conformidad con las pretensiones del actor. Por los fundamentos expuestos: Fallo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Mario Francisco Argerich y Berta García Haymes. Notifíquese por edicto a la esposa, comuníquese, tásense por la oficina y cóbrense las acrecidas, expídanse testimonio, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a dieciseis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Y a los efectos de la notificación de la parte demandada señora Berta García Haymes, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$8.40 Set.21-10083-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital se hace saber que a disposición de quien justifique ser su dueño se encuentra un anillo que fué encontrado en la calle José L. Terra frente a la finca señalada con el número 2027. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Costas) Set.21-23917-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACHINI DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 5 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.
$4.00 Set.21-10097-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.21-10050-v.oct.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado de primero de Abril último ha sido declarado en estado de incapacidad DOMINGO GARCIA y se le ha designado curador dativo a don Lorenzo García, cargo que le fué discernido con fecha diez de Mayo último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.2-10051-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS GANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 24 de 1946. — Mario Durañona Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.23-23156-v.ag.2.
Set.21-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO CANTALICIO PEREIRA o VENANCIO PEREIRA o VENANCIO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1946. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
$6.00 Set.21-10063-oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMELIO VEGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$4.00 . Set.21-10064-v.oct.2.

J. CARRERA LATORRE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de FELIPE DILORENZO. Ejecución de prenda solicitada por Manuel Guelfi y Cía.", se hace saber al público que en el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la calle Mallas donado 1382, procederé a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 600.00 de una máquina de recauchutar marca "American" completa. Seña 30 o|o. Informes: U. T. E. 4.72.12.
$8.00 Set.21-10139-v.oct.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Camión "Broadway" 6 cilindros, carrocería y gasógeno. Padrón 3928 Matrícula K5694 (Soriano). El lunes 30 de Setiembre a las 15 horas en el garage avenida San Martín N.o 2566 casi C. Arenal, por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno en autos: Banco República con REGINO T. GONZALEZ SARAVIA. Ejecución de prenda". Exhibición desde el 24. Entrega inmediata. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras N.o 318.
$4.80 Set.21-10043-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL BAÑA, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Manuel Alvarez.
$6.80 Set.21-10075-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ATANASIO ALFONSO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2303. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Hugo Goicochea Fernández.
$ 6.80 Set.21-10076-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ENRIQUE FERNANDEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Andrés Vázquez Suarez.
$6.80 Set.21-10077-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VEIGA y BIENVENIDO TORREIRA, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en 25 de Agosto 600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 14 de 1946. — José Fernández Pardo.
$6.80 Set.21-10078-v.oct.10.

INDUSTRIAS REX S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en el local social Planta Industrial N.o 1, calle José L. Terra 2868, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la verificación del quórum y firma del acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al 1.er ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946. 3.o Consideración del Art. 26 de los estatutos inciso 3.o.

Nota. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo inscribir acciones o el certificado de depósitos bancarios de las mismas. — El Directorio.
$12.00 Set.21-10054-v.set.26.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
INSCRIPCION DE ACCIONES Y PARTS DE FONDATEUR A NOMINATIVAS

Se hace saber a los señores accionistas y propietarios de Parts de Fondateur que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en París con fecha 21 de Febrero de 1946 se tomaron las resoluciones siguientes: A) Que las acciones existentes en su totalidad y las que se emitan a futuro deben ser necesariamente nominativas; en consecuencia las actuales acciones al portador que existan en circulación deben ser inscriptas de inmediato a nominativas. B) Que las Parts de Fondateur o beneficiarias existentes en su totalidad deben ser necesariamente nominativas; en consecuencia las actuales Parts de Fondateur o beneficiarias al portador que existan en circulación, deben ser inscriptas de inmediato a nominativas. La resolución que se relaciona por los Parts de Fondateur fué confirmada y aprobada por la asamblea general extraordinaria de propietarios de Parts de Fondateur, reunida a ese efecto en París, con fecha 14 de Marzo de 1946.

Por lo tanto, se avisa a los señores accionistas y propietarios de Parts de Fondateur al portador, que deben inscribir dichos títulos a nominativas a la brevedad posible, en la sede social de París, 53 rue Vivienne o en la Agencia en Montevideo, calle Treinta y Tres 1426-1430. — Montevideo, Setiembre de 1946. — La Gerencia.
$18.00 Set.21-10101-v.set.26.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a don JOSE LANTES mi carnicería calle Pablo de María 1300 cuyos acreedores concurrirán ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.
$3.40 Set.21-10099-v.oct.10.

"A. M. ZAFFARONI Y CIA. LTDA."

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Salgado el 31 de Julio próximo pasado, copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 30, al F.o 144 y sigs. del tomo 7 del Registro de Contratos se modificó la sociedad de responsabilidad limitada nombrada, ampliándose el objeto de la misma y prorrogándose su duración a partir del 1.o de Agosto próximo pasado, por períodos de dos años cada uno indefinidamente, no haciéndose otras modificaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Agustín M. Zaffaroni. — Antonio M. Sánchez.
$8.00 Set.21-10067-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Teléfono Salteño "Comandita por acciones", de la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre, (calle Grito de Asencio 47 al 61), propietaria de la Empresa Telefónica de dicha ciudad, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha Empresa, llamando a todos sus acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1499 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).
$20.00 Set.21-10071-v.oct.15.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionista de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A (SAMICO S. A.) para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 1428 el día 7 de Octubre a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance, memoria anual y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de Síndico y suplente. 3.o Elección de tres suplentes de Directores. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Secretaría.
$6.00 Set.21-10072-v.oct.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Arenera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe—		
Almacenes	$	18.936.91
Acciones del Directorio.	"	30.000.00
Bancos	"	51.64
Caja	"	141.51
Ganancias y pérdidas ..	"	505.22
Inversión de capital ..	"	667.689.80
Leña	"	470.36
Materiales en existencia	"	563.66
Partidas en suspenso ..	"	2.021.19
Varias cuentas deudoras	"	46.369.40
	$	766.749.69
Haber—		
Acredores hipotecarios .	$	21.805.00
Amortización de capital.	"	37.689.09
Banco de Seguros del Estado	"	919.49
Capital	"	644.000.00
Directores por acciones depositadas	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	268.00
Intereses en suspenso .	"	372.46
Reservas	"	3.797.65
Ventas	"	2.044.31
Varias cuentas acreedoras	"	25.853.69
	$	766.749.69

Montevideo, Enero de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 9393.

La Arenera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—		
Almacenes	$	17.606.26
Acciones del Directorio.	"	30.000.00
Bancos	"	51.64
Caja	"	289.27
Ganancias y pérdidas ..	"	10.554.04
Inversión de capital ..	"	669.449.80
Materiales en existencia	"	203.93
Varias cuentas deudoras	"	42.597.26
	$	771.112.20
Haber—		
Acredores hipotecarios .	$	21.805.00
Amortización de capital	"	43.516.13
Banco de Seguros del Estado	"	425.47
Capital	"	644.000.00
Directores por acciones depositadas	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	268.00
Intereses en suspenso .	"	654.17
Reservas	"	3.797.65
Varias cuentas acreedoras	"	26.645.78
	$	771.112.20

Montevideo, Abril de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 9396.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3771 AL 3777

Solicitudes despachadas el día 8 de Agosto de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|37127, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Arts. de menage p. uso doméstico, 1.000.
10|24675, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, C, Polveras metal y mat. plástico, 150.
10|24673, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, C, Polveras de material plástico, 150.
10|27534, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Tintas para dibujo y sellos, 350.
10|27530, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Obras de vidrio, 370.
10|25382, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Goma líquida y en pasta, 80.
10|33143, Kurt Karplust, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico 350.
10|25815, Kurt Karplus, Estados Unidos de América, C, Juegos de tocador, 100.
10|25813, Kurt Karplus, Estados Unidos de América C, Fantasías metal y material plástico, 200.
10|34147, Kahn y Braun, Estados Unidos de América, C, Pulseras de metal y de oro, 150.
10|32102, Kahn y Braun Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 134.
10|22036, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, C Pilas, 97.
10|23294, Jiuno y Levy, Estados Unidos de América, C, Artículos de bazar vidrio prensado, 250.
10|32090, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Calcamonías, 240.
10|32088, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Cuchillos de cocina, etc., 75.
10|31047, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 120.
10|30698, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Apreta papeles de metal, 70.
10|29809, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Papel en colores, 170.
10|29086, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Tinteros de bakelite, etc., 252.
10|29084, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Pastas y cementos de pegar, 135.
10|29082, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Tintas para escritura, etc., 260.
10|29078 "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Cuadernos con modelos escritura, 70.
10|28082, "La Platense" Brussoni Hermanos Estados Unidos de América, C, Juguetes, 110.
10|27548, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Láminas y tarjetas impresas, 250.
10|27542, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Hojas cartón forrado, 1.000.
10|27540, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Juegos de mat. plástico, 350.
10|27536, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Tinta para ropa, 40.
10|33531, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Tintas para escribir, 280.
10|32310, "La Platense" Brussoni Hermanos Estados Unidos de América, C, Ceniceros de vidrio, 90.
10|32308, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Tarjetas de Navidad, 190.
10|32280, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Ceras preparadas, etc., 330.
10|32129, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América Bases lapiceras fuente, 250.
10|37463 Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Globos de goma, 235.
10|36416, Brussoni Hnos. C, Estados Unidos de América, Perillas, tiradores, etc., 650.
10|36410, Brussoni Hnos., C Estados Unidos de América, Hojas de papel fantasía, 370.
10|34232, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Tiza en colores, 120.
10|34230, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Arts. vidrio uso doméstico, 450.
10|33898 Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Barómetros de fantasía, 150.
10|33896, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Jaboneras, etc. 150.
10|42876, Marcial Tounet, C, Estados Unidos de América, Trajes de baño algodón, etc. 500.
10|31596, B. Hazan y Cía., A, Estados Unidos de América, Redecillas seda artificial, 613.
10|33454, Israel Lassevich C, Estados Unidos de América, Petacas material plástico, 79.
10|33452, Israel Lassevich, C, Estados Unidos de América, Cigarreras de mat. plástico 316.
10|18159, Israel Lassevich, C, Estados Unidos de América, Tiradores mat. plástico, 600.
10|35503, Mesa y Cía., C Estados Unidos de América, Petacas y polveras metal, etc., 500.
10|21809, Martínez y Cía. S. A., C Estados Unidos de América, Arts. de vidrio, 591.
10|26348, Lorenzo Lluch, C, Estados Unidos de América Figuras cromos para bomboneras, 300.
10|37532, Lubín y Goldschmidt, C, Estados Unidos de América, Cerraduras p. carteras de metal, 424.
10|35696, Domingo R. Lorenzo C, Estados Unidos de América, Pulseras p. relojes, 1.100.
10|22980, Danero y Pisano, C, Estados Unidos de América, Pulseras enchapadas para relojes 1.200.
10|34811, Danero y Pisano, C, Estados Unidos de América, Pulseras enchapadas para relojes, 600.
10|26587, Francisco López y Cía. C, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 3.725.
10|23990, Baldomero Miguel Lodeiro, C, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 1.200.
10|25493, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Zapatos cuero y sport, 1.200.
10|24896, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Buzos, sweters, etc., 1.000.
10|24894, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Buzos de algodón, 696.
10|24892, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Camisas de rayón, 108.
10|24890, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Shorts de algodón (pantalones), 54.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|43424, Legación de Italia, Estados Unidos de América, A Cigarrillos, 33.
10|43401, Legación de la URSS., Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 70.
10|43399, Legación de la URSS. Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 80.
10|43397, Legación de la URSS., Estados Unidos de América, A Máquinas para escribir, 90.
10|43395, Legación de la URSS., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 70.
10|43451 Eduardo J. Jones, Australia, A, Folletos ilustrativos, 48.
10|43449, Instituto Cultura Anglo Uruguayo, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 40.
10|43517 Benny Fibrasheim, Estados Unidos de América, A, Pipas de madera o raíz, 23.
10|43538, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, B, Cubiertas p. ómnibus y camión (seguro) 398.
10|43536, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Oro semi-trabajado p. dentistas (seguro), 71.
10|43528, P. Carvalho y Cía., Noruega, A, Licor (seguro), 30.
10|43526, Carrau y Cía., Holanda, A, Ginebra (seguro), 27.
10|43524, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, B, Chassis con cabina, (seguro), 82.
10|43582, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Yerba mate (seguro), 23.
10|43580, Taranco y Cía. S. A. Inglaterra, A, Alambre galvanizado, 35.
10|43578, Taranco y Cía., Inglaterra, A Gin (seguro), 5.
10|43576, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Terrajas de acero (seguro) 3.
10|43574, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo (Seguro), 22.
10|43572, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tela adhesiva medicinal (Seguro), 7.
10|43566, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Suspensores atléticos (Seguro), 2.
10|43568, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Suspensores atléticos (Seguro). 6.
10|43570, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Suspensores atléticos (Seguro), 1.
10|43564, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. rectificadora, etc. (Seguro). 56.
10|43560, José M.a Mañé S. C., España, A, Cognac (Seguro), 2.

10|43556, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel en resmas (Seguro), 119.
10|43554, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel en resmas (Seguro), 125.
10|43552, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel en resmas (Seguro), 128.
10|43550, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja (Seguro), 3.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|43562, Héctor Obes Polleri, Estados Unidos de América, A, Gastos (Láminas), 43.
10|43716, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Art. de escritorio, 1.401.
10|43700, Barbato y Cía., Estados Unidos de América, A, Encendedores de metal aluminio, 227.
10|43666, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro, 122.
10|43670, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Broches de acero para correas, 154.
10|43678, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Faroles de acetileno, 27.
10|43680, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Encendedores para autógena, 246.
10|43682, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Manómetros de bronce, 270.
10|43573, Roberto Ghigino, Estados Unidos de América, A, Relojes despertadores, 746.
10|43535, N. Karsaclian y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. para radio, 2.122.
10|43551, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Candados y gastos, 277.
10|43549, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Tachuelas para tapicería y gastos, 134.
10|43583, Emilio Lema y Cía., Estados Unidos de América, A, Retenes para puertas, etc., 447.
10|43603, Genelectric Rayos X, S. A., Estados Unidos de América, A, Cargas de oxígeno, etc., y gastos, 383.
10|43641, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Rep. máq. refrigeración, 1.152.
10|43639, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. refrigeración, 50.
10|43646, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, B, Globos terráqueos, 136.
10|43644, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, B, Moldes, catálogos para modistas, 575.
10|43652, Bomé S. A., Estados Unidos de América, B, Destilador agua, 119.
10|43647, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Rep. máq. refrigeración, 237.
10|43612, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, B, Vidrio prensado uso doméstico, 288.
10|43613, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Conductores eléct. 1.287.
10|43611, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Conductores eléct. y gastos, 73.
10|43669, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Esponjas naturales y gastos, 1.398.
10|43681, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 85.
10|43711, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.100.
10|43709, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 895.
10|43717, José Leuzzi, Estados Unidos de América, B, Correas y caños goma sintética, 242.
10|43725, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Llaves, broches correa, etc., 334.
10|43723, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Cadenas, 1.099.
10|43622, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, B, Lápices mecánicos, etc., 813.

PLANILLAS N.os 3779 AL 3806

Solicitudes despachadas el día 5 de Agosto de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|43860, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Cinc en lingotes, 10.580.
10|43786, José A. Brignole, Estados Unidos de América, B, Inst. medición eléctrica, 550.
10|43794, José A. Brignole, Estados Unidos de América, A, Soldadores eléct. y acc., 405.
10|43664, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Polvos para soldar, 92.
10|43732, Laudier Teixeira, Estados Unidos de América, B, Ejes de acero, 819
10|43668, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Herramientas para artesanos, 38.
10|43672, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Herramientas cortar barras, etc., 122.
10|43676, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 38.
10|43661, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Rep. para automóviles, 9.
10|43541, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas y gastos, 100.
10|43539, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y gastos, 470.
10|43547, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y gastos, 2.574.
10|43545, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y gastos, 326.
10|43642, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Soldadura cobre aleado, 8
10|43599, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 6.270.
10|43648, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 5.239.
10|43654, Bomé S. A., Estados Unidos de América, B, Gasa simple, 593.
10|43592, Passeggi y Cº, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos, 642.
10|43594, Passeggi y Cº, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos, 154.
10|43645, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Aceite lubricante, 222.
10|43615, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Caños goma y tela, etc. y gastos, 842.
10|43615, Eduardo Poppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Discos embrague para autos, etc. y gastos, 2.761.
10|43795, Nimo Illanes y Amargós, Estados Unidos de América, A, Soldadores eléctricos, 348.
10|43807, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para metales, 252.
10|43865, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Aparato resucitador con acc., 390.
10|43762, Justo A. Iglesias, Estados Unidos de América, A, Rep. autos, 162.
10|43760, Justo A. Iglesias, Estados Unidos de América, A, Rep. autos, 183.
10|43726, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. autos, 260.
10|43707, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Chassis para camiones de carga, 2.402.
10|43702, José Chaim Waimberg, Inglaterra, A, Platino, 459.
10|43724, Pallas Ltda., Inglaterra, A, Cables para encendido, 201.
10|43662, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Cinc en panes para planchas calderas, 395.
10|43590, Papelería Galli S. A., Inglaterra, B, Tinta para escribir y gastos, 629
10|43649, José Pumarega, Inglaterra, C, Patines, 330.
10|43553, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, A, Resortes de alambre hierro acerado, 1.556.
10|43[illegible], Puppo Hnos. S. A., Inglaterra, A, Protectores hierro para calzado, 556.
10|43616, Zerboni y Cía., Inglaterra, B, Tijeras para uñas, 12.
10|43620, Barrera Hnos., Inglaterra, A, Rep. máq. picadora tabaco y gastos, 234.
10|43614, Zerboni y Cía., Inglaterra, B, Navajas de afeitar, 48.
10|43719, Antonio Manzione S. A., Inglaterra, A, Taladros eléctricos, 197.
10|43715, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Rep. para máquinas esquiladoras, 818.
10|43713, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Motor Diesel para uso industrial, 669.
10|43687, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Inglaterra, B, Tijeras niqueladas para uso casero, 165.
10|43663, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, B, Loza doméstica, 959.
10|43850, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Plumas de escribir, etc., 318.
10|43774, Ricardo Vázquez y Cía., Inglaterra, A, Sierra en cadena eléctrica, etcétera, 967.
10|43818, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos S. A., Inglaterra, A, Anilinas, 157
10|43820, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos S. A., Inglaterra, A, Hiposulfitos de sodio, 193.
10|43873, Francisco Neulaender, Inglaterra, A, Agujas para coser, 177.
10|43783, Servicio de Transmisiones, Inglaterra, A, Receptor Tipo C. R. D. 150|10, 6.831.
10|43755, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, B, Alambre galvanizado, 472.
10|43836, Marcos Sapiro, Inglaterra, A, Forro de rayón, 286.
10|43519, A. B. Malinow, Estados Unidos de América, A, Madera de nogal, chapa, 1.696.
10|43703, Cía. Azucarera Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas de acero, 699.
10|43819, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre desnudo, 27.
10|43858, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras, 784.
10|43856, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A. Barras de acero, 4.860.
10|43751, Juan Pomi e Hijos, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro galv. lisas, 1.617.
10|43817, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Barras de cobre, 152.
10|43597, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Vacunas uso humano, 49.
10|43595, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Vacunas uso humano, 9.
10|43656, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Clorhidrato de Pyridoxina, 65.

10|43621, Roberto Slowak S. A., Estados Unidos de América, A, Hidrosulfito de sodio, 460.
10|43806, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Homateapina Hydrobromhidrato, 10.
10|43804, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acido acetil Salicilico, 855.
10|43800, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 2.634.
10|43798, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Calcio fosfato tribásico, etc., 178.
10|43796, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hierro citrato amoniacal, 51.
10|43802, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 1.924.
10|43658, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfanilamida y gastos, 121
10|43660, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Bismuto subnitrato, etc. y gastos, 367.
10|34857, S. Abadí, Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 450.

10|43847, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, B, Peines mat. plástico, 20.
10|43758, Francisco Marenales, Estados Unidos de América, A, Aparatos de radio, 290.
10|43767, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Gastos (Cajitas para cigarrillos), 20.
10|43530, Coty S. A. A. de Perfumería, Estados Unidos de América, B, Gastos (Potes crema para cara), 11.
10|43534, León Friedmann, Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes (Válvulas para radios), 62.

10|43569, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, B, Botones mat. plástico, 395.
10|43674, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Pinturas preparadas, 209.
10|43714, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Papel tipo pergamino, 785.
10|43712, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Tarjetas de felicitación, 63.
10|43393, B. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 1.600.

10|43577, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja Virginia, 14.649.
10|43604, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Agujas para máq. indust. y gastos, 168.
10|43624, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Rep. indust. tela y goma, 1.356.
10|43579, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Máq. zarandeadora, 1.264.

10|43793, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Rep. máq limadora, 124.
10|43855, Medina Hnos., Estados Unidos de América, A, Agujas para máq. tejer, 403.
10|43853, Medina Hnos., Estados Unidos de América, A, Rep. para máq. tejer, 206.
10|43872, Puntal S. A., Estados Unidos de América, A, Agujas para máq. tejer, 492.
10|43852, Lapido Hnos., Estados Unidos de América, A, Metal de linotipos, etc. y gastos, 1.161.
10|43870, Cuenca e Hijo, Canadá, B, Tejidos de lana, 5.982.
10|43537, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores y gastos, 105.

10|43601, Genelectric Rayos X, S. A., Inc., Estados Unidos de América, A, Aparatos de anestesiar y acces., 1.893.
10|43605, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Equipos electro-médicos y acces., 128.
10|43607, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Instrumentos para cirugía, 38.
10|43609, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Acc. para instrumentos de cirugía, 1.223.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|43771, Francisco López y Cía., España, A, Pimentón, 1.530.
10|43789, Casa José Garese, Holanda, B, Productos químicos para sensibilizar, 587.
10|43866, U. T. E., Suiza, B, Motor Sulzer-Diesel y acces., 66.687.
10|43749, Juan Carlos Servetti Hnos., Bélgica, B, Alambre galvanizado redondo, 4.844.
10|43747, Roberto Mitnik, Suiza, B, Seda artificial, 669.
10|43591, Fanamé S. A., Brasil, A, Hilado seda natural, 2.698.
10|43684, Cassarino Hnos. S. A., Brasil, A, Esponjas sintéticas para limpieza, 289.
10|43698, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Láminas de madera Imbuía, 1.408.
10|43851, Roberto Hermann y Cía. S. R. L., Brasil, B, Café en grano, 1.575.
10|43849, Roberto Hermann y Cía. S. R. L., Brasil, B, Café en grano, 14.100.
10|43757, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Café en grano, 5.247.
10|43753, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Café en grano, 3.600.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|16070, Ancap., Estados Unidos de América, B, Tambores vacíos, 500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|43862, B. y N. Solari, Culcutta, B, Arpillera, 6.009.
10|43561, Scarone Hnos., Suecia, A, Papel obra primera, 262.
10|43627, Emilio Fontana S. C., Suecia, B, Rodillos de madera para cortinas, 254.
10|43625, Emilio Fontana S. C., Suecia, B, Chapas fibra madera para construcción, 6.806.
10|43588, Papelería Galli S. A., Suecia, B, Broches para papel y gastos, 202
10|43659, Lapido Hnos. (La Tribuna Popular), Suecia, B, Papel para imprenta, 14.862.
10|43692, Sucesores de Luis Casaretto, Suecia, B, Herramientas para carpinteros, 2.128.
10|43696, Kulla y Cía., Suecia, B, Ondulines de acero, 278.
10|43710, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, B, Pasta de madera, 7.738.
10|43814, Fca. Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Cuchillas y contra-cuchillas acero, 807.
10|43765, V. Vázquez Barriere, Suecia, B, Broches para papeles, 161.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|43563, Arias Sienra y Castagnino, Chile, A, Hilo para coser calzados, 2.189.
10|43623, Banco de la República, Perú, A, Azúcar, 281.
10|43727, José A. Patrón, Cuba, B, Esponjas naturales, 1.125.
10|43722, Julio Mailhos S. C., Cuba, A, Tabaco hoja habano, 46.471.
10|43701, Salomón Tenzer, México, B, Tejidos de algodón, 15.800.

10|43754, César Vairo, Chile, A, Flete y gastos (Sulfato de Sodio anhidro), 26.
10|43756, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Paraguay, B, Extracto de quebracho, 12.500.
10|43877, Adolfo Steinitz, Paraguay, A, Rollizos de cedro, 11.265.
10|43876, Soc. Indust. Comercial Uruguayo-Brasileña, Paraguay, C, Ananáes, 8.416.
10|43759, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Postes madera dura, 842.
10|43761, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Piques madera dura, 817.
10|43838, Ramón Bonvehi S. A., Paraguay, A, Maderas duras, 11.333.

SIN OPERACION CAMBIARIA

10|43548, Liprandi De Boni y Scholberg, Bélgica, A, Seguros (tiros para pistolas), 29.
10|43546, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros (Rep. para automóviles), 7.
10|43544, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguros (Tej. mezcla algodón y rayón), 32.
10|43542, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguros (Tej. alg.), 4.
10|43540, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguros (Tej. rayón), 25
10|43735, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, B, Seguros (Cubiertas para autos), 54.
10|43522, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, B, Seguros (Cámaras para autos), 5.
10|43565, Dándolo P. Bruzzone. Estados Unidos de América, A, Vitrinas para exhibición, 24.
10|43029, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades y específicos, 4.
10|43593, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 2.
10|43255, C.U.D.I.P. Cía. Urug. Inter. Panamericano S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Pinzas y repuestos, 30
10|43840, P. Carvalho y Cía., Estados Unidos de América, B, Muest. art. tocador, 45.
10|43740, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Madera Pino Tea (seguro), 24.
10|43742, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Seguro (azulejos), 13.
10|43744, Helguera y Morixe, Brasil, A, Seguro (madera compensada), 62.
10|43746, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Seguro (Alambre para fab. Puntas París), 41.
10|43748, Liprandi De Boni y Scholberg, Bélgica, A, Seguro (armas de fuego), 5.
10|43750, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro (Chassis camiones), 261.
10|43752, Valentín Martínez y Cía., Francia, A, Seguro (Semilla alfalfa), 29
10|43736, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Acero antimagnético para dentistas), 1.
10|43846, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Bananas, 330.
10|43848, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Bananas, 474.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|43581, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras, 3.482.
10|43829, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resistencias con soportes, etc., 157.
10|43815, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Fusibles, 14.

CAMBIO LIBRE (DOLARES

10|43738, Gago y Pesce, Argentina, A, Cinturones cuero vaqueta para hombres, 35.

10|43558, Bco. de la Rep. O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (Flete), 2.692

10|43640, Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., Argentina, A, Esferográficas "Birome", 7.426.

10|43868, Bco. de la Rep. O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo a granel, 82.492.

10|43842, Vital Mántaras, Sucesión, Argentina, A, Tortas de cacao, 199.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|43693, Ferrocarril Midland del Uruguay, Sud Africa, A, Carbón tipo Cardiff, 7.052.

10|43706, Ferro Carril Central del Uruguay, Sud Africa, A, Carbón mineral, 19.775.

10|41340, The National Cas Register Cº Estados Unidos de Amériva, B, Laca pura y gastos, 19.

10|43686, Elizalde y Bonnet, Estados Unidos de América, B, Anilinas para la industria, 298.

10|43637, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Sal de anilinas, 7.

10|43635, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Anilinas, 18.

10|43567, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Cuajo líquido, etc., 809.

10|43691, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 1.913.

10|43689, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 5.250.

10|43871, M. Lamas y Cía., Estados Unidos de América, B, Hilado de rayón viscosa y gastos, 784.

10|43832, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Hilado de seda artificial, 443.

10|43779, Dondero, Cantarini y Cía., Estados Unidos de América, A, Oro en bruto para fab. alhajas, 14.447.

10|43633, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y gastos, 362.

10|43631, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, lana y alg. y gastos, 654.

10|43642, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de hilado de vidrio, 1.063.

10|43699, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 593.

10|43695, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 550.

10|43729, Alberto Saúl, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artif. retazos, 1.317.

10|43636, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 2.284.

10|26505, Natalio Soriano, Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 1.603.

10|43805, Isak Aktinol, Estados Unidos de América, A, Elásticos de rayón, 583.

10|43811, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta hilera, 59

10|43784, Aiello y Barbato, Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón, 1.452.

10|43730, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificial, 433.

10|43734, Juan Olondriz, Estados Unidos de América, B, Tej. de algodón, 879.

PLANILLAS N.os 3778 AL 3607

Solicitudes despachadas el día 5 de Agosto de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|43808, Luis A. Artola "Radio Oriental CX 12", Estados Unidos de América, B, Discos y púas, 212.

10|43878, United Shoe Machinery Cº Of. Urug., Estados Unidos de América, A, Clavos para zapateros y gastos, 519.

10|43781, Servicio de Trasmisiones, Estados Unidos de América, A, Válvulas de recepción, etc. y gastos, 842.

10|43827, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para receptores de radio, 69.

10|43825, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de bronce cromados, 173.

10|43823, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Cierres para refrigeradores, 398.

10|43821, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para receptores de radio, 445.

10|43809, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos para medida y reg. energ. eléct., 79.

10|43803, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Discos fonográficos virgen y gastos, 801.

10|43801, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Material para ventanas y gastos, 408.

10|43833, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Contadores eléctricos, 408.

10|43831, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches de acero zingueados, 174.

10|43841, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para cajas registradoras, 772.

10|43839, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Cafeteras de vidrio, 370.

10|43857, Medina Hnos., Estados Unidos de América, A, Ballenas de acero, etcétera, 412.

10|43869, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones, tuercas y arandelas, 1.081.

10|43854, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 496.

10|43745, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Máquinas para la producción de frío, 2.216.

10|43743, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Máquinas para la producción de frío, 469.

10|43741, Coates Hnos., Estados Unidos de América, B, Heladeras eléctricas, 8.348.

10|43739, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, B, Rep. para máquinas esquiladoras, 6.615.

10|43769, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de moldes, 13.

10|43775, Carlos J. Carlsson, Estados Unidos de América, A, Aparatos eléct. para sellar papel, 564.

10|43813, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acces. para equipos sold. eléctrica, 93.

10|43816, Geza Feuermann, Estados Unidos de América, A, Rep. para proyectores fotográficos, 39.

10|43828, N. Karsaclián y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Repuestos para radios, 505.

10|43826, N. Karsaclián y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Acces. para radio, 609.

10|43824, N. Karsaclián y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Repuestos para radios, 362.

10|43822, N. Karsaclián y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Altoparlantes, 406.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|43584, Valentín Martínez y Cía., C, Francia, Licor, 1.800.

10|43571, Elizalde y Bonnet, B, Suiza, Anilinas, 10.459.

10|43575, S. Levy B, Suiza, Tej. seda artificial, 1.408.

10|43628, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tejidos de rayón, 65.

10|43630, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tej. seda natural, 1.199.

10|43632, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tej. seda natural, 1.171.

10|43634, A. Casal Varela Ltda., A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 360.

10|43626, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, B, Tejidos lana, 2.398.

10|43679, Melamed y Capuano, B, Suiza, Tej. seda artificial, 2.614.

10|43650, Bresciani y Cía., A, Suiza, Clips y broches, 27.

10|39754, Francisco Vilaró, C, Italia, Mármol blanco Carrara, 3.800.

10|43792, José A. Brignole, A, Holanda, Altoparlantes p. radio, 755.

10|43790, José A. Brignole, A, Holanda, Reps. para radio, 332.

10|43788, José A. Brignole, B, Holanda, Reps. para radios, 585.

10|43782, Soler Hnos. S. A., B, Suiza, Tej. seda artificial y gastos, 1.511.

10|43776, A. Casal Varela Ltda., A, Suiza, Relojes pulsera metal, etc., 6.217.

10|43770, Philips del Urug. S. A., A, Holanda, Accs. y reps. para máq. cine, 463.

10|43768, Philips del Urug. S. A., A, Holanda, Lámparas p. bicicleta, 540.

10|43766, Philips del Urug. S. A., A, Holanda, Películas cinematográficas, 42.

10|43764, Philips del Urug. S. A., A, Holanda, Válvulas rectificadoras, 56.

10|43812, Rafael Errico, A, Suiza, Cintas p. sombreros, 196.

10|43867, Ministerio Salud Pública, A, Suiza, Clorhidrato de Etilmorfina, 320.

10|43863, Soler Hnos. S. A., B, Suiza, Tej. seda artificial y gastos, 875.

10|43861, Soler Hnos. S. A., B, Suiza, Tej. seda artificial y gastos, 1.843.

10|43859, Gilberto Risso y Cía., B, Italia, Bicicletas, 14.900.

10|43845, Fleitas Carro y Cheker, A, Suiza, Tej. seda artificial, 1.549.

10|43835, Barraca Minoli S. Ltda., B, Bélgica, Hierro redondo, 1.741.

10|43791, Mateo Brunet S. A. C., B, Portugal, Calamares en su tinta, 1.370.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|34189, José Pena, Estados Unidos de América, A, Gabinetes Kardex, etc. y gastos, 2.255.

10|43879, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, A, Medias Nylón, 1.782.

10|39884, Chiarino y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel Waldor, 465.

10|40249, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Medias de Nylón, 88.

10|35588, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio y gastos, 12.

10|39474, Rivas y Cía., Estados Unidos de América, C, Machine Cut Chatens (piedras esmeril), 159.

10|43920, Nicolás L. J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Lacas para manicura (fletes y gastos), 65.

10|43844, Collin Modelos Ltda., Estados Unidos de América, A, Cinturones de mat. plástico, 6.